

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

Una vez formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona por el Alcalde-Presidente según se establece en los artículos integrantes de la sección primera (CONTENIDO Y APROBACIÓN) del capítulo uno (DE LOS PRESUPUESTOS) del título sexto (PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos que van del 162 al 171, y conformado por el del propio Ayuntamiento de Xixona; visto el Informe de Intervención respecto de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2014, así como el correspondiente al cumplimiento de los objetivos de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del mismo, integrantes estos del propio Presupuesto; debe de presentarse al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2014 correspondiente a la propia entidad, que se presenta nivelado en los importes de gastos e ingresos y que asciende a cifra de 7.990.565,02 €.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de los 15 días hábiles establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de dicha exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; considerándose el presupuesto definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Xixona, a 12 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

Ferran Josep Verdú i Monllor

PRESUPUESTO

GENERAL

2014

INDICE

1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA
2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS
3. ESTADO DE INGRESOS
4. ESTADO DE GASTOS:
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREAS DE GASTO
5. OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)
6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL
7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
8. BASES DE EJECUCIÓN
9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2012
10. AVANCE LIQUIDACION EJERCICIO 2013 (A 30/09/2013)
11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
12. INFORME DE INTERVENCION E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDA FINANCIERA.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



1. MEMORIA DE LA ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.014

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2014 que se presenta para aprobación del Pleno del Ayuntamiento tiene por objeto, desde una perspectiva formalista, identificar las distintas unidades de gasto que conforman aquellos servicios que, en la actualidad, presta este Municipio a través de su Ayuntamiento por importe inicial de 7.990.565,02€, lo que supone aproximadamente un incremento del 2% respecto del ejercicio 2013. Como viene siendo habitual, se ha trabajado siguiendo las directrices establecidas por la Orden EHA/3535/2008, de 3 de diciembre, de fijar aquellos créditos precisos en orden a las distintas unidades de costes que se reflejan en el estado de Gastos, definidas como subfunciones.

Desde un plano material, el estado de Gastos del Presupuesto sustenta, por una parte, el crédito considerado como preciso a fin de atender aquellos servicios municipales que, en la actualidad, se ofrecen a la Comunidad y, por otra parte, el crédito destinado a mejorar y ampliar los servicios ofrecidos en la actualidad.

Para la aprobación de este presupuesto se ha tenido en cuenta el actual marco presupuestario para 2014-2016 así como las distintas directrices que de forma constante se vienen aprobando desde el Ministerio de Hacienda.

En el capítulo de inversiones, cabe destacar de nuevo la partida correspondiente a la redacción del proyecto de pabellón cubierto con el fin de agilizar la contratación del concurso de redacción del mismo actualmente pendiente de adjudicación. Es intención de este equipo de gobierno poder abordar el comienzo de esta obra a lo largo del año 2014 como ya se anunciaba en la memoria del presupuesto del 2013. Se consideran también distintas partidas propias de inversiones más orientadas a un crecimiento menor pero sostenible de las infraestructuras del municipio. Destacar entre ellas la relativa a nuevas actuaciones en el cementerio municipal que permitan tener varios años cubiertos con existencias de nuevas unidades de enterramiento o actuaciones consideradas urgentes como el muro del C.P. Sagrada Familia. También hace falta incidir en el inicio de actuaciones orientadas a acondicionar el entorno del Pont d'Alcoi, donde recientemente se ha adquirido una parcela colindante que permitirá nuevas prestaciones en el municipio. Por último cabría destacar la partida correspondiente a acondicionamiento a normativa vigente del Mercado Municipal de Abastos, con lo que se pretende al mismo tiempo potenciar las polivalencia de estas instalaciones.

Respecto a las transferencias y subvenciones se mantiene los compromisos de la anualidad 2013. Desde este equipo de gobierno seguimos considerando fundamental seguir fomentando la participación ciudadana a través de los distintos colectivos por considerar muy importante la labor que realizan y que repercute en beneficio de la sociedad xixonenca.

Respecto a los ingresos, se mantienen las mismas previsiones con ese aumento considerado de aproximadamente el 2% respecto al año anterior motivado principalmente por la incorporación en el padrón de IBI de nuevas unidades y previsión de aumento en la aportación del estado.

Es importante destacar un año más la incertidumbre que crea la situación de la Generalitat Valenciana ante la deuda de aproximadamente 1.500.000 € que arrastra con nuestro Ayuntamiento. Se ha optado por ser lo más conservadores posibles en presupuestar subvenciones de esta entidad, haciendo constar el grave riesgo en el que se encuentra el ayuntamiento un año más.

Asimismo se debe hacer constar la novedad que se introduce con el cambio de financiación del Centro Ocupacional así como la merma de usuarios y la transferencia temporal de una trabajadora en plantilla a otro centro. De la misma forma las partidas de gasto social se siguen considerando suficientes para afrontar los actuales programas de acción social e incluso permitirían nuevas actuaciones en este sentido en caso de detectarse nuevas necesidades.

Por otro lado, vía mayores o nuevos ingresos, podrá dotarse a los servicios municipales aquellos créditos que mejoren o amplíen la cobertura de los mismos.

Tal criterio es, igualmente, aplicable a aquellas inversiones que, a lo largo del ejercicio, pudieran ejecutarse, y éstas en función de las subvenciones o transferencias de capital que pudieran obtenerse por parte de este Ayuntamiento.

Xixona, a 16 de diciembre de 2013

EL ALCALDE

Fdo.: Ferran Josep Verdú Monllor

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



2. RESUMEN ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	3.931.588,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2.683.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	378.311,69
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	348.875,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	44.761,06
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.465,56
9	PASIVOS FINANCIEROS.	535.263,57
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	7.990.565,02

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.291.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	67.200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	823.000,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	1.394.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.396.200,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.465,02
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	7.990.565,02

3. ESTADO DE INGRESOS:

POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CONCEPTO Y SUBCONCEPTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	80.500,00			
1	11	112	11201	IBI RUSTICA LID	2.500,00			
1	11	112		IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA		83.000,00		
1	11	113	11300	DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	3.120.000,00			
1	11	113	11301	I.B.I. URBANA LID	100.000,00			
1	11	113		IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA		3.220.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	408.000,00			
1	11	115	11501	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	9.500,00			
1	11	115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.		417.500,00		
1	11	116	11601	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	100.000,00			
1	11	116		IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.		100.000,00		
1	11			IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			3.820.500,00	
1	13	130	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	420.000,00			
1	13	130	13001	I.A.E. L.I.D.	7.000,00			
1	13	130	13002	I.A.E. INSPECCION	1.000,00			
1	13	130	13003	I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	42.000,00			
1	13	130	13004	IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRANSPORTE	1.200,00			
1	13	130		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		471.200,00		
1	13			IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			471.200,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS.				4.291.700,00
2	29	290	29001	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	65.000,00			
2	29	290	29002	I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00			
2	29	290		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		66.000,00		
2	29	291	29101	COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					4.358.900,00	4.358.900,00	4.291.700,00	4.291.700,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2	29	291		IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA).		1.200,00		
2	29			OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			67.200,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS.				67.200,00
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS LIR	288.500,00			
3	30	302	30201	RECOGIDA DE BASURAS LID	7.000,00			
3	30	302		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		295.500,00		
3	30	305	30501	CEMENTERIO MUNICIPAL	45.500,00			
3	30	305		CEMENTERIO		45.500,00		
3	30			TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			341.000,00	
3	31	312	31201	ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00			
3	31	312		SERVICIOS EDUCATIVOS.		200,00		
3	31	313	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	43.000,00			
3	31	313	31301	ESCUELAS DEPORTIVAS	49.000,00			
3	31	313		SERVICIOS DEPORTIVOS.		92.000,00		
3	31	319	31901	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	1.000,00			
3	31	319		OTRAS TASAS POR PREST DE SERVIC DE CARÁCTER PREFERENTE		1.000,00		
3	31			TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE			93.200,00	
3	32	321	32101	LICENCIAS URBANISTICAS	20.000,00			
3	32	321	32102	INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00			
3	32	321		LICENCIAS URBANÍSTICAS.		21.000,00		
3	32	322	32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	1.500,00			
3	32	322		CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.		1.500,00		
3	32	323	32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	3.000,00			
3	32	323		TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS.		3.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					4.819.100,00	4.818.600,00	4.793.100,00	4.358.900,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	325	32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	500,00			
3	32	325		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		500,00		
3	32	326	32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	1.500,00			
3	32	326		TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS.		1.500,00		
3	32	327	32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	9.000,00			
3	32	327		LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS		9.000,00		
3	32	328	32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00			
3	32	328		LONJAS Y MERCADOS		10.000,00		
3	32	329	32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00			
3	32	329		OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		100,00		
3	32			TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			46.600,00	
3	33	330	33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00			
3	33	330		TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.		100,00		
3	33	331	33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.500,00			
3	33	331	33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.000,00			
3	33	331	33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00			
3	33	331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.		44.600,00		
3	33	332	33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	130.000,00			
3	33	332	33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00			
3	33	332		TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		134.600,00		
3	33	335	33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	6.000,00			
3	33	335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.		6.000,00		
3	33	337	33701	APROVECHAMIENTO VUELO	6.000,00			
3	33	337		TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL VUELO.		6.000,00		
3	33	338	33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	22.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					5.053.000,00	5.031.000,00	4.839.700,00	4.358.900,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	338		COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		22.000,00		
3	33	339	33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00			
3	33	339	33901	OCUPACION PUESTOS-CASSETAS	4.000,00			
3	33	339	33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	4.000,00			
3	33	339	33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00			
3	33	339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		32.600,00		
3	33			TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC			245.900,00	
3	36	360	36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	1.000,00			
3	36	360		RECOGIDA PAPEL CARTON		1.000,00		
3	36			VENTAS.			1.000,00	
3	38	389	38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	2.000,00			
3	38	389		OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.		2.000,00		
3	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			2.000,00	
3	39	391	39100	MULTAS DE URBANISMO	1.000,00			
3	39	391	39110	SANCIONES I.A.E.	1.000,00			
3	39	391	39120	MULTAS DE TRAFICO	54.000,00			
3	39	391	39190	MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	1.000,00			
3	39	391		MULTAS.		57.000,00		
3	39	392	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	100,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO.	1.000,00			
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO	26.000,00			
3	39	392		RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV		27.100,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	6.000,00			
3	39	393		INTERESES DE DEMORA.		6.000,00		
3	39	399	39901	OTROS INGRESOS	3.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					5.181.800,00	5.178.700,00	5.088.600,00	4.358.900,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	399	39903	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00			
3	39	399	39908	IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	100,00			
3	39	399		OTROS INGRESOS DIVERSOS.		3.200,00		
3	39			OTROS INGRESOS.			93.300,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				823.000,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.205.000,00			
4	42	420		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.		1.205.000,00		
4	42			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.			1.205.000,00	
4	45	450	45002	SUBV. GV SERVICIOS SOCIALES/ IGUALDAD	75.000,00			
4	45	450	45030	SUBV. GV. EDUCACION	20.000,00			
4	45	450	45050	SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	15.000,00			
4	45	450	45080	SUBV. GV. OTRAS TRANSFERENCIAS	15.000,00			
4	45	450		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		125.000,00		
4	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			125.000,00	
4	46	461	46100	SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	18.000,00			
4	46	461	46102	SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	10.000,00			
4	46	461	46103	SUBV DIPUTACION INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	10.000,00			
4	46	461	46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.000,00			
4	46	461		DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.		53.000,00		
4	46	466	46600	SUBV. FVMP GASTOS PERSONAL SMAD	11.000,00			
4	46	466		DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.		11.000,00		
4	46			DE ENTIDADES LOCALES.			64.000,00	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES.				1.394.000,00
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	8.000,00			
5	52	520	52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	10.000,00			
5	52	520		INTERESES DEPÓSITOS		18.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					6.593.900,00	6.593.900,00	6.575.900,00	6.575.900,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	52			INTERESES DE DEPÓSITOS.			18.000,00	
5	55	550	55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	49.200,00			
5	55	550		DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		49.200,00		
5	55	552	55200	CANON TUNEL FALSO	900,00			
5	55	552	55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.300.000,00			
5	55	552		DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA.		1.300.900,00		
5	55	555	55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00			
5	55	555		APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACIÓN.		4.500,00		
5	55	559	55900	CANON POU SURDO	15.000,00			
5	55	559	55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	4.000,00			
5	55	559	55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.100,00			
5	55	559	55903	OTRAS CONCESIONES	1.500,00			
5	55	559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS.		23.600,00		
5	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			1.378.200,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES.				1.396.200,00
8	83	830	83000	REINTEGRO DE PAGAS ANTICIPADAS AL PERSONAL	18.465,02			
8	83	830		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P		18.465,02		
8	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			18.465,02	
8				ACTIVOS FINANCIEROS.				18.465,02
<i>Suman las Previsiones</i>					7.990.565,02	7.990.565,02	7.990.565,02	7.990.565,02

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	3.820.500,00	
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	471.200,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS.		4.291.700,00
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	67.200,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.		67.200,00
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	341.000,00	
3	31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	93.200,00	
3	32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	46.600,00	
3	33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚBL LOC	245.900,00	
3	36	VENTAS.	1.000,00	
3	38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	2.000,00	
3	39	OTROS INGRESOS.	93.300,00	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		823.000,00
4	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	1.205.000,00	
4	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	125.000,00	
4	46	DE ENTIDADES LOCALES.	64.000,00	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		1.394.000,00
5	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	18.000,00	
5	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	1.378.200,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		1.396.200,00
8	83	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	18.465,02	
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		18.465,02
<i>Suman las Previsiones</i>			7.990.565,02	7.990.565,02

4. ESTADO DE GASTOS:

RESUMEN POR ÁREA Y POLÍTICA DE GASTOS PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS POR CLASIFICACION GRUPOS DE PROGRAMA POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		580.263,57
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	580.263,57	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		964.874,54
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		790.379,12
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		738.444,32
1	17	MEDIO AMBIENTE.		193.824,84
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	2.687.522,82	
2	22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.		66.000,00
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		470.920,43
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		1.125,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	538.045,43	
3	31	SANIDAD.		25.000,00
3	32	EDUCACIÓN.		378.610,65
3	33	CULTURA.		644.433,60
3	34	DEPORTE.		636.546,02
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	1.684.590,27	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		42.249,26
4	42	INDUSTRIA Y ENERGÍA.		700,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		317.199,93
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		127.900,00
4	45	INFRAESTRUCTURAS.		1.474,80
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	489.523,99	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		246.809,61
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		1.288.312,60
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		475.496,73
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	2.010.618,94	
		Suman los Créditos . . .	7.990.565,02	7.990.565,02

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	580.263,57
132	SEGURIDAD Y ORDEN SEGURIDAD	857.545,97
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO.	46.233,74
134	PROTECCIÓN CIVIL .	16.100,00
135	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	44.994,83
151	URBANISMO.	335.733,87
152	VIVIENDA.	9.700,00
155	VÍAS PÚBLICAS.	444.945,25
161	SANEAMIENTO. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS.	31.800,00
162	RECOGIDA. ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	465.621,90
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	72.322,42
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	168.700,00
171	PARQUES Y JARDINES.	193.824,84
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	66.000,00
231	ACCIÓN SOCIAL.	223.474,60
2320	IGUALDAD	18.000,00
2321	CENTRO OCUPACIONAL	186.308,59
233	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES.	43.137,24
241	FOMENTO DEL EMPLEO.	1.125,00
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD.	25.000,00
321	EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.	170.981,82
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA .	45.324,80
3240	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION	57.200,00
3241	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	48.722,16
3242	NORMALIZACIÓN	53.981,87
3243	EDUCACION VIAL	2.400,00
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	91.013,67
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.	98.955,84
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.	9.900,00
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	116.500,00
335	ARTES ESCÉNICAS.	20.700,00
336	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	10.900,00
3371	JUVENTUD	59.364,09
3372	TERCERA EDAD	14.500,00
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	222.600,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	270.167,55
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	366.378,47
414	DESARROLLO RURAL.	42.249,26
422	INDUSTRIA.	700,00
431	COMERCIO.	120.700,00
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	33.824,81
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	111.717,94
439	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.	50.957,18
441	PROMOCIÓN. MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	127.900,00
452	RECURSOS HIDRÁULICOS.	1.474,80

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	207.809,61
9121	PROTOCOLO	39.000,00
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	1.145.144,28
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.282,25
925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS	102.386,07
929	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	3.500,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.	291.796,73
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.	178.700,00
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	5.000,00
	Total general	7.990.565,02

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
011	310		INTERESES DE PRESTAMOS	45.000,00				
011	911		AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.061,19				
011	913		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	471.202,38				
01			DEUDA PÚBLICA.				580.263,57	
0			DEUDA PÚBLICA.					580.263,57
132	120		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	226.697,18				
132	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	334.123,07				
132	160		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	212.425,72				
132	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	700,00				
132	204		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00				
132	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDA	2.100,00				
132	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURI	10.500,00				
132	214		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	700,00				
132	22000		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.800,00				
132	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.000,00				
132	22103		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	12.000,00				
132	22104		VESTUARIO. SEGURIDAD	12.900,00				
132	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	700,00				
132	22199		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	700,00				
132	223		TRANSPORTES SEGURIDAD	700,00				
132	224		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	700,00				
132	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	700,00				
132	22699		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.100,00				
132			SEGURIDAD Y ORDEN SEGURIDAD		857.545,97			
132			SEGURIDAD Y ORDEN SEGURIDAD			857.545,97		
133	130		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18				
133	160		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.513,56				
133	203		CONVENIO PDA'S SUMA	1.400,00				
133	213		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.800,00				
133	214		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.400,00				
133	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.400,00				
133	22103		COMBUSTIBLES TRAFICO	700,00				
133	22199		SUMINISTROS. TRAFICO	700,00				
133	224		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	700,00				
133	22699		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	2.100,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				1.476.943,28	1.437.809,54	1.437.809,54	580.263,57	580.263,57

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
133	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	2.100,00				
133	60900		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI		46.233,74			
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			46.233,74		
134	203		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTE	700,00				
134	22103		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00				
134	22199		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00				
134	224		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
134	22699		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
134	230		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.400,00				
134	27001		INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMO	3.000,00				
134	64000		PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	6.000,00				
134			PROTECCIÓN CIVIL .		16.100,00			
134			PROTECCIÓN CIVIL .			16.100,00		
135	467		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.994,83				
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				964.874,54	
151	120		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	76.798,62				
151	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90				
151	130		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36				
151	160		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	62.257,99				
151	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	700,00				
151	22000		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	2.800,00				
151	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	700,00				
151	22103		COMBUSTIBLES URBANISMO	700,00				
151	22199		SUMINISTROS. URBANISMO	1.800,00				
151	224		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	1.400,00				
151	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	300,00				
151	22699		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	4.900,00				
151	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00				
151	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS U	48.000,00				
151	2279903		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISM	700,00				
151	2279913		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIAT	10.500,00				
151	61900		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	5.000,00				
151			URBANISMO.		335.733,87			
<i>Suman las Previsiones</i>				1.880.871,98	1.880.871,98	1.545.138,11	1.545.138,11	580.263,57

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
151			URBANISMO.			335.733,87		
152	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ALBERGUE LA SARGA	9.000,00				
152	22199		SUMINISTROS. ALBERGUE LA SARGA	700,00				
152			VIVIENDA.		9.700,00			
152			VIVIENDA.			9.700,00		
155	120		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.285,10				
155	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLIC	25.344,06				
155	130		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50				
155	131		LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	28.583,70				
155	160		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	54.776,89				
155	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PC	7.000,00				
155	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PC	700,00				
155	214		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.400,00				
155	22103		COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	700,00				
155	22199		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	4.200,00				
155	223		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	700,00				
155	224		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	700,00				
155	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	10.000,00				
155	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS V	215.000,00				
155	61900		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	5.000,00				
155			VÍAS PÚBLICAS.		444.945,25			
155			VÍAS PÚBLICAS.			444.945,25		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				790.379,12	
161	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	700,00				
161	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS AGUA	14.000,00				
161	22699		GASTOS DIVERSOS AGUA	3.500,00				
161	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	5.500,00				
161	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
161	48901		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUS	1.500,00				
161	48902		REGANTES NUTXES	600,00				
161	61900		ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00				
161			SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCI		31.800,00			
161			SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUC			31.800,00		
162	13100		LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE	383,48				
<i>Suman las Previsiones</i>				2.367.700,71	2.367.317,23	2.367.317,23	2.335.517,23	580.263,57

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
162	16000		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL ECOPAR	138,42				
162	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ECOPARQUE	700,00				
162	223		TRANSPORTES ECOPARQUE	16.000,00				
162	22699		GASTOS DIVERSOS BASURAS	2.400,00				
162	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	440.000,00				
162	467		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00				
164	120		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.822,00				
164	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERI	10.602,76				
164	160		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.397,66				
164	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERI	1.000,00				
164	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	700,00				
164	22103		COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00				
164	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00				
164	22199		SUMINISTROS. CEMENTERIO	400,00				
164	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	700,00				
164	22699		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	700,00				
164	62200		NICHOS CEMENTERIO	40.000,00				
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		72.322,42			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			72.322,42		
165	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBR	28.000,00				
165	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA.	700,00				
165	22199		SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	135.000,00				
165	61900		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO.		168.700,00			
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			168.700,00		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				738.444,32	
171	130		LABORAL FIJO JARDINES	53.062,38				
171	160		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	23.007,46				
171	213		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	2.100,00				
171	214		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.400,00				
171	22103		COMBUSTIBLES. JARDINES	3.000,00				
171	22199		SUMINISTROS. JARDINES	9.000,00				
171	224		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	1.400,00				
171	22699		GASTOS DIVERSOS JARDINES	5.600,00				
171	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS J	66.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.238.531,39	3.073.961,55	3.073.961,55	3.073.961,55	580.263,57

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
171	60900		ADECUACIÓN PARQUE PONT D' ALCOI	24.255,00				
171	61900		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00				
171			PARQUES Y JARDINES.		193.824,84			
171			PARQUES Y JARDINES.			193.824,84		
17			MEDIO AMBIENTE.				193.824,84	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					2.687.522,82
221	16204		ASISA	41.500,00				
221	16205		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
221	16209		GASTOS SOCIALES PERSONAL	500,00				
221	164		COMPLEMENTO FAMILIAR.	4.000,00				
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR D				66.000,00	
231	120		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	37.350,90				
231	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOC	41.218,94				
231	131		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	23.704,34				
231	160		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	34.600,42				
231	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	700,00				
231	22000		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	700,00				
231	22103		COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	400,00				
231	22199		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	300,00				
231	224		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	700,00				
231	22606		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	24.500,00				
231	22699		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	4.500,00				
231	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	700,00				
231	48000		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCIO	42.100,00				
231	48001		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACI	6.000,00				
231	48002		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
231			ACCIÓN SOCIAL.		223.474,60			
231			ACCIÓN SOCIAL.			223.474,60		
2320	22699		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	12.000,00				
2320	480		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
2321	130		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	108.469,96				
2321	160		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.838,63				
2321	202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPA	8.000,00				
2321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO O	700,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.733.269,58	3.575.260,99		3.333.786,39	3.267.786,39

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
2321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTR	3.500,00				
2321	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACI	2.100,00				
2321	22000		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	700,00				
2321	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
2321	22103		COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	6.000,00				
2321	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONA	2.000,00				
2321	22199		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00				
2321	224		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.800,00				
2321	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
2321	22699		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	700,00				
2321			CENTRO OCUPACIONAL		186.308,59			
232			PROMOCIÓN SOCIAL.			204.308,59		
233	130		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTE	31.830,00				
233	160		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDI	11.307,24				
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				470.920,43	
241	47000		SUBVENCION PARA FOMENTO DEL EMPLEO LOCA	1.125,00				
241			FOMENTO DEL EMPLEO.		1.125,00			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			1.125,00		
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				1.125,00	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					538.045,43
313	22699		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	10.500,00				
313	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	14.000,00				
313	480		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
31			SANIDAD.				25.000,00	
321	120		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	18.563,02				
321	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	21.205,52				
321	160		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	12.713,28				
321	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZ	14.000,00				
321	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑA	10.500,00				
321	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	32.500,00				
321	22103		COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	16.000,00				
321	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	2.000,00				
321	22199		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	1.500,00				
321	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				3.962.813,64	3.830.831,82	3.830.831,82	3.830.831,82	3.805.831,82

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
321	22700		LIMPIEZA. ENSEÑANZA	2.000,00				
321	63200		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00				
321	63201		REPARACIÓN MURO C.P. SAGRADA FAMILIA	32.000,00				
321			EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.		170.981,82			
321			EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.			170.981,82		
323	120		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIV	16.182,10				
323	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION	16.215,36				
323	160		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.627,34				
323	22000		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	700,00				
323	22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00				
323	488		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
3240	22699		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	5.200,00				
3240	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS S	2.000,00				
3240	48000		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDI	20.000,00				
3240	48900		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
3240			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION		57.200,00			
3241	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAG	15.806,16				
3241	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE P	16.215,36				
3241	160		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	11.100,64				
3241	22000		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	2.400,00				
3241	22699		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGIC	700,00				
3241	481		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00				
3242	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜ	12.906,52				
3242	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZ	16.215,36				
3242	160		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99				
3242	22000		MATERIAL DE OFICINA NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTI	700,00				
3242	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALITZACIÓ LI	2.000,00				
3242	22699		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	5.000,00				
3242	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS N	6.500,00				
3242	489		ASS. CÍVICA	1.400,00				
3243	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCA	700,00				
3243	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	700,00				
3243	22699		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.000,00				
3243			EDUCACION VIAL		2.400,00			
324			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.			162.304,03		
<i>Suman las Previsiones</i>				4.209.442,47	4.209.442,47	4.209.442,47	3.830.831,82	3.805.831,82

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
32			EDUCACIÓN.				378.610,65	
330	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22				
330	121		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
330	130		LABORAL FIJO CULTURA	21.226,24				
330	160		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	18.625,85				
330	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.400,00				
330	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTUR	1.400,00				
330	22000		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.400,00				
330	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00				
330	22103		COMBUSTIBLES CULTURA	3.000,00				
330	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	700,00				
330	22199		SUMINISTROS. CULTURA	500,00				
330	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	300,00				
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		91.013,67			
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			91.013,67		
332	120		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44				
332	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y	30.559,34				
332	160		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06				
332	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTEC	700,00				
332	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIO	700,00				
332	22000		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
332	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIB	6.300,00				
332	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	7.000,00				
332	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	300,00				
332	22199		SUMINISTROS. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	400,00				
332	223		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
332	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA Y ARCHI	400,00				
332	22699		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00				
332	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS B	700,00				
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.		98.955,84			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			98.955,84		
333	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	3.000,00				
333	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	2.000,00				
333	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	300,00				
333	22699		GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	2.700,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.407.411,98	4.399.411,98	4.399.411,98	4.209.442,47	3.805.831,82

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
333	48100		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
333			MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.		9.900,00			
333			MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.			9.900,00		
334	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. CULTURA	6.500,00				
334	22699		GASTOS DIVERSOS CULTURA	25.000,00				
334	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	74.000,00				
334	48900		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00				
334			PROMOCIÓN CULTURAL.		116.500,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			116.500,00		
335	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE D	700,00				
335	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE	2.800,00				
335	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	13.000,00				
335	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	1.200,00				
335	22199		SUMINISTROS. CINE DE DALT	2.000,00				
335	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALT	300,00				
335	22699		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALT	700,00				
335			ARTES ESCÉNICAS.		20.700,00			
335			ARTES ESCÉNICAS.			20.700,00		
336	212		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	6.500,00				
336	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	700,00				
336	22199		SUMINISTROS. PATRIMONIO	3.000,00				
336	22699		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	700,00				
336			ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO H		10.900,00			
336			ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO			10.900,00		
3371	120		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10				
3371	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
3371	160		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.407,01				
3371	22000		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	700,00				
3371	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	5.000,00				
3371	22699		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	12.500,00				
3371	480		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
3371	481		PREMIOS JUVENTUD	3.000,00				
3372	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA E	700,00				
3372	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	3.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				4.620.476,07	4.616.776,07		4.209.442,47	3.805.831,82

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
3372	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	4.000,00				
3372	22101		AGUA. TERCERA EDAD	200,00				
3372	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	300,00				
3372	22199		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	200,00				
3372	22699		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	2.800,00				
3372	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	2.100,00				
3372	48000		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00				
3372			TERCERA EDAD		14.500,00			
337			OCIO Y TIEMPO LIBRE			73.864,09		
338	22103		COMBUSTIBLES FIESTAS	500,00				
338	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	5.000,00				
338	22699		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	24.500,00				
338	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS F	87.500,00				
338	48000		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00				
338	48001		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00				
338	4800113		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2013	7.250,00				
338	48002		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.		222.600,00			
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			222.600,00		
33			CULTURA.				644.433,60	
341	130		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64				
341	131		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.530,17				
341	160		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.401,74				
341	224		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.800,00				
341	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPOR	5.000,00				
341	22699		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.500,00				
341	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS P	26.000,00				
341	489		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
342	120		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORT	9.375,80				
342	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIO	13.455,50				
342	130		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.528,54				
342	131		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVA	63.779,40				
342	160		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	33.202,23				
342	210		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.900,00				
342	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIO	13.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.266.285,09	5.124.043,62		4.853.876,07	3.805.831,82

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
342	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTAL	16.000,00				
342	22000		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVA	1.400,00				
342	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVA	18.000,00				
342	22101		AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	300,00				
342	22103		COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
342	22104		VESTUARIO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00				
342	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPO	3.500,00				
342	22199		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.700,00				
342	62200		PROJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	147.620,00				
342	63200		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00				
342	63201		ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL	7.000,00				
342	76100		SUBV. DIP. PROD. AGUA CALIENTE PISCINA CUBIER	4.617,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		366.378,47			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			366.378,47		
34			DEPORTE.				636.546,02	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					1.684.590,27
414	210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO R	11.000,00				
414	22199		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.500,00				
414	22501		TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	700,00				
414	22602		PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	2.000,00				
414	22699		GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	12.000,00				
414	22799		CLUB DE CAZA. MEDIO RURAL	3.500,00				
414	466		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VA	500,00				
414	61900		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	5.000,00				
414	761		ACODICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA REIXA AL	6.049,26				
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				42.249,26	
422	22699		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	700,00				
422			INDUSTRIA.		700,00			
422			INDUSTRIA.			700,00		
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA.				700,00	
431	22602		PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	5.000,00				
431	22699		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	35.000,00				
431	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS C	43.500,00				
431	481		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.618.071,35	5.533.371,35		5.533.371,35	5.490.422,09

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
431	48900		SUBVENCIÓN A.E.X.	6.000,00				
431	779		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
432	13100		LABORAL TEMPORAL TURISMO	465,86				
432	16000		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TURISM	158,95				
432	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	1.000,00				
432	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	1.400,00				
432	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	1.400,00				
432	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	200,00				
432	22199		SUMINISTROS. TURISMO	200,00				
432	22501		TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	300,00				
432	22502		TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	700,00				
432	22602		PUBLICIDAD. TURISMO	3.000,00				
432	22699		GASTOS DIVERSOS TURISMO	10.000,00				
432	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS T	10.000,00				
432	61900		REPOSICIÓN SENDEROS	5.000,00				
432			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		33.824,81			
432			ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			33.824,81		
433	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESA	14.778,28				
433	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLL	16.215,36				
433	13100		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	28.115,76				
433	160		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.273,21				
433	16000		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOC	10.435,33				
433	22602		PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	8.000,00				
433	22699		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	20.000,00				
433	489		SUBVENCIÓN ANCHEA	3.900,00				
439	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38				
439	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
439	160		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.190,04				
439	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	700,00				
439	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	1.500,00				
439	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	700,00				
439	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	200,00				
439	22199		SUMINISTROS. MERCADO	300,00				
439	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	200,00				
439	63200		ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS	20.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				5.850.571,28	5.799.614,10	5.799.614,10	5.533.371,35	5.490.422,09

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
439			OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.		50.957,18			
439			OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES.			50.957,18		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				317.199,93	
441	204		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	116.000,00				
441	22000		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.400,00				
441	62200		MARQUESINA AUTOBUS	10.500,00				
441			PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO D		127.900,00			
441			PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO D			127.900,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				127.900,00	
452	76100		SUBV. DIP. COLECTOR R. C/ SAN MARC	1.474,80				
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.		1.474,80			
452			RECURSOS HIDRÁULICOS.			1.474,80		
45			INFRAESTRUCTURAS.				1.474,80	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					489.523,99
9120	100		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00				
9120	160		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00				
9120	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS	700,00				
9120	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGAN	700,00				
9120	22000		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
9120	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS D	1.500,00				
9120	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
9120	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIER	200,00				
9120	22199		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	400,00				
9120	223		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00				
9120	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS	100,00				
9120	22699		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.500,00				
9120	22705		PROCESOS ELECTORALES.	2.100,00				
9120	230		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00				
9120	233		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANO	44.000,00				
9120	46600		FVMP	1.400,00				
9120	46601		FEMP	500,00				
9120	488		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61				
9121	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	30.000,00				
9121	22699		GASTOS DIVERSOS PROTOLO	9.000,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				6.226.755,69	6.187.755,69	5.979.946,08	5.979.946,08	5.979.946,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
9121			PROTOCOLO		39.000,00			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			246.809,61		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				246.809,61	
920	120		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	113.013,52				
920	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GEN	139.814,08				
920	130		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	217.040,60				
920	131		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.615,16				
920	150		PRODUCTIVIDAD	113.370,66				
920	151		GRATIFICACIONES	75.580,44				
920	160		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	179.344,26				
920	162		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00				
920	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON G	4.200,00				
920	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON	14.000,00				
920	216		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.400,00				
920	22000		MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	14.000,00				
920	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	26.000,00				
920	22104		VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	2.600,00				
920	22110		PRUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERA	1.000,00				
920	22199		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	1.600,00				
920	22200		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENER	35.000,00				
920	22201		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERA	15.000,00				
920	223		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	700,00				
920	224		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	17.500,00				
920	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENER	400,00				
920	22602		PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	1.500,00				
920	22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRA	1.000,00				
920	22604		JURIDICOS ADMON. GENERAL	22.000,00				
920	22699		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00				
920	22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS A	50.000,00				
920	230		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	17.500,00				
920	62500		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00				
920	62600		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00				
920	63300		REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN ADMINISTRACION G	6.500,00				
920	830		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.465,56				
924	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTIL	700,00				
<i>Suman las Previsiones</i>				7.372.599,97	7.371.899,97		6.226.755,69	5.979.946,08

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
924	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	7.000,00				
924	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDA	500,00				
924	22501		TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDAD	2.500,00				
924	22699		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	8.000,00				
924	466		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
924	467		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.582,25				
925	120		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADA	36.536,32				
925	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION A	39.687,62				
925	160		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	26.162,13				
929	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILL	700,00				
929	22000		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.400,00				
929	22201		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	700,00				
929	22699		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	700,00				
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		3.500,00			
929			IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.			3.500,00		
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				1.288.312,60	
931	120		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y	84.255,74				
931	121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA EC	111.105,54				
931	131		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	21.286,06				
931	160		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FIS	72.529,39				
931	76100		CONVENIO PLAN MODERNIZA 7.0	2.620,00				
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.		291.796,73			
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			291.796,73		
932	22502		TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIER	700,00				
932	22699		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	8.000,00				
932	22708		OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	170.000,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.		178.700,00			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			178.700,00		
934	311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CA	700,00				
934	352		INTERESES DE DEMORA	4.300,00				
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				475.496,73	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					2.010.618,94
<i>Suman las Previsiones</i>				7.990.565,02	7.990.565,02		7.990.565,02	7.990.565,02

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	103.200,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	1.738.650,27	
	13	PERSONAL LABORAL.	862.048,33	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	188.951,10	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	1.038.738,44	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.		3.931.588,14
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	151.800,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	183.500,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	2.279.400,00	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	65.600,00	
	27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	3.000,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		2.683.300,00
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	45.700,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	4.300,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.		50.000,00
	46	A ENTIDADES LOCALES.	71.977,08	
	47	A EMPRESAS PRIVADAS.	1.125,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	305.209,61	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		378.311,69
	60	INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	29.255,00	
	61	INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	35.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	203.120,00	
	63	INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	75.500,00	
	64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	6.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.		348.875,00
	76	A ENTIDADES LOCALES.	14.761,06	
	77	A EMPRESAS PRIVADAS.	30.000,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		44.761,06
	83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	18.465,56	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS.		18.465,56
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	535.263,57	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.		535.263,57
		Suman los Créditos . . .	7.990.565,02	7.990.565,02

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00				
100			RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBROS DE ÓRGANOS GOB.			103.200,00		
10			ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.				103.200,00	
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	226.697,18				
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	76.798,62				
120	155		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	21.285,10				
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.822,00				
120	231		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	37.350,90				
120	321		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	18.563,02				
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	16.182,10				
120	3241		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	15.806,16				
120	3242		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52				
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22				
120	332		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44				
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10				
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.375,80				
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	14.778,28				
120	439		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38				
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	113.013,52				
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.536,32				
Suman los Créditos . . .				779.792,66		103.200,00	103.200,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	84.255,74				
120			RETRIBUCIONES BÁSICAS.			760.848,40		
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	334.123,07				
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90				
121	155		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06				
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76				
121	231		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	41.218,94				
121	321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	21.205,52				
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36				
121	3241		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	16.215,36				
121	3242		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36				
121	330		COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36				
121	332		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.559,34				
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98				
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50				
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36				
121	439		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76				
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	139.814,08				
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62				
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.105,54				
Suman los Créditos . . .				1.841.850,27		864.048,40		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.			977.801,87		
12			PERSONAL FUNCIONARIO.				1.738.650,27	
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18				
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36				
130	155		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50				
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	53.062,38				
130	2321		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	108.469,96				
130	233		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.830,00				
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	21.226,24				
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64				
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.528,54				
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	217.040,60				
130			LABORAL FIJO.			562.584,40		
131	155		LABORAL TEMPORAL. VÍAS PÚBLICAS	28.583,70				
131	231		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	23.704,34				
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.530,17				
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.779,40				
131	920		LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	35.615,16				
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.286,06				
13100	162		LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE	383,48				
13100	432		LABORAL TEMPORAL TURISMO	465,86				
13100	433		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	28.115,76				
13100			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		28.965,10			
Suman los Créditos . . .				2.703.898,60	2.674.933,50	2.404.434,67	1.841.850,27	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
131			LABORAL TEMPORAL.			299.463,93		
13			PERSONAL LABORAL.				862.048,33	
150	920		PRODUCTIVIDAD	113.370,66				
150			PRODUCTIVIDAD.			113.370,66		
151	920		GRATIFICACIONES	75.580,44				
151			GRATIFICACIONES.			75.580,44		
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				188.951,10	
160	132		SEGURIDAD SOCIAL. SEGURIDAD	212.425,72				
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	8.513,56				
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	62.257,99				
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	54.776,89				
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.397,66				
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	23.007,46				
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	34.600,42				
160	2321		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	40.838,63				
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.307,24				
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	12.713,28				
160	323		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.627,34				
160	3241		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	11.100,64				
160	3242		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99				
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	18.625,85				
160	332		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06				
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.407,01				
Suman los Créditos . . .				3.437.952,44		2.892.849,70	2.892.849,70	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.401,74				
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	33.202,23				
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.273,21				
160	439		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	7.190,04				
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00				
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	179.344,26				
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	26.162,13				
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	72.529,39				
16000	162		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE	138,42				
16000	432		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TURISMO	158,95				
16000	433		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	10.435,33				
16000			SEGURIDAD SOCIAL.		10.732,70			
160			CUOTAS SOCIALES.			971.738,44		
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	1.000,00				
16204	221		ASISA	41.500,00				
16204			ACCIÓN SOCIAL.		41.500,00			
16205	221		SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00				
16205			SEGUROS.		20.000,00			
16209	221		GASTOS SOCIALES PERSONAL	500,00				
16209			OTROS GASTOS SOCIALES.		500,00			
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.			63.000,00		
164	221		COMPLEMENTO FAMILIAR.	4.000,00				
164			COMPLEMENTO FAMILIAR.			4.000,00		
Suman los Créditos . . .				3.931.588,14		3.931.588,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR. GASTOS DE PERSONAL.				1.038.738,44	
1								3.931.588,14
Suman los Créditos . . .				3.931.588,14			3.931.588,14	3.931.588,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	2321		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	8.000,00				
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			8.000,00		
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	700,00				
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	1.400,00				
203	134		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTECCION CIVIL	700,00				
203			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.			2.800,00		
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00				
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	116.000,00				
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.			141.000,00		
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				151.800,00	
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	7.000,00				
210	342		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.900,00				
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	11.000,00				
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.			22.900,00		
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	2.100,00				
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00				
212	2321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	700,00				
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	14.000,00				
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.400,00				
212	332		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
Suman los Créditos . . .				4.127.188,14		4.106.288,14	4.083.388,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
212	335		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	700,00				
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	6.500,00				
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	700,00				
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.000,00				
212	432		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.TURISMO	1.000,00				
212	439		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	700,00				
212	9120		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00				
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	4.200,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			48.400,00		
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	10.500,00				
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.800,00				
213	155		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	700,00				
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	28.000,00				
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	2.100,00				
213	2321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.500,00				
213	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	10.500,00				
213	3243		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	700,00				
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	1.400,00				
213	332		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
Suman los Créditos . . .				4.215.588,14		4.154.688,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
213	335		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	2.800,00				
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	3.000,00				
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE INSTALACIONESDEPORTIVAS	16.000,00				
213	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	1.400,00				
213	439		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. MERCADO	1.500,00				
213	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00				
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	14.000,00				
213	924		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. CASA POSITO	700,00				
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	700,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			101.700,00		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	700,00				
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.400,00				
214	151		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. URBANISMO	700,00				
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.400,00				
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.400,00				
214	231		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	700,00				
214	2321		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	2.100,00				
214	3243		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	700,00				
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE.			9.100,00		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.400,00				
Suman los Créditos . . .				4.266.888,14		4.265.488,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			1.400,00		
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				183.500,00	
22000	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.800,00				
22000	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	2.800,00				
22000	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	700,00				
22000	2321		MATERIAL DE OFICINA CENTRO OCUPACIONAL	700,00				
22000	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	700,00				
22000	3241		MATERIAL DE OFICINA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.400,00				
22000	3242		MATERIAL DE OFICINA NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	700,00				
22000	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.400,00				
22000	332		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
22000	3371		MATERIAL DE OFICINA JUVENTUD	700,00				
22000	342		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.400,00				
22000	441		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.400,00				
22000	9120		MATERIAL DE OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	600,00				
22000	920		MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACION GENERAL	14.000,00				
22000	929		MATERIAL DE OFICINA JUZGADO DE PAZ	1.400,00				
22000			MATERIAL DE OFICINA		32.400,00			
22001	332		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA Y ARCHIV	6.300,00				
22001	9120		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS. ORGANOS DE GOBIERNO	1.500,00				
22001			PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIO		7.800,00			
220			MATERIAL DE OFICINA.			40.200,00		
Suman los Créditos . . .				4.307.088,14	4.165.190,34	4.307.088,14	4.266.888,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	132		ENERGÍA ELÉCTRICA.	12.000,00				
22100	133		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.400,00				
22100	151		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	700,00				
22100	152		ENERGÍA ELÉCTRICA. ALBERGUE LA SARGA	9.000,00				
22100	161		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	700,00				
22100	162		ENERGÍA ELÉCTRICA. ECOPARQUE	700,00				
22100	164		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	700,00				
22100	165		ENERGÍA ELÉCTRICA.	700,00				
22100	2321		ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO OCUPACIONAL	3.000,00				
22100	321		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	32.500,00				
22100	330		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.000,00				
22100	332		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	7.000,00				
22100	333		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	3.000,00				
22100	335		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALT	13.000,00				
22100	336		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	700,00				
22100	3372		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	4.000,00				
22100	342		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00				
22100	432		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	1.400,00				
22100	439		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	700,00				
22100	9120		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	3.000,00				
22100	920		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	26.000,00				
22100	924		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	7.000,00				
22100			ENERGÍA ELÉCTRICA.		155.200,00			
Suman los Créditos . . .				4.462.288,14	4.165.190,34			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	3372		AGUA. TERCERA EDAD	200,00				
22101	342		AGUA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	300,00				
22101			AGUA.		500,00			
22103	132		COMBUSTIBLES. SEGURIDAD	12.000,00				
22103	133		COMBUSTIBLES TRAFICO	700,00				
22103	134		COMBUSTIBLES PROTECCION CIVIL	500,00				
22103	151		COMBUSTIBLES URBANISMO	700,00				
22103	155		COMBUSTIBLES VIAS PUBLICAS	700,00				
22103	164		COMBUSTIBLES CEMENTERIO	500,00				
22103	171		COMBUSTIBLES. JARDINES	3.000,00				
22103	231		COMBUSTIBLES ACCION SOCIAL	400,00				
22103	2321		COMBUSTIBLES. CENTRO OCUPACIONAL	6.000,00				
22103	321		COMBUSTIBLES ENSEÑANZA	16.000,00				
22103	330		COMBUSTIBLES CULTURA	3.000,00				
22103	338		COMBUSTIBLES FIESTAS	500,00				
22103	342		COMBUSTIBLES INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500,00				
22103			COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		45.500,00			
22104	132		VESTUARIO. SEGURIDAD	12.900,00				
22104	342		VESTUARIO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00				
22104	920		VESTUARIO. ADMINISTRACION GENERAL	2.600,00				
22104			VESTUARIO.		19.000,00			
22110	132		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SEGURIDAD	700,00				
22110	164		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CEMENTERIO	500,00				
Suman los Créditos . . .				4.528.488,14	4.165.190,34			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22110	2321		PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CENTRO OCUPACIONAL	2.000,00				
22110	321		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ENSEÑANZA	2.000,00				
22110	330		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CULTURA	700,00				
22110	332		PRODUCTOS DE LIMPIEZA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	300,00				
22110	333		PRODUCTOS DE LIMPIEZA SALA EXPOSICIONES	2.000,00				
22110	335		PRODUCTOS DE LIMPIEZA CINE DE DALT	1.200,00				
22110	3372		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TERCERA EDAD	300,00				
22110	342		PRODUCTOS DE LIMPIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00				
22110	432		PRODUCTOS DE LIMPIEZA TURISMO	200,00				
22110	439		PRODUCTOS DE LIMPIEZA MERCADO	200,00				
22110	9120		PRODUCTOS DE LIMPIEZA ORGANOS DE GOBIERNO	200,00				
22110	920		PRUCTOS DE LIMPIEZA ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00				
22110	924		PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARTICIPACION CIUDADANA	500,00				
22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		15.300,00			
22199	132		OTROS SUMINISTROS. SEGURIDAD	700,00				
22199	133		SUMINISTROS. TRAFICO	700,00				
22199	134		SUMINISTROS. PROTECCION CIVIL	500,00				
22199	151		SUMINISTROS. URBANISMO	1.800,00				
22199	152		SUMINISTROS. ALBERGUE LA SARGA	700,00				
22199	155		SUMINISTROS. VIAS PUBLICAS	4.200,00				
22199	164		SUMINISTROS. CEMENTERIO	400,00				
22199	165		SUMINISTROS. ALUMBRADO PUBLICO	135.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.686.588,14	4.165.190,34			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22199	171		SUMINISTROS. JARDINES	9.000,00				
22199	231		SUMINISTROS. ACCION SOCIAL	300,00				
22199	2321		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	7.000,00				
22199	321		SUMINISTROS. ENSEÑANZA	1.500,00				
22199	330		SUMINISTROS. CULTURA	500,00				
22199	332		SUMINISTROS. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	400,00				
22199	335		SUMINISTROS. CINE DE DALT	2.000,00				
22199	336		SUMINISTROS. PATRIMONIO	3.000,00				
22199	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	200,00				
22199	342		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.700,00				
22199	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL.	1.500,00				
22199	432		SUMINISTROS. TURISMO	200,00				
22199	439		SUMINISTROS. MERCADO	300,00				
22199	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	400,00				
22199	920		SUMINISTROS. ADMINISTRACION GENERAL	1.600,00				
22199			OTROS SUMINISTROS.		187.600,00			
221			SUMINISTROS.			423.100,00		
22200	920		TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION GENERAL	35.000,00				
22200			TELECOMUNICACIONES.		35.000,00			
22201	920		SERVICIOS POSTALES. ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00				
22201	929		COMUNICACIONES JUZGADO DE PAZ	700,00				
22201			POSTALES.		15.700,00			
222			COMUNICACIONES.			50.700,00		
Suman los Créditos . . .				4.780.888,14	4.165.190,34	4.780.888,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	700,00				
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	700,00				
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	16.000,00				
223	332		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00				
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	700,00				
223			TRANSPORTES.			19.500,00		
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	700,00				
224	133		PRIMAS DE SEGUROS. TRAFICO	700,00				
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
224	151		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	1.400,00				
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	700,00				
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	1.400,00				
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	700,00				
224	2321		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.800,00				
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	2.800,00				
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	17.500,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS.			29.700,00		
22501	132		TRIBUTOS AUTONOMICOS. SEGURIDAD	700,00				
22501	151		TRIBUTOS AUTONOMICOS URBANISMO	300,00				
22501	161		TRIBUTOS AUTONOMICOS AGUA	14.000,00				
22501	164		TRIBUTOS AUTONOMICOS CEMENTERIO	700,00				
22501	2321		TRIBUTOS AUTONOMICOS CENTRO OCUPACIONAL	500,00				
22501	321		TRIBUTOS AUTONOMICOS ENSEÑANZA	3.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.849.288,14		4.830.088,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22501	330		TRIBUTOS AUTONOMICOS CULTURA	300,00				
22501	333		TRIBUTOS AUTONOMICOS SALA EXPOSICIONES	300,00				
22501	335		TRIBUTOS AUTONOMICOS CINE DE DALI	300,00				
22501	414		TRIBUTOS AUTONÓMICOS MEDIO RURAL	700,00				
22501	432		TRIBUTOS AUTONÓMICOS TURISMO	300,00				
22501	439		TRIBUTOS AUTONOMICOS MERCADO	200,00				
22501	9120		TRIBUTOS AUTONOMICOS	100,00				
22501	920		TRIBUTOS AUTONOMICOS ADMINISTRACION GENERAL	400,00				
22501	924		TRIBUTOS AUTONOMICOS PARTICIPACION CIUDADANA	2.500,00				
22501			TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		24.300,00			
22502	432		TRIBUTOS LOCALES. TURISMO	700,00				
22502	932		TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRACION FINANCIERA	700,00				
22502			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.		1.400,00			
225			TRIBUTOS.			25.700,00		
22601	9121		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROTOCOLO	30.000,00				
22601			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.		30.000,00			
22602	3242		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	2.000,00				
22602	332		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	400,00				
22602	334		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. CULTURA	6.500,00				
22602	3371		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. JUVENTUD	5.000,00				
22602	338		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. FIESTAS	5.000,00				
22602	341		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROM. Y FOM, DEPORTES	5.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.909.688,14	4.214.390,34	4.855.788,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22602	414		PUBLICIDAD. MEDIO RURAL	2.000,00				
22602	431		PUBLICIDAD COMERCIO Y CONSUMO	5.000,00				
22602	432		PUBLICIDAD. TURISMO	3.000,00				
22602	433		PUBLICIDAD FOMENTO DESARROLLO LOCAL	8.000,00				
22602	920		PUBLICIDAD ADMINISTRACION GENERAL	1.500,00				
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.		43.400,00			
22603	920		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES. ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00				
22603			PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.		1.000,00			
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	22.000,00				
22604			JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.		22.000,00			
22606	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	24.500,00				
22606			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.		24.500,00			
22699	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	2.100,00				
22699	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	2.100,00				
22699	134		GASTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	1.000,00				
22699	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	4.900,00				
22699	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	3.500,00				
22699	162		GASTOS DIVERSOS BASURAS	2.400,00				
22699	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	700,00				
22699	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	5.600,00				
22699	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	4.500,00				
22699	2320		GASTOS DIVERSOS IGUALDAD	12.000,00				
22699	2321		GASTOS DIVERSOS CENTRO OCUPACIONAL	700,00				
Suman los Créditos . . .				5.016.188,14	4.214.390,34			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	10.500,00				
22699	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00				
22699	3240		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACION	5.200,00				
22699	3241		GASTOS DIVERSOS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	700,00				
22699	3242		GASTOS DIVERSOS NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	5.000,00				
22699	3243		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.000,00				
22699	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.000,00				
22699	333		GASTOS DIVERSOS SALA EXPOSICIONES	2.700,00				
22699	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	25.000,00				
22699	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	700,00				
22699	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	700,00				
22699	3371		GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	12.500,00				
22699	3372		GASTOS DIVERSOS TERCERA EDAD	2.800,00				
22699	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	24.500,00				
22699	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.500,00				
22699	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO RURAL	12.000,00				
22699	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	700,00				
22699	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	35.000,00				
22699	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	10.000,00				
22699	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	20.000,00				
22699	9120		GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.500,00				
22699	9121		GASTOS DIVERSOS PROTOLO	9.000,00				
22699	920		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.227.188,14				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	924		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	8.000,00				
22699	929		GASTOS DIVERSOS JUZGADO DE PAZ	700,00				
22699	932		GASTOS DIVERSOS ADMINISTRACION FINANCIERA	8.000,00				
22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		267.200,00			
226			GASTOS DIVERSOS.			388.100,00		
22700	321		LIMPIEZA. ENSEÑANZA	2.000,00				
22700			LIMPIEZA Y ASEO.		2.000,00			
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	2.100,00				
22705			PROCESOS ELECTORALES.		2.100,00			
22706	151		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00				
22706	155		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. VIAS PUBLICAS	10.000,00				
22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.		20.000,00			
22708	932		OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION FINANCIERA	170.000,00				
22708			SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENT		170.000,00			
22799	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	2.100,00				
22799	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	48.000,00				
22799	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	215.000,00				
22799	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	5.500,00				
22799	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	440.000,00				
22799	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	66.000,00				
22799	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	700,00				
Suman los Créditos . . .				6.215.288,14	4.214.390,34	5.243.888,14		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	14.000,00				
22799	3240		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SERV. COMPL. EDUCACIO	2.000,00				
22799	3242		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LINGÜÍS	6.500,00				
22799	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	700,00				
22799	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	74.000,00				
22799	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	2.100,00				
22799	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	87.500,00				
22799	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	26.000,00				
22799	414		CLUB DE CAZA. MEDIO RURAL	3.500,00				
22799	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	43.500,00				
22799	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	10.000,00				
22799	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMINISTRACION GENERA	50.000,00				
2279903	151		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA. URBANISMO	700,00				
2279913	151		GASTOS POR EJECUCION SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	10.500,00				
22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP		1.108.300,00			
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.			1.302.400,00		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.				2.279.400,00	
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.400,00				
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	700,00				
Suman los Créditos . . .				6.550.388,14	4.218.490,34	6.546.288,14	6.546.288,14	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	17.500,00				
230			DIETAS.			21.600,00		
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	44.000,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES.			44.000,00		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.				65.600,00	
27001	134		INDEMNIZACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	3.000,00				
27001			GASTOS IMPREVISTOS		3.000,00			
270			GASTOS IMPREVISTOS			3.000,00		
27			GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.				3.000,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					2.683.300,00
Suman los Créditos . . .				6.614.888,14	4.279.990,34	6.614.888,14	6.614.888,14	6.614.888,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	45.000,00				
310			INTERESES.			45.000,00		
311	934		GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.	700,00				
311			GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.			700,00		
31			DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.				45.700,00	
352	934		INTERESES DE DEMORA	4.300,00				
352			INTERESES DE DEMORA.			4.300,00		
35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.				4.300,00	
3			GASTOS FINANCIEROS.					50.000,00
Suman los Créditos . . .				6.664.888,14		6.664.888,14	6.664.888,14	6.664.888,14

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00				
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00				
46600	9120		FVMP	1.400,00				
46600			OTRAS		1.400,00			
46601	9120		FEMP	500,00				
46601			OTRAS		500,00			
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			17.400,00		
467	135		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.994,83				
467	162		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00				
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	3.582,25				
467			A CONSORCIOS.			54.577,08		
46			A ENTIDADES LOCALES.				71.977,08	
47000	241		SUBVENCION PARA FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL.	1.125,00				
47000			SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.		1.125,00			
470			SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.			1.125,00		
47			A EMPRESAS PRIVADAS.				1.125,00	
480	2320		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00				
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00				
480	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00				
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	42.100,00				
48000	3240		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00				
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00				
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00				
Suman los Créditos . . .				6.888.790,22		6.737.990,22	6.737.990,22	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48000			TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES		141.300,00			
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	6.000,00				
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00				
4800113	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2013	7.250,00				
48001			TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO		20.500,00			
48002	231		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00				
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00				
48002			OTRAS		18.600,00			
480			ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			189.900,00		
481	3241		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00				
481	3371		PREMIOS JUVENTUD	3.000,00				
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00				
48100	333		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00				
48100			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E IN		1.900,00			
481			PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACION			8.600,00		
488	323		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00				
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61				
488			OTRAS TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCR			6.309,61		
489	3242		ASS. CÍVICA	1.400,00				
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00				
489	433		SUBVENCIÓN ANCHEA	3.900,00				
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00				
48900	3240		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00				
Suman los Créditos . . .				7.024.099,83		6.942.799,83		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48900	334		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00				
48900	431		SUBVENCIÓN A.E.X.	6.000,00				
48900			OTRAS TRANSFERENCIAS		48.000,00			
48901	161		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	1.500,00				
48901			OTRAS		1.500,00			
48902	161		REGANTES NUTXES	600,00				
48902			OTRAS		600,00			
489			OTRAS TRANSFERENCIAS			100.400,00		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				305.209,61	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					378.311,69
Suman los Créditos . . .				7.043.199,83	4.472.877,03	7.043.199,83	7.043.199,83	7.043.199,83

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60900	133		SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00				
60900	171		ADECUACIÓN PARQUE PONT D' ALCOI	24.255,00				
60900			OBRAS DE INVERSIONES		29.255,00			
609			OTRAS INVERS NUEVAS EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			29.255,00		
60			INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL				29.255,00	
61900	151		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	5.000,00				
61900	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	5.000,00				
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00				
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00				
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00				
61900	414		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	5.000,00				
61900	432		REPOSICIÓN SENDEROS	5.000,00				
61900			OBRAS DE PAVIMENTACION		35.000,00			
619			OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL			35.000,00		
61			INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL				35.000,00	
62200	164		NICHOS CEMENTERIO	40.000,00				
62200	342		PROJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	147.620,00				
62200	441		MARQUESINA AUTOBUS	10.500,00				
62200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		198.120,00			
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			198.120,00		
62500	920		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00				
62500			MOBILIARIO		2.500,00			
Suman los Créditos . . .				7.308.074,83	4.472.877,03	7.305.574,83	7.107.454,83	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
625			MOBILIARIO.			2.500,00		
62600	920		EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00				
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		2.500,00			
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			2.500,00		
62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.				203.120,00	
63200	321		REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00				
63200	342		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00				
63200	439		ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS	20.000,00				
63200			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y CONSTRUCC.		30.000,00			
63201	321		REPARACIÓN MURO C.P. SAGRADA FAMILIA	32.000,00				
63201	342		ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL	7.000,00				
63201			INV. REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		39.000,00			
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.			69.000,00		
63300	920		REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN ADMINISTRACION GENERAL	6.500,00				
63300			INVERSION REPOSICION ASOCIADA FUNCIONAMEN		6.500,00			
633			MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.			6.500,00		
63			INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV				75.500,00	
64000	134		PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	6.000,00				
64000			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATER		6.000,00			
640			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.			6.000,00		
64			GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.				6.000,00	
6			INVERSIONES REALES.					348.875,00
Suman los Créditos . . .				7.392.074,83	4.472.877,03	7.392.074,83	7.392.074,83	7.392.074,83

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
761	414		ACODIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA REIXA AL RIU	6.049,26				
76100	342		SUBV. DIP. PROD. AGUA CALIENTE PISCINA CUBIERTA	4.617,00				
76100	452		SUBV. DIP. COLECTOR R. C/ SAN MARC	1.474,80				
76100	931		CONVENIO PLAN MODERNIZA 7.0	2.620,00				
76100			OTRAS A DIPUTACION		8.711,80			
761			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.			14.761,06		
76			A ENTIDADES LOCALES.				14.761,06	
779	431		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00				
779			SUBVENCION			30.000,00		
77			A EMPRESAS PRIVADAS.				30.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.					44.761,06
Suman los Créditos . . .				7.436.835,89		7.436.835,89	7.436.835,89	7.436.835,89

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.465,56				
830			PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.			18.465,56		
83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				18.465,56	
8			ACTIVOS FINANCIEROS.					18.465,56
Suman los Créditos . . .				7.455.301,45		7.455.301,45	7.455.301,45	7.455.301,45

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2014 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.061,19				
911			AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.			64.061,19		
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	471.202,38				
913			AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.			471.202,38		
91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.				535.263,57	
9			PASIVOS FINANCIEROS.					535.263,57
			Suman los Créditos . . .	7.990.565,02	5.062.655,42	7.990.565,02	7.990.565,02	7.990.565,02

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	0	1	2	3	4	9	Total
1		1.353.372,99	395.320,43	666.753,27	107.799,93	1.408.341,52	3.931.588,14
2		1.179.800,00	81.500,00	591.400,00	292.100,00	538.500,00	2.683.300,00
3	45.000,00					5.000,00	50.000,00
4		54.094,83	61.225,00	225.200,00	11.600,00	26.191,86	378.311,69
6		100.255,00		196.620,00	40.500,00	11.500,00	348.875,00
7				4.617,00	37.524,06	2.620,00	44.761,06
8						18.465,56	18.465,56
9	535.263,57						535.263,57
Total	580.263,57	2.687.522,82	538.045,43	1.684.590,27	489.523,99	2.010.618,94	7.990.565,02

C
A
P
Í
T
U
L
O

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



5. OPERACIONES DE CAPITAL (ANEXO DE INVERSIONES)

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2014

A.P.	DENOMINACION	CRÉDITO TOTAL	CAJA CRÉDITO PROVINCIAL	OP. CRÉDITO	REC.ORDINARIOS
133.60900	SEÑALIZACIÓN TRÁFICO	5.000,00 €			5.000,00 €
134.64000	PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	6.000,00 €			6.000,00 €
151.61900	ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	5.000,00 €			5.000,00 €
155.61900	ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	5.000,00 €			5.000,00 €
161.61900	ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00 €			5.000,00 €
164.62200	NICHOS CEMENTERIO	40.000,00 €			40.000,00 €
165.61900	ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	5.000,00 €			5.000,00 €
171.60900	ADECUACIÓN PARQUE PONT D' ALCOI	24.255,00 €			24.255,00 €
171.61900	ACTUACIONES VARIAS JARDINES	5.000,00 €			5.000,00 €
321.63200	REPOSICION EDIFICIOS ENSEÑANZA	5.000,00 €			5.000,00 €
321.63201	REPARACIÓN MURO C.P. SAGRADA FAMILIA	32.000,00 €			32.000,00 €
342.62200	PROJECTE PAVELLÓ POLIESPORTIU	147.620,00 €			147.620,00 €
342.63200	REPOSCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00 €			5.000,00 €
342.63201	ADECUACIÓN PLAYA PISCINA MUNICIPAL	7.000,00 €			7.000,00 €
414.61900	REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	5.000,00 €			5.000,00 €
432.61900	REPOSICIÓN SENDEROS	5.000,00 €			5.000,00 €
439.63200	ACONDICIONAMIENTO MERCADO DE ABASTOS	20.000,00 €			20.000,00 €
441.62200	MARQUESINA AUTOBUS	10.500,00 €			10.500,00 €
920.62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.500,00 €			2.500,00 €
920.62600	EPIs ADMINISTRACION GENERAL	2.500,00 €			2.500,00 €
920.63300	REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN ADMINISTRACION GENERAL	6.500,00 €			6.500,00 €
342.76100	SUBV. DIP. PROD. AGUA CALIENTE PISCINA CUBIERTA	4.617,00 €			4.617,00 €
414.761	ACODICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LA REIXA AL RIU	6.049,26 €			6.049,26 €
431.779	SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00 €			30.000,00 €
452.76100	SUBV. DIP. COLECTOR R. C/ SAN MARC	1.474,80 €			1.474,80 €
931.76100	CONVENIO PLAN MODERNIZA 7.0	2.620,00 €			2.620,00 €
	TOTALES	393.636,06 €	- €	- €	393.636,06 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



6. PLANTILLA Y ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2014. (Exp. Pers 1/2014)

PROPUESTA

El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 719/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entendemos necesario la publicación en el anexo, tanto de las cantidades actualizadas aprobadas en su día en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Xixona, como dichas cantidades una vez aplicado el Real Decreto mencionado.

Respecto de la anterior plantilla vigente tan sólo se efectúan las siguientes variaciones:

- Respecto a las plazas de Agente de Policía en Segunda Actividad RPT 5.4, se incrementa en dos para poder acomodar a aquellos agentes con 55 o más años que lo soliciten. Sobre este particular, debe dejarse constancia de que ya existen solicitudes de pase a situación de segunda actividad por edad, y que dispone el Art.- 25 del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana que *“Cuando un miembro de los Cuerpos de Policía Local tenga disminuida su capacidad para el cumplimiento del servicio ordinario, ya sea por enfermedad ya sea por razón de edad, pasará a la situación de segunda actividad (...).”*

- Respecto a las plazas de Conserje Mantenedor RPT 3.4 se disminuye en 1, vacante en la actualidad, con la idea de que ese puesto se cubra con un agente de policía en segunda actividad.
- Respecto a las plazas de Conserje RPT 2.2 se disminuye en 1, vacante en la actualidad, con la idea de que ese puesto se cubra con un agente de policía en segunda actividad.
- Se extingue la plaza de Ayudante de Oficios (Obras), fuera de Catálogo, por jubilación en 2013 de su propietario.
- Respecto a las plazas de Auxiliar del Centro Ocupacional RPT 2.1 se disminuye en 1, vacante en la actualidad, tras la decisión de la Conselleria de reducir los alumnos asignados.
- Respecto a las plazas de Operarios de Limpieza RPT 1.1 se disminuye en 1, vacante en la actualidad, tras la decisión de la Conselleria de reducir los alumnos asignados al Centro Ocupacional.

Una vez acabado el proceso de aprobación de la RPT actualmente en vigor, se debe proceder a regularizar varios puestos ocupados actualmente por personal temporal. Así, si la normativa estatal lo permite, durante el año 2014 se va a proceder a convocar entre otras las siguientes plazas, cesando en este Ayuntamiento los trabajadores temporales que vienen desempeñando esos puestos de trabajo, en el momento de la toma de posesión de las mismas:

- Técnico Medio en Ciencias Económicas o Empresariales. Código RPT 7.13
- Agente de Policía Código RPT 5.4

Reseñar también que, en caso de cubrirse la plaza de Oficial de Policía en 2ª Actividad, quedará vacante durante el resto del año la plaza de Oficial de Policía que ocupaba el aspirante.

También debe dejarse constancia que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras continúa cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables. Para su percepción se estará a lo dispuesto sobre el particular en el acuerdo plenario de fecha de dos de octubre de 2009 por el que se aprueba la modificación N°1 de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Xixona, el acuerdo plenario de fecha veintisiete de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación N°2 y el resto de acuerdos dictados en su desarrollo.

Las cantidades consignadas en concepto de complemento específico en las plantillas de personal funcionario y laboral se encuentran referidas a doce mensualidades.

En el expediente consta el informe emitido por la interventora municipal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 181 de abril, de Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y resto de legislación concordante, sobre la existencia de recursos económicos para la cumplir con las obligaciones salariales que la presente propuesta de plantilla de personal conlleva.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- De aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2014 que se adjunta a la presente propuesta.

I. Personal funcionario

A) Creación de la siguiente plaza:

1. De administración especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus auxiliares:
 - a) Agente de Policía Local (2ª Actividad), Nº de plazas 2. Código RPT 5.4

B) Amortización de las siguientes plazas:

1. De administración especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios:
 - a) Conserje Mantenedor, Nº de plazas 1. Código RPT 3.4
 - b) Conserje, Nº de plazas 1. Código RPT 2.2
 - c) Peón de Obras, Nº de Plazas 1 FUERA DE CATALOGO

II. Personal laboral

A) Amortización de las siguientes plazas:

- a) Auxiliar Centro Ocupacional, Nº de plazas 1. Código RPT 2.1
- b) Operario de Limpieza, Nº de Plazas 1. Código RPT 1.1

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio conjuntamente con el del presupuesto municipal para el ejercicio 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.

TERCERO.- La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos de 1 de enero de 2014.

CUARTO.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

QUINTO.- Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Conselleria de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.

Xixona, 13 de diciembre de 2014

El Alcalde Presidente

Ferran J. Verdú i Monllor

ANEXO PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.385,56 €	8.916,48 €
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.573,28 €	8.144,64 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.563,88 €
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	7.983,00 €	7.563,88 €
Administrativos (Tesorero y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio Arquitectura	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio Ingeniería	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio (FPA y OMPU)	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Oficial de Policía Local	4	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	6.860,04 €	6.517,32 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Archivero/Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.211,08 €	5.900,64 €
TAS	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.755,68 €	5.468,04 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE RPT	CE RDL 8/2010
Agente de Policía Local	15	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	4	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.843,80 €	4.691,64 €
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	3.820,20 €	3.782,04 €

*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE RPT	CE RDL 8/2010
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	7.983,00 €	7.583,88 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.398,16 €	6.078,48 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.755,68 €	5.468,04 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.276,44 €	4.062,72 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.843,80 €	4.691,64 €
Auxiliar Centro Ocupacional	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Conserjes	3	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.820,20 €	3.782,04 €
Operario/a de limpieza	10	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo (1 a tiempo parcial)	14	3.308,52 €	3.275,64 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	10.970,28 €	10.421,88 €
Chófer (a extinguir)	1	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.820,20 €	3.782,04 €

PERSONAL EVENTUAL

	Nº	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
Asesor Órganos de Gobierno	13	Sin retribución	

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



LUGAR RPT	Nº R	Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
11.1.1.1	1	1	SECRETARIO		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	2.822,10 €			48.455,52 €
11.2.1.1	1	1	JEFE SERVICIO REG. INTERIOR		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	12.158,86 €	38.489,78 €	38.489,78 €	3.453,86 €			41.943,64 €
11.3.1.1	1	1	INTERVENTORA		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	2.257,68 €	1.908,90 €	Tiene consolidado CD 30	49.800,00 €
11.4.1.1	1	1	JEFE DTPO. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	- €			45.633,42 €
10.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. GESTION TRIBUTARIA		A1	14.677,32 €	27	11.141,90 €	10	10.402,56 €	36.221,78 €	36.221,78 €	5.079,78 €	511,70 €	Tiene consolidado CD 28	41.813,26 €
9.1.1.1	1	1	JEFE DPTO. INFRAESTRUCTURAS		A2	12.906,52 €	26	9.774,80 €	9	9.502,08 €	32.183,40 €	32.183,40 €	935,88 €			33.119,28 €
9.2.1.1	1	1	INSPECTOR JEFE DE POLICIA		A2	12.906,52 €	26	9.774,80 €	9	18.176,62 €	40.857,94 €	40.857,94 €	2.876,96 €			43.734,90 €
8.1.1.1	1	1	TECNICO MEDIO DE INTERVENCION		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.847,86 €	29.915,26 €	29.915,26 €	2.339,70 €			32.254,96 €
8.2.1.1	1	1	JEFE DPTO. INFORMATICA		A2	12.906,52 €	24	8.160,88 €	8	8.847,86 €	29.915,26 €	29.915,26 €	467,94 €			30.383,20 €
7.1.1.1	1	1	TESORERO		A2/C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	7.091,56 €	24.114,16 €	24.114,16 €	2.917,86 €			27.032,02 €
7.2.1.1	1	1	TECNICO SUP. PSICOLOGIA		A1	14.677,32 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	30.892,68 €	30.892,68 €	1.128,84 €			32.021,52 €
7.3.1.1	3	3	TECNICO MEDIO ARQUITECTURA O INGENIERIA	INGENIERO	A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	55.295,64 €	- €		se presupuesta 2 plazas	55.295,64 €
7.3.1.2	1	1	TECNICO MEDIO ARQUITECTURA O INGENIERIA	ARQUITECTO	A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.339,70 €			29.987,52 €
7.4.1.1	3	2	TECNICO MEDIO		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	58.243,76 €	3.275,58 €			61.519,34 €
7.5.1.1	4	3	OFICIAL DE POLICIA	NORMAL	C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	12.497,19 €	29.519,79 €	88.559,37 €	7.169,52 €		se presupuesta 2 plazas	66.209,10 €
7.5.1.2	1	1	OFICIAL DE POLICIA	2ª ACTIVIDAD	C1	9.884,84 €	22	7.137,76 €	7	15.710,94 €	32.733,54 €	32.733,54 €	- €			32.733,54 €
7.6.1.1	1	1	JEFE DPTO. SERVICIOS SOCIALES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	4.679,40 €			33.801,28 €
7.7.1.1	1	1	JEFE DPTO. JURIDICO ADMTVO.		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	3.250,62 €			30.898,44 €
7.8.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO GOBERNACION		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.917,86 €			30.565,68 €
7.9.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO RR. HH.		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	2.363,26 €			30.011,08 €
7.11.1.1	1	1	JEFE DEPARTAMENTO DE CULTURA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	2.339,70 €			31.461,58 €
7.12.1.1	1	1	JEFE DPTO. ARCHIVOS Y BIBLIOTECA		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	4.211,46 €			33.333,34 €
7.13.1.1	1	1	JEFE DE LA ADL		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	8.565,62 €	29.121,88 €	29.121,88 €	1.871,76 €			30.993,64 €
7.14.1.1	1	1	JEFE DPTO. OAC		A2/C1	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	7.091,56 €	27.647,82 €	27.647,82 €	1.251,30 €			28.899,12 €
6.1.1.1	1	1	JEFE OFICINA DE JUVENTUD		C1/C2	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.188,18 €	24.228,82 €	24.228,82 €	2.528,26 €			26.757,08 €
6.2.1.1	3	3	GESTOR ADMINISTRATIVO	ADMON. GENERAL	C1	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	6.884,08 €	22.924,72 €	68.774,16 €	4.226,00 €			73.000,16 €
6.2.1.2	1	1	GESTOR ADMINISTRATIVO	BIBLIOTECA	C1	9.884,84 €	20	6.155,80 €	6	8.188,18 €	24.228,82 €	24.228,82 €	3.250,62 €			27.479,44 €
5.1.1.1	1	1	TAS		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	22.981,98 €	- €			22.981,98 €
5.2.1.1	1	0	ENCARGADO DE BRIGADA		C1/C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	9.951,20 €	23.856,84 €	- €	- €			- €
5.3.1.1	6	6	AUX.GESTION		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	20.285,02 €	121.710,12 €	4.504,68 €			126.214,80 €
5.4.1.1		11			NORMAL	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	10.706,31 €	26.118,21 €	287.300,31 €	19.702,66 €			307.002,97 €
5.4.1.2		1			ADMTVO.	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	9.356,20 €	24.768,10 €	24.768,10 €	3.307,46 €			28.075,56 €
		19			2ª ACTIVIDAD (ADMTVO)	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	8.165,50 €	23.577,40 €	23.577,40 €	2.806,94 €			26.384,34 €
5.4.1.3		2	AGENTE DE POLICIA	2ª ACTIVIDAD (CONSERV)	C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	12.928,02 €	28.339,92 €	56.679,84 €	- €		No se valora M/T por ser incompatible con Jornada partida	56.679,84 €
3.1.1.1	1	1	OFICIAL DE OFICIOS	OBRAS	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	- €			18.981,34 €
3.1.1.2	1	1	OFICIAL DE OFICIOS	CEMENTERIO	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	1.443,42 €			20.424,76 €
3.4.1.1	3	2	CONSERJE MANTENEDOR	COLEGIOS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	18.281,34 €	36.562,68 €	3.205,86 €			39.768,54 €
3.4.1.4	1	1	CONSERJE MANTENEDOR	MERCADO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	6.332,62 €	18.281,34 €	18.281,34 €	1.885,80 €			20.167,14 €
3.4.1.5	1	1	CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	21.134,08 €	21.134,08 €	1.697,22 €			22.831,30 €
2.2.1.1	1	0	CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES CENTRALES	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	- €	- €			- €
CATALOGO		2	AUX. GESTION VACANTE (A EXTINGUIR)		C2	8.378,58 €	18	5.527,06 €	5	6.379,38 €	20.285,02 €	- €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
CATALOGO		1	ENTERRADOR (A EXTINGUIR)	CEMENTERIO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	- €	- €		Plazas No presupuestadas	- €
											1.657.239,78 €	108.509,68 €	2.420,60 €	TOTAL		1.738.650,27 €
			TOTAL BASICAS:			760.848,40 €										
			TOTAL COMPLEMENTARIAS:			977.801,87 €										
			TOTAL RETRIBUCIONES:			1.738.650,27 €										

Nº P	FUNCION	SUBFUNCION	CATEGORIA	BASICAS	ESCALON	C.D.	RANGO	C.E.	TOTAL	TOTAL	TRIENIOS	ESPECIAL	OBSERVACIONES	TOTAL
1	DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL		A1	14.677,32 €	24	8.160,88 €	8	12.249,58 €	35.087,78 €	35.087,78 €	5.079,78 €			40.167,56 €
1	JEFE DPTO. DEPORTES		A2	12.906,52 €	23	7.649,74 €	7	10.039,68 €	30.595,94 €	30.595,94 €	2.339,70 €			32.935,64 €
2	EDUCADOR CENTRO OCUPACIONAL		C1	9.884,84 €	18	5.527,06 €	5	7.570,08 €	22.981,98 €	45.963,96 €	2.889,44 €			48.853,40 €
1	OFICIAL DE OFICIOS	CHOFER	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	18.981,34 €	438,84 €			19.420,18 €
0		OBRAS	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €	- €			- €
0		JARDINES	C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	5.703,74 €	18.981,34 €	- €	- €			- €
0	MONITOR		C1/C2	8.378,58 €	16	4.899,02 €	3	4.739,84 €	18.017,44 €	- €	- €			- €
1	CONSERJE MANTENEDOR	INSTALACIONES DEPORT	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	3	9.185,36 €	21.134,08 €	21.134,08 €	1.508,65 €	- 18.114,19 €	20% Por Prejubilación	4.528,54 €
1	AUXILIAR CENTRO OCUPACIONAL		C2	8.378,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.947,44 €	17.947,44 €	1.501,56 €			19.449,00 €
2	CONSERJE	INSTALACIONES CENTRAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	3.205,86 €			37.700,74 €
1		CULTURA	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	7.957,46 €	19.906,18 €	19.906,18 €	1.320,06 €			21.226,24 €
4	AYUDANTE DE OFICIOS	OBRAS	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	68.989,76 €	565,74 €			69.555,50 €
3		JARDINERO	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	51.742,32 €	1.320,06 €			53.062,38 €
2	AUXILIAR DEL SAD		AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	34.494,88 €	2.640,12 €	- 5.305,00 €	1 Plaza a 25 horas	31.830,00 €
10	OPERARIO LIMPIEZA	GENERAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	5.476,10 €	17.424,82 €	174.248,20 €	5.091,66 €			179.339,86 €
0		CENTRO OCUPACIONAL	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	1	3.821,58 €	15.770,30 €	- €	- €			- €
1	ARQUITECTO		A1	14.677,32 €	28	11.653,60 €	11	19.302,50 €	45.633,42 €	45.633,42 €	4.515,36 €	- 45.633,42 €	Solo se presupuesta Trienios	4.515,36 €
1	CHOFER VACANTE (A EXTINGUIR)	CHOFER	AP	7.678,58 €	14	4.270,14 €	2	5.298,72 €	17.247,44 €	17.247,44 €	- €	- 17.247,44 €	Plaza No Presupuestada	- €
											32.416,83		TOTAL	562.584,40 €

*** APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2014. (Exp. Pers 01/2014)**

Se hace constar que, en la actualidad, el puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Infraestructuras se encuentra cubierto mediante una adscripción provisional (Decreto de Alcaldía nº 1608/2009, de 17 de noviembre) por un Técnico Medio del Ayuntamiento. Como quiera que la propia Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento establece que la provisión definitiva de la anterior Jefatura será mediante Concurso y a éste sólo podrán optar los Técnicos municipales (ya que no se ha dispuesto que a este puesto de trabajo puedan optar funcionarios de otras Administraciones), hay una de los puestos de trabajo de Técnico Medio (código RPT 7.3) que no se dota presupuestariamente.

Av. Constitució 6
 03100 Xixona (Alacant)
 Tel.: 965610300
 Fax: 965612115
 CIF: P0308300C
 www.xixona.es



Límites a los créditos de Personal:

PYTO LPGE 2014:

	ppto 2013	ppto 2014		
Productividad	109.293,34 €	113.370,66 €		
Gratificaciones	72.862,23 €	75.580,44 €		
total	182.155,57 €	188.951,10 €	104%	4%

Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, de régimen de retribuciones de funcionarios de administración local:

			límites	
CE	566.853,29 €	75,00%	75,00%	566.853,29 €
Productividad	113.370,66 €	15,00%	30,00%	226.741,32 €
Gratificaciones	75.580,44 €	10,00%	10,00%	75.580,44 €
total	755.804,39 €			
	755.804,39 €			755.804,39 €

masa retributiva global a repartir RD 861/1986:

3.931.588,14 €
 1.171.796,98 € básicas y cd func
 862.048,33 € laborales
 971.738,44 € ss
 67.000,00 € otros
 103.200,00 € org gob

 755.804,39 €

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



7. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2014

Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2014 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota Import
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	
2000/1/03 BCL 23113523	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	67.962,08	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	8.636,29	76.598,37
2001/1/06 CAM 0260269365	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	2.514,26	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	248,53	2.762,79
2001/1/07 RURALCAJA 2015898667	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	50.665,38	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	2.492,74	53.158,12
2002/1/01 CAM 0250280178	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	14.121,92	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.694,63	15.816,55
2007/1/01 2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	18.389,69	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.128,46	19.518,15
2008/1/01 PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTUR AS C/STA. CREU Y OTRAS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	4.561,76	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	425,61	4.987,37
2009/1/01 OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	3.864,75	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	361,13	4.225,88
2009/1/02 OBRAS DE SUSTITUCION DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	6.186,38	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	578,08	6.764,46
2010/1/01 REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	1.700,02	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	186,74	1.886,76
2010/1/02 ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	10.061,13	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	833,63	10.894,76
2010/1/03 SANTANDER. ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI E INMEDIACIONES)	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	19.483,70	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	8.183,15	27.666,85
2010/1/04 CAM. REHABILITACIÓN ARCHIVO	/011/913 AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	52.949,26	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	13.467,49	66.416,75
2010/1/05 PRÉSTAMO PIE LIQ DEF 2008	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	42.043,86			42.043,86

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2014

Previsions de quotes d'amortització a pagar en l'exercici 2014 desglossades per préstecs.

Codi del Préstec	Amortització de Capital		Interessos		Total Quota Import
	Aplic.	Import	Aplic.	Import	
2011/1/01 RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	/011/911 AMORTIZACION PTMOS S.P.	19.297,49	/011/310 INTERESES DE PRESTAMOS	1.188,70	20.486,19
2011/1/02 PRÉSTAMO PIE LIQ. DEF 2009	//42000 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	41.804,77			41.804,77
Total		355.006,45		39.425,18	395.031,63

- ❖ El presente Anexo de la Deuda para el ejercicio 2014 ha sido realizado teniendo en cuenta el cumplimiento antes del 31 de diciembre de 2013 de la amortización extra por importe de 129.687,43 € derivada de la prevista en el presupuesto 2013 en aplicación de la LOEPySF.
Se ha considerado que la deuda objeto de amortización extraordinaria es la operación 2010/1/04 "CAM. Rehabilitación Archivo" en la modalidad de reducción de plazo. Se junta Anexo.
- ❖ Intereses: Los créditos para gastos del **capítulo 3** ascienden a **50.000,00 €**, siendo las previsiones para el pago de intereses de 45.000,00 €, cuantía que cubre las previsiones reflejadas en el cuadro anterior, que han sido realizadas a su vez, de forma prudente con estimación de tipos de interés más elevados de los actualmente aplicables.
- ❖ Amortización de capital: Los créditos para el pago de cuotas de amortización del **capítulo 9** del Presupuesto 2014 son de **535.263,57 €**.
 - Del cuadro de previsión de cuotas de amortización, 42.043,80 € y 41.804,76 € no son gastos presupuestarios, ya que son devoluciones de la liquidación negativa por de participación en tributos del Estado de 2008 y 2009 respectivamente, y tienen un tratamiento especial.
 - Las previsiones de amortización de los préstamos concertados y previstos en 2014 ascienden al importe de 271.757,82 €.

ANEXO DE LA DEUDA PRESUPUESTO 2014

- La diferencia de 263.505,75 € (535.263,57-271.757,82)), es el importe de amortización extraordinaria del ejercicio 2014 necesario para dar cumplimiento al techo de gasto aprobado para el ejercicio 2014. (art. 30 LOEPySF).

La amortización ordinaria según condiciones contractuales presenta el siguiente resultado, al que se añade la amortización extraordinaria de 263.505,75 € a la aplicación presupuestaria 011 913:

Previsions d'amortització agrupades per partides en l'exercici 2014

Aplic. Pressupostària				Import
Org.	Prog.	Eco.		
	011	310	INTERESES DE PRESTAMOS	39.425,18
	011	911	AMORTIZACION PTMOS S.P.	64.061,22
	011	913	AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	207.696,60
		42000	PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	
Total				311.183,00

Se adjuntan los formularios facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Xixona, a 12 de diciembre de 2013

El Tesorero,

La Interventora,

Fdo. Eleuterio Bernabeu Masiá

Fdo. Clara Peris Dosdá

Entidad: AYUNTAMIENTO DE XIXONA

(importes en €)

Código de préstamo	Concepto	Prevision a 31-12-2013		Prevision del ejercicio 2014			Prevision a 31-12-2014		
		Deuda viva (1)	Credito disponible	Dispuesto en el ejercicio (2)	Amortizaciones		Intereses y gastos financieros	Deuda viva (5)=-(1)+(2)-(3)-(4)	Credito disponible
					Ordinaria / contrato (3)	Extraordinaria (4)			
	Operaciones con Entidades de credito								
	Con Entidades de Credito Residentes								
	Créditos a c/p (en euros)								
	Créditos a l/p (en euros)	1.061.076,99	0,00	0,00	207.696,60	263.505,75	34.722,83	589.874,64	0,00
		0	0	0	0	0	0	0,00	0,00
2000 / 1 / 03	BCL 23113523	169.905,24	0	0	67.962,08	0	8.636,29	101.943,16	0,00
2001 / 1 / 06	CAM 0260269365	11.667,82	0	0	2.514,26	0	248,53	9.153,56	0,00
2001 / 1 / 07	RURALCAJA 2015898667	253.326,92	0	0	50.665,38	0	2.492,74	202.661,54	0,00
2002 / 1 / 01	CAM 0250280178	84.731,49	0	0	14.121,92	0	1.694,63	70.609,57	0,00
2010 / 1 / 03	SANTANDER. ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PUENTE DE ALCOI E INMEDIACIONES)	233.804,36	0	0	19.483,70	8.813,85	8.183,15	205.506,81	0,00
2010 / 1 / 04	CAM. REHABILITACION ARCHIVO	307.641,16	0	0	52.949,26	254.691,90	13.467,49	0,00	0,00
	Avales concedidos								
	a Entidades dependientes (Administraciones Publicas)								
	Resto de entidades dependientes								
	Entidades no dependientes								
	Préstamos de Administraciones Públicas	625.297,53	0,00	0,00	147.909,84	0,00	4.702,35	477.387,69	0,00
	Con la Administración General del Estado	209.502,13	0,00	0,00	83.848,62	0,00	0,00	125.653,51	0,00
	Liquidacion PIE - Ejercicio 2008	84.087,72	0	0	42.043,86	0	0	42.043,86	0
	Liquidacion PIE - Ejercicio 2009	125.414,41	0	0	41.804,76	0	0	83.609,65	0
	Fondo de Financiacion pago a proveedores								
	Otros								
	Con la Comunidad Autonoma								
	Con la Diputacion	415.795,40	0,00	0,00	64.061,22	0,00	4.702,35	351.734,18	0,00
2007 / 1 / 01	2º MODIFICADO CASA CONSISTORIAL	75.230,48	0	0	18.389,69	0	1.128,46	56.840,79	0
2008 / 1 / 01	PCPOS OBRAS INFRAESTRUCTURAS C/STA. CREU Y OTRAS OBRAS DE URBANIZACION ADAPTACION ALINEACIONES AVDA. JOAN FUSTER I C/ ANTONI GALIANA I MOLTÓ	23.644,84	0	0	4.561,76	0	425,61	19.083,08	0
2009 / 1 / 01	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VESTUARIOS Y CANTINA EN EL CAMPO DE FUTBOL	24.075,61	0	0	3.864,75	0	361,13	20.210,86	0
2009 / 1 / 02	MUNICIPAL	38.538,38	0	0	6.186,38	0	578,08	32.352,00	0
2010 / 1 / 01	REDACCIÓN PROYECTO ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS	12.449,22	0	0	1.700,02	0	186,74	10.749,20	0
2010 / 1 / 02	ACOND ACERAS Y SS PL CONVENT	83.363,16	0	0	10.061,13	0	833,63	73.302,03	0
2011 / 1 / 01	RENOVACION PAVIMENTOS C/HORT DE JOANET, RICARD AYELA Y TRAVESÍAS EN XIXONA	158.493,71	0	0	19.297,49	0	1.188,70	139.196,22	0
	Con la Seguridad Social (aplazado con cuadro de amortización)								
	Con la AEAT (aplazado con cuadro de amortización)								
	Con otras Administraciones Publicas								
	Otras operaciones de credito								
	Arrendamientos financieros								
	Pagos aplazados								
	Inversiones con abono total de precio								
	Asociaciones Público privadas (APP's)								
	Otras								
	TOTAL	1.686.374,52	0,00	0,00	355.606,44	263.505,75	39.425,18	1.067.262,33	0,00

Nota:

(5) Se obtiene como (1)+(2)-(3)-(4)

F.1.1.B4-Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto

Concepto	Importe (1)	Observaciones
(+) Suma de los Ingresos previstos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto. (2)	7.972.100,00	
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como <u>integrantes del patrimonio público social</u> .		
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter		
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).		
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del <u>suelo</u> .		
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras <u>de interés forestal general de la provincia</u> .		
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de		
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro.		
Total de Ingresos corrientes a considerar	7.972.100,00	

Notas:

- (1) Los importes a cumplimentar incluirán el signo negativo
- (2) El importe de Ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto se obtiene directamente del contenido en el formulario F.1.1.1.:
- (3) Los Importes de ajustes por liquidación PIE-2008 y PIE-2009 se obtienen directamente del contenido en el formulario F.1.1.1.B:

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2014.

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda viva a 31-12-2014						Total Deuda viva a 31-12-2014
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.972.100,00		589.874,64			477.387,69		1.067.262,33
Total Corporacion Local								1.067.262,33

Nivel Deuda viva / Ingresos corrientes

Entidad	Total de Ingresos corrientes	Deuda formalizada a 31-12-2014 ⁽¹⁾						Total Deuda formalizada ⁽¹⁾ a 31-12-2014
		Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de credito	Factoring sin recurso	Avales concedidos	Prestamos de Administraciones Publicas	Otras operaciones de credito	
AYUNTAMIENTO DE XIXONA	7.972.100,00		589.874,64			477.387,69		1.067.262,33
Total Corporacion Local								1.067.262,33

Nivel deuda formalizada ⁽¹⁾ / Ingresos corrientes

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2013 de la Corporacion Local :

Notas

(1) Deuda viva más credito disponible a 31-12-2014

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



8. BASES DE EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

CREDITOS INICIALES Y FINANCIACION DE LOS MISMOS.

Artículo 1º. De los créditos iniciales de la Administración Municipal.

Por las presentes Bases y su correspondiente Acuerdo Plenario, se aprueban los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Artículo 2º. De los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014.

1. En los Estados de Gastos, Capítulo I a IX, se presupuestan créditos por importe de 7.990.565,02 €.
2. En los Estados de Ingresos, Capítulo I a IX, se recogen estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario por un importe de 7.990.565,02 €.

Artículo 3º. De la financiación de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

1. El estado de Gastos del Presupuesto Municipal se financiará:
 - a) Por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio que se detallan en el Estado de Ingresos estimados en un importe total de 7.990.565,02 €.
 - b) Con el importe de las operaciones de endeudamiento por un importe de cero €.
2. En su caso, y respecto de las operaciones de endeudamiento a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aprueba expresamente la cláusula sexta del convenio a suscribir con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, referente a las facultades de la Diputación Provincial de Alicante respecto de la posible compensación de deudas, y que se transcribe a continuación:

“ ... **6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto,

deban abonar la Diputació o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha _____, adjuntándose al presente Convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, en relación con lo establecido en el artículo 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. ...”

Artículo 4º. Distribución por programas de los créditos del estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

Los créditos incluidos en los capítulos I a IX del estado de Gastos del Presupuesto se agruparán en grupos de programas y, en su caso, programas de acuerdo con los objetivos a conseguir. Su importe, se distribuye, en virtud de lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la forma en que se detalla en los estados numéricos.

Artículo 5º. Definición de la aplicación presupuestaria.

1. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, integrado respectivamente por tres o cuatro dígitos (área de gasto, política de gasto, grupos de programa y programa) y económica formada de tres a siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida).
2. La aplicación presupuestaria así definida constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales y en el Real Decreto 500 / 1990, de 20 de abril.

3. Los créditos concedidos inicialmente sólo podrán modificarse con sujeción a lo que prevé la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril de desarrollo del título sexto de la Ley 39/ 1988, y sus normas de desarrollo con las especialidades que prevén las presentes Bases de Ejecución.
4. Para los Remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio 2014 del 2013 y anteriores, la aplicación presupuestaria estará integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, al nivel mencionado en el apartado anterior, y se identificarán añadiendo a la clasificación económica dos dígitos correspondientes al ejercicio originario.
5. En las modificaciones por crédito extraordinario que se realicen paralelamente a expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para atender gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores, las aplicaciones presupuestarias se codificarán de la misma manera que la prevista en el párrafo anterior.
6. Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Artículo 6º. De los créditos presupuestarios.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrá contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas.

Los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.

- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, cuando en los mismos no exista crédito presupuestario, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto vigente.

Si dándose el supuesto establecido en el apartado c) anterior, en el ejercicio vigente no existiera crédito presupuestario para misma finalidad o el que existiese fuere insuficiente, previamente se deberá aprobar el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 7º. Vinculación de los Créditos Presupuestarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

1. Los créditos imputables al Estado de Gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o por las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, determinándose los mismos de acuerdo a su naturaleza funcional y económica.

2. La vinculación jurídica de los créditos objeto del control fiscal se efectuará sobre los siguientes niveles:

* Con carácter general:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: Capítulo.

* Con respecto al capítulo IV, VI y VII:

Clasificación por programas: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: subconcepto

No obstante, las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 6 y 7 procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes como criterio general estarán vinculadas sobre sí mismas, es decir, el nivel de vinculación jurídica es el de la propia aplicación presupuestaria. Excepcionalmente a las aplicaciones presupuestarias procedentes de modificaciones de crédito por incorporación de remanentes que formen parte del mismo proyecto de gastos se les aplicará los mismos criterios de vinculación establecidos en los puntos anteriores.

* Con respecto al capítulo I: productividad y gratificaciones

Clasificación por programa: grupo de programa y, en su caso, programa, de acuerdo con el nivel de desagregación existente.

Clasificación económica: concepto.

* Con respecto los créditos declarados ampliables: la vinculación jurídica se establece a nivel de desagregación existente. aplicación presupuestaria.

3. Respecto a los gastos pertenecientes a los capítulos 1, 2 y 3: previa petición razonada del Concejal Delegado de Hacienda y siempre dentro del crédito asignado a la bolsa de vinculación, cuando se pretenda imputar gastos a otros conceptos y subconceptos que no figuren con crédito consignado, por la Intervención General se procederá a contabilizar el gasto, pero el primer documento contable que se tramite a tales conceptos habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique primera operación imputada al concepto al amparo de la Base 7ª.3 de las Bases de Ejecución. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (Circular nº 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985).

CAPITULO SEGUNDO

NORMAS DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 8º. Competencias de la Alcaldía- Presidencia.

Corresponde a la Alcaldía- Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Autorizar la generación de créditos y las incorporaciones de remanentes establecidos en los artículos 181 y 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y 47 del R.D. 500/ 1990.
- b) Autorizar las ampliaciones de créditos incluidas en las presentes Bases de ejecución.
- c) Transferencias de créditos entre una misma área de gasto.
- d) Transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto cuando las altas y bajas afecten a créditos del capítulo I.

Artículo 9º. Competencias del Ayuntamiento- Pleno.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de los siguientes expedientes:

- a) Transferencias de crédito que no sean competencia de la Alcaldía- Presidencia, según lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos que prevé el artículo 177 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10º. Transferencias de crédito.

1. Tendrán la consideración de transferencias de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos, mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del R.D.Leg. 2/2004 y artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/ 1990.

Artículo 11º. Créditos Generados y ampliables.

1. Tendrán la consideración de créditos generados aquéllos que se hallen financiados con base a ingresos de naturaleza no tributaria que contempla el artículo 181 del R.D. Leg. 2/2004, en relación con los artículos 43 y 44 del R.D. 500/ 1990.
2. Se consideran ampliables aquellos gastos financiados con recursos expresamente afectados. A estos efectos, se considerarán ampliables aquellos créditos que se financian con los recursos que a continuación se señalan:

Aplicación presupuestaria

Subconcepto

151.2279903 GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA 399.08 IMPORTE DE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES

Artículo 12º. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos serán incoados por la Concejalía de Hacienda.
2. En la propuesta se justificará la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
3. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, sin perjuicio de su publicación posterior. En otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
4. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse al gasto.
5. La codificación de créditos extraordinarios que financien expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos que debieron imputarse a ejercicios anteriores se realizará conforme la base nº 5.5

TITULO SEGUNDO

Normas sobre contratación administrativa.

Artículo 13º. Normas generales sobre contratación administrativa.

Resultará de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 16/11/2011) y normativa de desarrollo.

Todas las referencias a la normativa anterior realizadas en estas bases se entenderán actualizadas conforme al mentado Texto Refundido.

TITULO TERCERO

De los procedimientos de la Gestión Presupuestaria.

CAPITULO PRIMERO

REGIMEN DE DELEGACIONES

Artículo 14º. Delegaciones en la Junta de Gobierno Local y en Miembros de la Corporación:

Se entenderán delegadas aquellas atribuciones que se efectúen por los correspondientes órganos municipales, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LOS GASTOS

Artículo 15º. Fases de la gestión del gasto.

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La ordenación del pago el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Artículo 16º.- Retención de crédito.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

Artículo 17º.- Procedimientos de gastos.

17.1 .- Norma general de tramitación de gastos.

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor se remitirá a la Intervención de Fondos a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuestas de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 154.5 de la LRHL, los acuerdo, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejal en quien delegue, la autorización de gastos que nos superen los límites establecidos en el artículo 21.1. f), ñ), p) de la Ley 7/85.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución del Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Una vez autorizado el gasto, se notificará a la Intervención de Fondos el acuerdo de la autorización para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<A>> en el que constará referencia al acuerdo.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, la Intervención emitirá el documento barrado correspondiente <<RC/>>.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<D>>, en el que se hará referencia al acuerdo.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjera un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, la Intervención de Fondos emitirá los documentos barrados correspondientes <<A/>> y <<RC/>>.

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirá a la Intervención a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación y posterior toma de razón en contabilidad mediante documento <<O>>, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, previa resolución aprobatoria que lo fundamente, emitiéndose documentos <<D/>>, <<A/>> y <<RC/>>.

Es competencia del Sr. Alcalde-Presidente o del Concejel en quien delegue el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

17.2 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<AD>>.

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado <<AD>>.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito mediante documento RC y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto, remitiendo la documentación necesaria a la Unidad de Contratación, que en este caso consistirá en modelo anexo I y la retención de crédito firmada por la Intervención Municipal.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto se remitirá el acuerdo a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad mediante documento <<AD>> en el que se hará constar referencia al acuerdo.

El reconocimiento de obligaciones como consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado <<AD>> se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos.

Se podrá tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos. (modelo anexo I)

Independientemente de su cuantía se utilizará este procedimiento para:

- En el contrato menor de servicios para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud y redacción de proyectos de obra, cualquiera que sea su cuantía, se adoptará resolución por la que se disponga formalmente el encargo de aquélla con carácter previo al inicio efectivo de la prestación.
 - En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto o informe de supervisión de acuerdo con el artículo 95.2 LCSP u otro tipo de informe o estudio obligatorios legalmente (por ejemplo, Estudio Básico de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación...), se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquéllos con carácter previo al encargo e inicio de la ejecución.
 - Contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura, siempre que el importe anual acumulado previsto esté comprendido entre 6.000,00 € iva incluido y 50.000,00 € más iva en los contratos de obras y 18.000,00 € más iva para el resto de contratos.
- d) En general, todos aquéllos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución.

17.3 .- Procedimiento abreviado de tramitación <<ADO>>.

Los gastos que por sus características requieran agilidad en la tramitación o aquéllos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos a procedimiento de contratación, regulado en el artículo 18.1.B) de estas Bases, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable <<ADO>>, pudiéndose ejecutar previamente la retención de crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Será obligatoria la solicitud de <<RC>> en todos los gastos cuya cuantía supere los 3.000,00€. (modelo anexo II), incluido los contratos menores en los que se prevea tramitar más de una factura y el importe anual acumulado previsto supere los 3.000,00 € iva incluido.

Las Concejalías Delegadas responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en el artículo 19 de estas Bases, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación de pago.

Se podrá tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gastos:

- a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.
- b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro, consultoría y asistencia y servicio, regulados en los artículos 95 y 122.3 de la LCSP con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1.A) de las Bases, y cuyo importe sea inferior a 6.000,00 € iva incluido (modelo anexo II).
Quedan excluidos de este procedimiento aquéllos contratos menores cuyo importe sea menor de 6.000,00 € iva incluido pero, no obstante, deban tramitarse por procedimiento abreviado AD según establece el artículo 17.2.c) de estas Bases.
- c) Todos aquéllos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.
- d) Gastos que se originen por la efectiva recaudación de ingresos de derecho público vía Suma – Gestión Tributaria de Alicante, dada cuenta la delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de gestión tributaria y recaudación de determinados ingresos de derecho público.
- e) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

17.4 .- Órganos competentes para la tramitación de expedientes de gastos.

Se estará a los acuerdos de delegación de competencias (artículo 14 de estas Bases). Las autorizaciones y disposiciones de gastos con cargo al estado de gastos del presupuesto se entienden incluidas en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia y el Pleno. El reconocimiento de las obligaciones se entiende incluido en las delegaciones efectuadas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 18º.- Normas especiales de tramitación de gastos.

18.1.- Contratación.

Para la contratación de obras, suministros, consultorías, asistencias y servicios, se seguirán las siguientes normas:

18.1.A) Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 95 y 122.3 de la LCSP, son contratos menores aquéllos cuya cuantía, según el tipo contractual al que la prestación se adscriba, no exceda de los importes siguientes IVA excluido.

Obra:	50.000,00
Resto:	18.000,00

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 122.3 LCSP)

2.2 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor las prestaciones que deban tener duración superior a un año (art. 23.3 LCSP).

2.3 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso (art. 23.3 y 77.2 LCSP).

2.4 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normativas específicas así lo requieran, deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 (LCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 95 LCSP, debiéndose utilizar, según los casos establecidos en estas Bases, el procedimiento abreviado de tramitación "AD" regulado en el artículo 17.2 y el procedimiento abreviado "ADO" regulado en el artículo 17.3 de estas Bases, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

18.1.B) Contratos ordinarios.

Aquellas contrataciones que excedan de 50.000,00 € para obras y de 18.000,00 € para el resto (IVA excluido), deberá tramitarse a través del correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos del seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como del documento contable <<RC>> firmada por la Intervención Municipal, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito.

2º Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas para la contratación de bienes, servicios y obras, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación constatará la existencia del correspondiente certificado de existencia de crédito disponible firmada por la Intervención de Fondos (RC) y solicitará a la misma la fiscalización previa del expediente de contratación.

3º Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, así como la fotocopia del documento "RC", a la Intervención de Fondos a fin de que por ésta se tome razón en contabilidad del gasto autorizado mediante documento contable <<A>>. En dicho documento se hará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número de expediente de contratación.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("RC").

4º Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Intervención de Gastos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto mediante documento contable <<D>>, en el que se hará constar la referencia al acuerdo de disposición o compromiso del gasto.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se emitirá los documentos barrados correspondientes ("A" y "RC").

5º Por lo que se refiere al compromiso y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de las Bases respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación se adjuntará copia del contrato suscrito y carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción. Esta documentación la remitirá el centro gestor del gasto a la Intervención Municipal.

La recepción de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el art. 218 de la LCSP.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por el Ayuntamiento, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o certificación que se derive de expedientes de contratación, la intervención remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable <<O>> y demás documentación adjunta.

Si como consecuencia de la última certificación de la obra se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores (“D”, “A” y “RC”).

6º En aquéllos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento <<A>>señalado en el punto 3º se sustituirá por el <<AD>>, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 3º y 4º se acumularán en una sola fase.

7º En aquéllas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en al art. 117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 97 de la LCSP.

18.2.- Subvenciones corrientes y de capital.

Normas especiales para los Actos de Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones de subvenciones corrientes y de capital.

1. Se podrán conceder libremente por adjudicación directa las subvenciones que figuren expresamente con carácter nominativo en los estados de presupuestos.
2. En el resto de las subvenciones no incluidas en el punto anterior, la adjudicación se realizará con libre concurrencia con arreglo a los criterios de publicidad y objetividad, salvo que por motivos de no existir libre concurrencia deban concederse a un ente determinado.
3. En cualquier caso las subvenciones concedidas estarán sujetas al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, general de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la concesión de subvenciones a partidos políticos.
4. La justificación de las subvenciones se realizará ante la entidad concedente con posterioridad al pago, mediante la aportación de las facturas u otros documentos que la justifiquen, sin perjuicio de, si así lo estima el órgano concedente, exigir la justificación con anterioridad al pago.
5. A efectos de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, tienen la consideración de subvenciones nominativas las siguientes:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Pro.	Eco.	Descripció	Crèdits inicials
161	48902	REGANTES NUTXES	600,00
231	48002	SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00
313	480	SUBVENCION FONTILLES	500,00
323	488	SUBVENCION CCEPA	600,00
334	48900	FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00
338	48000	CONVENIO FEDERACIO FESTES SB I SS	78.000,00

338	48001	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00
338	4800113	CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2013	7.250,00
338	48002	CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00
341	48901	SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	4.300,00
431	48900	SUBVENCIÓ A.E.X.	6.000,00
433	489	SUBVENCIÓ ANHCEA	3.900,00
924	466	FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00
2320	480	CONVENIO GUARDERIA FUND JAIME CREMADES	6.000,00
3240	48900	CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00
3242	489	ASS. CÍVICA	1.400,00
3371	480	CONVENIO EL TRABAJO	3.000,00
3372	48000	CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00

7. El Plan estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2014 elaborado conforme se establece en la Ley General de Subvenciones es el siguiente:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PROGRAMA	161 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS
OBJETO	Regantes Nutxes
EFFECTOS	Mantenimiento de la fuente
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	231 ACCIÓN SOCIAL
OBJETO	Atención a personas dependientes en general y a afectados por demencias en particular.
EFFECTOS	Mejorar las condiciones de vida de personas dependientes por demencias y sus cuidadores.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	2320 IGUALDAD (GUARDERÍA)
OBJETO	Acceso a la guardería a familias más desfavorecidas y colaboración en el sostenimiento del servicio de comedor
EFFECTOS	Protección niños familias desfavorecidas y conciliación vida familiar y laboral
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
OBJETO	Fontilles
EFFECTOS	Colaboración temas relacionados con la salud
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	323 PROMOCIÓ EDUCATIVA (PERSONAS ADULTAS)
OBJETO	Centros de educación personas adultas
EFFECTOS	Alfabetización personas adultas
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3240 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN (SEU UNIVERSITAT ALACANT)
OBJETO	Extensión Universidad de Alicante en Xixona
EFFECTOS	Integración de la Universidad en comarcas alicantinas adecuándose a demandas de su entorno
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3242 NORMALITZACIÓ
OBJETO	La normalització del valencià al medi educatiu, social, als mitjans de comunicació, a l'administració pública i la justícia
EFFECTOS	Promoure l'ús social del valencià. Defensar els drets lingüístics d'acord amb la Carta Europea de les Llengües.
PLAZO	Exercici econòmic en que es concedisca
COSTES	Màxim 1.400,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrents

PROGRAMA	334 PROMOCIÓ CULTURAL (MÚSICA)
OBJETO	Fomento de expresiones culturales: música
EFFECTOS	Implicación y colaboración en programas municipales
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 11.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3371 JUVENTUD
OBJETO	Programas juveniles y utilización adecuada de su ocio
EFFECTOS	Fomento del asociacionismo, promoción de actividades juveniles
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 3.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	3372 TERCERA EDAD
OBJETO	Colaboración en la realización, la gestión y organización de los talleres y actividades culturales en determinadas fiestas locales
EFFECTOS	Fomentar la participación de la tercera edad en actividades culturales
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 1.200,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales

EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 78.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (REIS MAGS)
OBJETO	Actividades de navidad: Recogida de cartas a los Reyes Magos y Cabalgata
EFFECTOS	fomento de la cultura y tradiciones de la localidad
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 14.500,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS (GELADORS)
OBJETO	Colaboración para la gestión de determinadas fiestas locales
EFFECTOS	promoción festera
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 12.600,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE (EXCURSIONISMO)
OBJETO	Colaboración en la realización, la gestión y organización de las actividades de montaña
EFFECTOS	Fomento de los excursionismo de ocio y deportivo y de los deportes de montaña y de aventura, así como la ocupación saludable y en contacto con nuestro medioambiente del tiempo libre
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 4.300,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE (CLUBS, ASOCIACIONES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES)
OBJETO	Fomento y promoción de fines deportivos.
EFFECTOS	Fomentar la práctica deportiva y la participación en competiciones.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 45.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	431 COMERCIO
OBJETO	Actividades, iniciativas o campañas de promoción que se considere oportuno emprender, y colaboración con el Ayuntamiento de manera especial en la organización de la Feria de Navidad
EFFECTOS	Desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y comercial de Xixona
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 6.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	431 COMERCIO (INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)
-----------------	--

OBJETO	Apoyar la labor emprendedora de los comerciantes que renuevan sus establecimientos o implantan nuevos comercios para adaptarse a las fórmulas de servicio del consumidor, contribuyendo a hacer más atractivo el entorno donde se ubican.
EFFECTOS	Potenciar la iniciativa de los comerciante reforzar su actividad y renovación de la imagen urbana de nuestras calles y creación de empleo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 30.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes
PROGRAMA	433 DESARROLLO EMPRESARIAL: ANHCEA
OBJETO	Apoyar la labor emprendedora de los elaboradores artesanos y comerciantes de horchata y helados llevada a cabo en el certamen de INTERGELAT.
EFFECTOS	Promover, difundir y dar a conocer de forma dinámica las actividades de carácter artesanal, industrial y comercial propias de nuestra tradición, población y desarrollo, que nos identifican; a través de una participación activa en el Certamen INTERGELAT.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 3.900,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

PROGRAMA	924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETO	La financiación de proyectos de ayuda a los países en vías de desarrollo y campañas de sensibilización en la Comunidad Valenciana para la cooperación internacional.
EFFECTOS	Desarrollo de los países del tercer mundo.
PLAZO	Ejercicio económico en que se conceda.
COSTES	Máximo 15.000,00 €
FUENTES DE FINANCIACIÓN	Recursos corrientes

8. La partida presupuestaria 912.488 DOTACION GRUPOS POLITICOS recoge la dotación a los grupos políticos municipales que se distribuirá en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 1999.

912 488 DOTACION GRUPOS POLITICOS

5.709,61 €

18.3.- Gastos de personal.

Normas especiales para los actos de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones en gastos de personal.

1. La justificación de los gastos de personal a que en las relaciones de perceptores conste la siguiente diligencia: “ Para hacer constar que la presente nómina número... correspondiente a ..., asciende a un total brutas de... euros, retenciones... y Seguridad Social de ... euros., haciendo constar así mismo la efectividad de los servicios prestados por el personal reflejado en la misma. A... La Alcaldía-Presidentencia , Fdo. ..., o, en su caso, el Concejal Delegado de Personal, Fdo. ...

3. El devengo de las pagas extraordinarias a efectos contables se realizará del 1 de enero a 30 de junio y del 1 de julio a 31 de diciembre, dado su mínima incidencia en el resultado del ejercicio.

4. La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos estén en la relación de puestos.

Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral contratado o al capítulo de inversiones.

5. Se podrán formalizar con cargo a créditos para inversiones, contrataciones de personal en régimen laboral con carácter temporal, cuando se precise utilizar medios personales para la realización por Administración de Obras y Servicios incluidos en los Presupuestos.

6. Todas las plazas vacantes que estén reflejadas en la relación de puestos de trabajo se podrán cubrir hasta su provisión definitiva, bien por personal laboral temporal bien por personal interino.

7. Nombramientos y contrataciones de personal:

Para una adecuada imputación presupuestaria de los gastos derivados de la contratación de personal con cargo a economías vacantes, con objeto de dar cumplimiento a la Estructura aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, para los presupuestos de las entidades locales, y a la vez simplificar los procedimientos de asignación de créditos, se llevarán a cabo los siguientes actuaciones:

- a) Nombramientos interinos en vacantes de funcionarios: Los informes de existencia de crédito se expedirán y la imputación contable de las nóminas se hará en la misma aplicación presupuestaria en la que está dotada la vacante.
- b) Contrataciones de personal laboral o eventual con cargo a créditos disponibles en vacantes de funcionarios o de laborales fijos: Dado que estas contrataciones siempre han de imputarse al concepto 131 de la Estructura económica de gastos, se procederá a aperturar este concepto con el código por programas del servicio correspondiente, con cargo al crédito disponible a nivel de vinculación jurídica al que pertenezca la aplicación presupuestaria en la que se encuentra dotada la vacante, conforme al procedimiento de el artículo 7º de las presentes Bases. Los informes de existencia de crédito y las imputaciones contables de las nóminas se harán en la nueva aplicación creada.
- c) Nombramiento de personal interino o contratación laboral eventual con cargo a vacantes dotadas en aplicaciones presupuestarias de un nivel de vinculación jurídica distinto al del puesto que se propone: En estos supuestos, tanto si se trata de vacantes de funcionarios como de laborales, deberá tramitarse previamente a los pasos anteriores una transferencia de crédito con arreglo a la normativa de estas modificaciones.

Artículo 19º. – Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos las facturas y/o certificaciones, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación, Las facturas deberán ser firmadas por el Concejal Delegado y por funcionario en

su caso, firma que implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios fijados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos, y en cualquier caso se adecuarán a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Identificación clara del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado por escrito al Ayuntamiento.

Artículo 20º. Procedimiento para la presentación y posterior tramitación de las facturas en el registro de facturas del Ayuntamiento de Xixona y esquema del procedimiento.

Implantar el registro de facturas y la definición del procedimiento para el registro y tramitación de las facturas y demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas del Ayuntamiento de Xixona.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que establece que las Entidades Locales dispondrán de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención municipal, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad.

Impulsar la transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, evitar retrasos o prórrogas en la liquidación de las facturas y establecer un procedimiento para garantizar el cumplimiento de la obligación del pago de acuerdo con lo previsto en la Ley

3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y el Real Decreto 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones de coordinación, supervisión y gestión del registro de facturas corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Xixona.

El esquema del procedimiento de tramitación de las facturas es el siguiente:

1. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.
2. Verificación y registro de las facturas en la Contabilidad.
3. Recepción y conformidad de la factura.
4. Reconocimiento de la obligación y pago en su caso.
5. Devoluciones de facturas.
6. Facturas de contratos centralizados
7. Cierre ejercicio contable: plazo presentación facturas
8. Retrasos en la presentación de facturas

1. Presentación de facturas en el Registro General del Ayuntamiento.

Desde la adición de la Disposición adicional trigésimo tercera, al Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, operada por la Disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, los contratistas tendrán la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestado o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

La inscripción en el registro de facturas es requisito necesario e imprescindible para justificar las prestaciones realizadas por terceros a favor del Ayuntamiento de Xixona, y para la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago derivado de las mismas.

Y tal extremo hará las veces de acta de recepción y justificará la entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Así mismo, en los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos, se incluirá que la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como que la identificación del órgano de contratación y del destinatario, y que deberán constar en la factura correspondiente.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en art. 4.2 de la Ley 3/2004, se establece un plazo máximo de 30 días, desde la presentación de la factura en el registro general, para proceder por parte del Ayuntamiento a la aceptación y comprobación mediante el cual se verificará la conformidad de los bienes o los servicios. Este extremo se incorporará a los pliegos de condiciones que deban regir las futuras contrataciones, y así formar parte de sus contratos.

Las facturas se podrán presentar:

1. **Canal presencial.** Se presentarán en las oficinas de la OAC (Registro

General del Ayuntamiento) en las Nuevas oficinas municipales. Avd. de Alcoy nº 20, en horario, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

2.Presentación en otros registros. Se incluyen el resto de instrumentos contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.Presentación por correo: Las facturas recibidas por correo postal serán remitidas al Registro General de la OAC para su recepción, con los mismo requisitos expuestos anteriormente.

En todos los casos se procederá a la digitalización de la factura o de la documentación justificativa y a la entrega del justificante del registro, dando traslado diariamente a la Oficina de la Intervención Municipal para su registro contable. Respecto a las certificaciones de obra, la OAC remitirá copia a Intervención y Originales al departamento de Urbanismo.

2.Verificación y registro de las facturas en contabilidad.

Una vez remitidas, desde el Registro General, a la Intervención, se realizarán, por el personal de la Intervención municipal, las siguientes actuaciones:

- 1)Verificación y comprobación del contenido general de la factura y del tercero, que tendrá que estar dado de alta en el Registro de terceros, en caso contrario se deberá aportar ficha de mantenimiento de terceros,
- 2)Si la factura es válida, pendiente de conformar, se procederá a la grabación de la factura en el registro.
- 3)Remisión, de la factura al área gestora responsable de su tramitación.
- 4)Seguimiento del estado de las facturas remitidas para su recepción y conformidad y de los plazos de tramitación establecidos, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente procedimiento:

Trascurrido un mes desde la anotación de la factura o documento justificativo, en el registro general de justificantes, sin que el área gestora haya procedido a dar la conformidad con la prestación realizada y el traslado de la misma al área de Intervención, la Intervención, órgano de la Entidad Local que tiene atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente. La Intervención solicitará este informe el día primero de cada mes natural.

Vencido cada trimestre natural, la Intervención remitirá al Pleno (lo incorporará junto con el informe de la Tesorería previsto en el art. 4, apartado 3, de la citada Ley 15/2010, sobre incumplimiento de plazos para el pago de las obligaciones), relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el área gestora la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se la hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

3.Recepción y conformidad de la factura

Las áreas gestoras recabarán las facturas y realizarán las siguientes actuaciones:

1. comprobar que la factura pertenece al área gestora
2. Si la factura no pertenece al área gestora por error, se rechazará devolviéndola al Registro de facturas en la Intervención Municipal para que se remita a otra área gestora.
3. En caso de que conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, la Intervención le remitirá la documentación al técnico competente, el cual dispondrá de un plazo de 10 días para informar favorable o desfavorablemente y ponerlo de nuevo a disposición de la Intervención.
4. En el área gestora deberá arbitrarse el procedimiento para que la factura se ponga a disposición de la jefatura de servicio o responsable del área gestora, o persona que los sustituya en caso de ausencia, y proceda a firmar el recibí y conforme de la factura, de las certificaciones de obra o demás documentos justificativos de las prestaciones emitidos por los contratistas, o bien el rechazo de los mismos por no conformidad.
5. Una vez firmado la conformidad/disconformidad de la factura, se procederá a su remisión al área de intervención para continuar su tramitación.

El área gestora realizará un seguimiento diario del estado de recepción y conformidad de las facturas. En esta fase de recepción y conformidad las facturas no podrán paralizarse, y dispondrán de un plazo máximo de 10 días desde su recepción, para dar su conformidad o rechazo y ponerla de nuevo a disposición del área de Intervención. En el caso de que, conforme a los acuerdos administrativos previos, sea necesario, además de la conformidad del responsable político, informe expreso de responsable técnico municipal, el plazo anterior se reduce a 5 días.

6. El documento contable, la factura y los informes que procedan para su justificación, será firmado por los responsables políticos y responsables técnicos municipales de las áreas gestoras, y una vez cumplimentado se remitirá a la Intervención.

4.Reconocimiento de la obligación y pago

Intervención recibirá los documentos contables y facturas en soporte papel en los que se refleja el número de registro de la factura correspondiente, y que tras realizar las comprobaciones oportunas se sometan conjuntamente a fiscalización limitada previa.

Posteriormente desde la propia intervención se confeccionará la relación de facturas para su remisión al órgano competente para su aceptación, comprobación y aprobación del reconocimiento de la obligación. Esto implica que el Ayuntamiento dispone de un plazo de 30 días desde la presentación de las facturas hasta su aprobación.

Un vez aprobada la relación de facturas, se le dará traslado al departamento de contabilidad para su contabilización y traslado a la Tesorería Municipal para su pago, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, disponiendo del plazo de 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

5.Devoluciones de facturas.

Las facturas podrán devolverse a los contratistas en los que casos en los que:

-Se detecten errores o no esté correctamente confeccionada de acuerdo con la normativa vigente en materia de facturación o no se detalle con precisión el objeto del gasto y

la información necesaria para su tramitación. En particular, al referir la naturaleza de la prestación o prestaciones que constituyen el objeto de la misma, la factura deberá contener todos los datos correspondientes a las citadas prestaciones, tal y como constaban en los albaranes que en su caso se hubieran emitido.

-Los documentos presentados no sean facturas ni documentos justificativos al tratarse de albaranes, recibos o tickets, facturas proforma o documentos análogos.

-No sean originales.

-El destinatario no sea el Ayuntamiento de Xixona.

-La descripción de la obra, servicio o suministro no haya concluido o no se haya realizado, excepto que se prevean entregas parciales.

-Las facturas deterioradas, con tachaduras o que presenten deficiencias.

El departamento de Intervención realizará las siguientes actuaciones conducentes a devolver una factura en los supuestos que se concretan a continuación:

1. Localizar en el registro de facturas las facturas que se proponen devolver por los responsables de recepcionar y conformar.

2. Remitir al contratista la factura por el medio que éste haya indicado.

3. Realizar los cambios en el registro de facturas para que consten en éste que las facturas han sido devueltas.

Para la devolución de las facturas se realizará el preceptivo asiento registral de salida relacionándose con el correspondiente asiento registral de entrada relativo a la factura que devuelve al proveedor.

La falta de apreciación por parte de los servicios de recepción de facturas de defectos en las mismas no convalidará dichos defectos, los cuáles se podrán apreciar en cualquier momento posterior.

7. Facturas correspondientes al mes de diciembre

Se podrán tramitar hasta el día 20 de enero del ejercicio siguiente, con aplicación al ejercicio de anterior las facturas que correspondan a obras, servicios o suministros que realmente se hayan contratado y ejecutado hasta el 31 de diciembre.

8. Retrasos en la presentación de facturas

Los retrasos derivados del expedidor de las facturas tanto en la fecha de emisión como en la presentación de las mismas no serán imputables a la Administración receptora que dispondrá de los plazos legalmente establecidos para su comprobación, aceptación, reconocimiento de la obligación y pago.

Consideraciones Generales: -

- **NORMATIVA FACTURAS:** Las facturas se ajustarán a la normativa vigente en esta materia, concretamente, a las disposiciones previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación así como a las disposiciones establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales según redacción del Real Decreto 4/2013, de 22 de

febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Igualmente, será de aplicación los preceptos relativos a la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato todo ello de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en las correspondientes bases de ejecución de los presupuestos municipales.

-HABILITACIÓN: Se faculta al Concejal Delegado del Hacienda para dictar los criterios operativos de tramitación que se deriven de la aplicación del presente procedimiento.

-EXCLUSIONES: Quedan excluidas de este procedimiento las facturas correspondientes a subvenciones que tendrán un tratamiento diferenciado de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

-ORGANOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN, DEFINICIÓN DE ESPECIFICACIONES, PROCESOS Y ACTUACIONES:

Intervención General en la que se realizarán las gestiones de registro y tramitación de facturas de acuerdo con el presente procedimiento, así como el seguimiento y supervisión de las actuaciones a realizar por las áreas gestoras y demás personal municipal responsable de recepciones y/o confirmar facturas. Responsable de coordinar, impulsar y supervisar los aspectos relacionados con el funcionamiento general del registro de facturas y del seguimiento de las facturas.

En una fase posterior, una vez consolidado el funcionamiento del registro de facturas descrito en este procedimiento, y de acuerdo con los requisitos establecidos por la Tesorería General, se irá incorporando progresivamente la firma electrónica en los documentos contables.

Artículo 21º. Normas especiales para pago de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados.

Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la Agrupación de Presupuestos de Ejercicios Cerrados, no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, siendo suficiente la Orden de Pago, previa fiscalización de la Intervención.

Artículo 22º. Ordenación de pagos.

La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención.

Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente y posteriormente serán autorizadas sin más trámite por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Artículo 23º. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de a justificar las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de la expedición.

2. Procederá la expedición de pagos a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular el pago.
 - b) En otras de emergencias, suministros menores, ejecución de obras por Administración y dietas y gastos de locomoción.
 - c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario.
3. En caso de que sea necesario, de acuerdo con lo establecido en estas Bases, la fiscalización previa, ésta se referencia a los extremos siguientes:
- a) Si se basa en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refiera.
 - b) Si existe crédito y el propuesto es adecuado.
4. Las órdenes de pago a que se refiere este artículo se expedirán mediante resolución motivada por la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y deberán imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios, a favor del Concejal, o personal municipal responsable del gasto, así como a la Tesorería municipal.
5. Los perceptores o habilitados a que se refiere el apartado anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro de los tres meses al pago de las mismas.
6. La justificación de las órdenes se realizará mediante la presentación por parte de los perceptores, de las facturas o certificaciones emitidas que justifiquen el pago.
7. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, el desarrollo de este artículo.

Artículo 24º. Anticipos de Caja Fija (ACF).

1. Tienen la consideración de anticipo de caja fija las provisiones de fondos que se realicen a habilitados para la atención inmediata de gastos correspondientes al Capítulo II de la clasificación económica del presupuesto de gastos, en tanto su cuantía no exceda de 500,00 €.
2. Será competencia de la Alcaldía- Presidencia la autorización de los anticipos, determinación de su importe y finalidad, las normas procedimentales y de justificación, así como su cancelación, de acuerdo con las siguientes directrices:
 - A) CONSTITUCIÓN: Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución, así como la determinación de su importe y su finalidad y el habilitado.
 - B) OBJETO: Gastos corrientes del capítulo II de la clasificación económica que sean periódicos o repetitivos, como por ejemplo: dietas (230); gastos de locomoción y transporte (223), material de oficina no inventariable (220), mantenimiento y conservación (21X), etc.
 - C) IMPORTE: El importe máximo de las provisiones de fondos en concepto de ACF no debe exceder de 500,00 €, y, a su vez, no podrán efectuarse por este medio gastos cuyo

importe exceda del 25% de los créditos definitivos de la partida presupuestaria adecuada.

D) **MATERIALIZACIÓN:** En lo que respecta a la situación y disposición de los fondos, se tendrá en cuenta:

a) Los fondos librados pueden estar situados en cuenta bancaria en una entidad financiera o en caja de la corporación, con carácter restringido de pagos, pero en ambos casos forman parte y tienen los efectos de tesorería de la entidad local por lo que deberán tenerse en cuenta en la situación y/o estado de tesorería de la entidad. La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería.

b) En el caso de situarse los fondos en entidad financiera, deberá abrirse previa o conjuntamente una cuenta restringida de pagos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Xixona y con régimen de disposición de fondos unipersonal a favor del habilitado.

c) En el caso de situarse en caja en metálico, ésta deberá tener la consideración de restringida de pagos.

d) Es necesario recordar que en ambos casos, la cuenta bancaria y la caja del cajero pagador o habilitado son tesorerías descentralizadas.

E) **HABILITADO:** El sujeto receptor de los fondos o habilitado, cajero o pagador debe estar autorizado o nombrado en la resolución por la que se autorice la constitución del ACF. Cabe entender que el habilitado debe tener una relación funcional con el Ayuntamiento.

F) **JUSTIFICACION, REPOSICION DE FONDOS Y CANCELACIÓN:** Requiere la autorización por parte de la Alcaldía Presidencia mediante resolución. La justificación se realizará en todo caso con anterioridad al 31 de diciembre.

G) **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Se realizará a través del SICAL.

3. Se autoriza la realización de este sistema para dotar de fondos a la Tesorería Municipal, sin necesidad de habilitarse los mismos a través de una Entidad Bancaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificar en debida forma la inversión de los fondos, podrá dar lugar a responsabilidad contable de los habilitados, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 700/ 1988, de 1 de julio

Artículo 25º. Proyectos de gastos.

Tienen la consideración de proyectos de gasto aquellos que puedan ser considerados como unidades de imputación de gastos o ingresos, pudiendo ser de carácter anual o plurianual y afectar a una o varias partidas. Estos proyectos de gastos serán objeto de un seguimiento y control específico.

Los proyectos genéricos con partida presupuestaria genérica, sólo admitirá su desglose en obras de un importe menor o igual a 10.000,00€ iva incluido. En caso contrario, la obra deberá tener su proyecto específico. El importe de 10.000,00 será considerando el importe máximo a que pueda ascender la inversión sin incluir modificados, es decir, incluirá el importe de la obra más una previsión del 10% por posible desviación de unidades de ejecución y el iva correspondiente, además de cualquier proyecto, dirección,... que se considere parte de la inversión.

Artículo 26º. Gastos plurianuales.

1. Son gastos plurianuales aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Su autorización y disposición se acomodarán a lo dispuesto en el R.D. 500/ 1990.

2. Al amparo del artículo 82.2 del R.D. 500/ 1990, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito los límites para los gastos plurianuales, se calcularán sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Artículo 27º. Aplicación de los compromisos de gasto tras la apertura del presupuesto.

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del presupuesto 2014, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detallan:

- 1) Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gastos aprobados en ejercicios anteriores.
- 2) Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto 2013. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales se incorporarán al presupuesto del ejercicio de 2014 previa aprobación de la modificación presupuestaria por incorporación de remanentes.

La Intervención Municipal realizará un análisis de los compromisos de gastos existentes a 31 de diciembre de 2013, comprobando la situación contractual de tales compromisos, en coordinación con el departamento de contratación, y se indicará de forma priorizada cuales de ellos deberán ser objeto de traspaso al Presupuesto 2014.

Posteriormente se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas que serán remitidas a la Concejalía correspondiente para su toma de razón en contabilidad.

Cuando en el presupuesto del ejercicio 2014 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gastos a que se refiere el apartado anterior, se tramitará la correspondiente modificación de crédito.

Artículo 28º. Incorporación de créditos al Presupuesto de 2014.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la incorporación de los remanentes de crédito.

2. La incorporación de remanentes se efectuará a través de expediente incoado por la Intervención en base a los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Artículo 29º. Actos de ejecución presupuestaria.

Se autoriza a la Concejalía de Hacienda para que pueda adoptar Resoluciones que afecten a actos de ejecución presupuestaria tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, una vez finalizado el ejercicio presupuestario (31 de Diciembre), cuyos devengos correspondan al ejercicio terminado. En dichas Resoluciones se hará constar esta autorización y su imputación presupuestaria y/o contable se realizará con cargo al último día hábil del ejercicio terminado.

CAPITULO TERCERO

NORMAS DE CONTROL DE INGRESOS

Artículo 30º.

1.- De la Tesorería.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

2.- Reconocimiento de derechos.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación definitiva del padrón, previa exposición pública.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) Con respecto a las subvenciones y transferencias, el reconocimiento del derecho tendrá lugar en el momento del ingreso material de los fondos, con carácter general. No obstante, se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.
- g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

3.-Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trata de actos que por ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y las ordenanzas municipales de aplicación,

especialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en el expediente tramitado al efecto de acuerdo con la normativa anterior.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas reguladas en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

La misma consideración que las acciones inmediatas reguladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Conservación y la Inspección Técnica de Edificios, tendrán también otras actuaciones subsidiarias, derivadas de la aplicación de cualquier otra normativa urbanística, para las que se haya establecido en el informe técnico correspondiente, la existencia de un peligro grave e inminente, que no permita la demora en la ejecución de las obras.

Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba anteriormente. La Intervención Municipal velará por el cumplimiento de tales extremos.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Conforme al artículo 11 de las presentes Bases de Ejecución sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se procederá a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

4.- Control de la Recaudación.

El control de la Recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

5.- Contabilización de los Cobros.

Los Ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen, en la Caja Única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

CAPÍTULO CUARTO

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 31º . Control y fiscalización.

1.- En el Ayuntamiento la Intervención ejercerá las funciones de control interno en su triple en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Durante este ejercicio se introduce un nuevo sistema, más detallado, de fiscalización previa limitada, y es por ello que durante el ejercicio 2014 se irán estableciendo los mecanismos de gestión que permitan, al final del ejercicio, conseguir la implantación del mismo.

2. Salvo en los supuestos exceptuados de fiscalización previa por la legislación vigente, el acto de intervención debe producirse con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano correspondiente. Para ello la Intervención deberá recibir el expediente original completo, es decir, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quien corresponda, se someterá a fiscalización previa, en su caso.

3.- No estarán sujetos a fiscalización previa los gastos que correspondan a material no inventariable, contratos menores, así como los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

4.- En el resto de gastos, se ejercerá la fiscalización limitada previa en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los extremos previsto en el art. 219.2 THLHL y aquéllos otros extremos que se determinen por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes.

5.- Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos, debiendo emitir informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las fiscalizaciones posteriores que será remitido al Pleno.

6.- La fiscalización previa de los derechos se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestro o auditoría.

Artículo 32º. Reparó

1.- Como la función interventora se desarrolla en régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos, sólo procederá la formulación del reparo cuando no se cumpla alguno de los extremos de necesaria comprobación establecidos en artículo 29º de estas Bases.

El interventor podrá formular observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. En este régimen especial no resultará de aplicación la posibilidad de condicionar la eficacia del acto a la subsanación de los defectos.

2. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

- Si el reparo se refiere al reconocimiento o liquidación de derechos en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

- Si el reparo afecta a disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente en todos los casos, ya que únicamente se podrá formular si se incumplen los requisitos básicos previstos en el artículo anterior, y que comprenden, de manera resumida, los siguientes casos:

- a) Cuando se bases en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando las obligaciones o gastos no se generen por órgano competente.
- c) En las situaciones previstas y en los casos en que no se cumplan los extremos establecidos por las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos

4.- La existencia del reparo es el resultado del examen y verificación en que deriva la función interventora, la graduación de este resultado puede tener diversos niveles, que en el **sistema de fiscalización previa limitada** son:

- a) Reparo esencial: cuando el órgano de control interno expresa su desacuerdo respecto a lo actuado por faltar algún elemento esencial o básico, que puede afectar a la validez del acto, o provocar perjuicios económicos a la entidad.
[cuando no se cumplan los requisitos básico y/o cuando de los informes preceptivos a los que haga referencia las resoluciones de la IGAE en las que se aplican los Acuerdos del Consejo de Ministros para dar aplicación al artículo 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales, o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería Municipal o a un tercero].
- b) Observación: se emite una opinión. El órgano gestor puede tenerla por no puesta, sin embargo es conveniente que la atienda para mejorar la fiscalización plena posterior.
- c) Omisión de la fiscalización: La omisión de la fiscalización del acto provoca en el expediente la falta de un requisito esencial, que afecta a su validez. El órgano

interventor manifestará el no sometimiento a fiscalización en el momento procesal oportuno, para determinar que resultado hubiese tenido la fiscalización en su momento.

- d) **No sujeción:** El acto no es susceptible de producir derechos u obligaciones, o bien es de los excluidos de intervención previa.

Una vez formulado el reparo, el órgano gestor puede o bien admitir los extremos del mismo y adecuar a él su actuación, o bien mantener su propuesta inicial, discrepando del reparo del Interventor.

5.- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Artículo 33º. Regulación de las discrepancias.

1. No constituirá obstáculo para que el Ordenador de Pagos autorice las correspondientes órdenes de pago para que el Interventor intervenga las mismas sin formular oposición, la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto no coincida con la propuesta, si la discrepancia ha sido resuelta, siguiendo el procedimiento de este artículo regulado, en sentido contrario a tal informe.
2. Cuando el departamento al que se dirija el reparo lo acepte, tendrá que subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención en el plazo de 15 días.
3. Observaciones.
El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere adecuadas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.
4. Resolución de las discrepancias.
 - a. Cuando el órgano gestor al que afecte el reparo, no lo acepte, corresponderá al Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLHL, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será en ningún caso delegable.
 - b. No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - i. Se basen en la insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - ii. Se refieran a obligaciones o gastos, la aprobación de los cuales sea de su competencia.
 - c. La resolución de la discrepancia efectuada por el Alcalde-Presidente o por el Pleno, según las competencias antes mencionadas, a favor de los órganos gestores, permitirá que el órgano que ha de dictar la resolución administrativa continúe su tramitación. No obstante, en la parte dispositiva de la resolución administrativa tendrá que dejarse constancia de la resolución de la discrepancia en el sentido propuesto por el órgano gestor.
 - d. En todo caso, en el expediente tendrá que figurar un informe del departamento gestor que justifique la resolución a adoptar.

Artículo 34º. Omisión de la fiscalización.

1. En los supuestos en los que la intervención fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que no se conozca y resuelva dicha omisión.

Si la intervención, al conocer un expediente, observara que alguna de las omisiones indicadas en el apartado anterior, lo manifestará así al departamento que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que uniendo este informe a las actuaciones, pueda, el titular del departamento que inició el expediente, someter lo actuado a la decisión del Alcalde o al Pleno de la corporación para que adopte la resolución a que hubiere lugar. La emisión de la opinión en los casos que fuese preceptiva y se hubiera omitido, no supondrá la transformación de un acto inválido, sino que simplemente se entenderá “convalidado” el acto a los efectos de su pago.

2. Se entiende que la Intervención tiene conocimiento de un expediente cuando éste le ha sido remitido para fiscalización, no teniendo este alcance o efecto el hecho de la presencia del Interventor en un órgano en el que se adopte un acuerdo con omisión de fiscalización.
3. Cuando, aún existiendo consignación, el reparo se base en la falta absoluta de procedimiento, la convalidación, de los efectos económicos, corresponderá al órgano titular de la competencia, Alcalde o Pleno, no al órgano que ostente la competencia por delegación.

En el caso de que la convalidación la efectúe el Alcalde, tendrá que dar cuenta al Pleno, siguiendo el procedimiento seguido e las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4. Lo anteriormente establecido podrá excepcionarse, únicamente en aquellos casos en los que el expediente se encuentre en un momento del procedimiento que permita resolver las omisiones antes de adoptar los acuerdos, o sea, antes de que tenga eficacia frente a terceras personas.
5. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, deberá redactarse de forma que incluya, ordenada y separadamente, los siguientes apartados:

- a. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, los siguientes extremos:
 - Órgano gestor.
 - Objeto del gasto.
 - Importe.
 - Naturaleza jurídica (tipo de contrato, convenio, etc.)
 - Fecha de realización.
 - Concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos infringidos.
- c. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta a mercado, para lo cual tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d. Comprobación de que existe crédito adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Para la presentación del expediente a la aprobación del Pleno, por parte del departamento que lo inició, podrá unirse una memoria que incluya una explicación de la

omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa y, en su caso, las observaciones que estime convenientes respecto al informe de la intervención.

6. En todo caso, para que la obligación sea satisfecha precisa su convalidación (al menos de los efectos económicos de la misma), que se tramitará, por razones de economía procesal, acudiendo a la vía de la indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor.

Artículo 35º. Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

A estos efectos, se consideran derechos de difícil o imposible recaudación o de dudoso cobro los derechos pendientes de cobro reconocidos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad superior a dos años (31.12.2012), salvo que por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada sean susceptibles de otra consideración.

TITULO CUARTO

De los Gastos de Personal

CAPITULO PRIMERO

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

ARTICULO 36º.

- a) Retribuciones. Atendiendo al acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, se establece como sigue:

El sistema retributivo de los miembros de la corporación contemplará la dedicación exclusiva de cuatro regidores con la cantidad de 26.100 € brutos anuales en 12 pagas mensuales iguales.

Las retribuciones anteriores, de los miembros de la corporación, les será de aplicación las variaciones, que para los funcionarios, se fijen anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en la normativa que se establezca.

Los miembros de la corporación nombrados, deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, y la corporación asumirá el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

b) Indemnizaciones por asistencias. Las indemnizaciones por asistencias a las diferentes sesiones de Organos Corporativos quedan fijados, por acuerdo plenario de 24 de junio de 2011, en los siguientes importes:

- Pleno ordinario	200,00 €
- Pleno extraordinario	100,00 €
- Junta de Gobierno Local	100,00 €
- Comisión Informativa	150,00 €

c) Indemnizaciones por razón del servicio. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento. De igual modo, quienes sean nombrados asesores de los órganos de gobierno.

d) Otras indemnizaciones. Se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

e) La modificación de las cuantías señaladas en los apartados anteriores surtirá efecto de acuerdo lo establecido en el acuerdo correspondiente, y se entenderán adecuadas las mismas sin necesidad de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

CAPITULO SEGUNDO

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

ARTICULO 37º

a) Retribuciones: Las retribuciones del personal en activo vienen fijadas en el Presupuesto General de la Entidad Local, y recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto de acuerdo con la RPT en el ámbito del Ayuntamiento de Xixona, y la modificación de la rpt que se tramita simultáneamente, experimentando un pequeño incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013 atendiendo a la excepción del art. 21.1 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

b) Indemnizaciones. Aquéllas que se correspondan por razón del servicio, asistencias a cursos u otras, se devengarán conforme a los acuerdos vigentes en cada momento.

No obstante, el personal que por su calificación técnica y naturaleza de la comisión, deba acompañar a los miembros corporativos, serán indemnizados por los subconceptos de hospedaje y de manutención en los importes efectivamente realizados.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Para todo lo no regulado en las presentes bases, se estará en lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



supletoriamente en la Ley General Presupuestaria y sus normas reglamentarias de desarrollo.

SEGUNDA. La Alcaldía-Presidencia es el órgano competente para la interpretación de las presentes bases, previo informe de la Interventora, y en su caso, del Secretario, o Tesorera según sus competencias pudiendo dictar las instrucciones precisas para su desarrollo.

TERCERA. Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor el día siguiente de la aprobación definitiva del Presupuesto, sin perjuicio de que su ejecutividad en lo que proceda, se entenderá a partir del primero de enero del año 2014.

Xixona, a 13 de diciembre de 2013

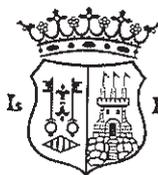
El Concejal Delegado de Hacienda

Ricardo Mira García

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



9. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2012



JOSÉ JAVIER NICOLAU GAY, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno adoptó, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 28 de marzo de 2013, pendiente de aprobación en la próxima sesión que el órgano colegiado celebre, el acuerdo que, en su parte bastante, dice lo siguiente:

“6.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 258/2013, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2012.

El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia nº 258/2013, de 28 de febrero, sobre la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Jijona del ejercicio 2012, de la que se había dado cuenta previamente en la sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2013 de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación; y que es como sigue:

“Vista la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Xixona del ejercicio 2012, informada por la Intervención a través del Informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2013.

“Visto el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia entidad local del ejercicio 2012, emitido por la Intervención en fecha 28 de febrero de 2013, del que se deduce una situación de cumplimiento o capacidad de financiación.

“Esta Presidencia, de conformidad con la sección tercera, del Capítulo I, del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el título VI del citado Real Decreto Legislativo, en materia de presupuestos, le presta la aprobación con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.633.482,99	6.106.682,20		1.526.800,79
b. Otras operaciones no financieras	7.327,00	2.315.438,01		-2.308.111,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.640.809,99	8.422.120,21		-781.310,22
2. Activos financieros	5.420,00	5.420,00		0,00
3. Pasivos financieros	1.220.939,72	439.697,32		781.242,40
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.867.169,71	8.867.237,53		-67,82
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.270.413,91	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			111.241,35	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			138.015,57	1.243.639,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.243.571,87

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTES	IMPORTES	
		AÑO	AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		2.662.818,19	2.022.258,18
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.456.607,73	2.295.050,03
(+) del Presupuesto corriente	667.351,20		1.594.951,10
(+) de Presupuestos cerrados	1.842.268,11		754.232,73
(+) de operaciones no presupuestarias	17.843,28		15.743,84
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	70.854,86		69.877,64
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.794.453,24	947.903,76
(+) del Presupuesto corriente	1.471.946,09		588.396,94
(+) de Presupuestos cerrados	112.123,35		131.770,09
(+) de operaciones no presupuestarias	215.070,37		233.578,78
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.686,57		5.842,05
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		3.324.972,68	3.369.404,45
II. Saldos de dudoso cobro	632.514,70		553.842,07
III. Exceso de financiación afectada	118.450,48		55.265,79
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.574.007,50	2.760.296,59

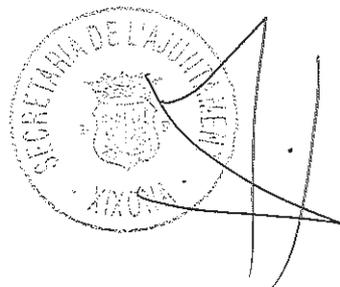
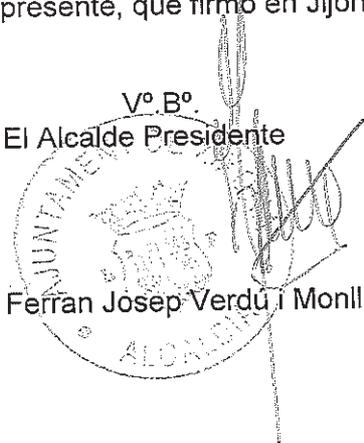
Conforme a lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto es la Alcaldía, previo informe de Intervención, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre según dispone el artículo 193.4 del mismo cuerpo legal.”

La Corporación queda enterada.

Y para que conste y surta efectos, libro de orden y con el visado del Sr. Alcalde Presidente, la presente, que firmo en Jijona, a 2 de abril de 2013.

Vº Bº
El Alcalde Presidente

Ferran Josep Verdú i Monllor



Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



10. AVANCE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013 (A 30/09/2013)

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
11200		DE NATURALEZA RUSTICA L.I.R.	80.500,00		80.500,00								-80.500,00
11201		IBI RUSTICA LID	2.500,00		2.500,00								-2.500,00
11300		DE NATURALEZA URBANA L.I.R.	3.100.000,00		3.100.000,00								-3.100.000,00
11301		I.B.I. URBANA LID	75.000,00		75.000,00								-75.000,00
11500		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN. L.I.R.	414.000,00		414.000,00								-414.000,00
11501		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECAN. L.I.D.	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
11601		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	75.000,00		75.000,00								-75.000,00
13000		ACTIVIDADES EMPRESARIALES L.I.R.	414.000,00		414.000,00								-414.000,00
13001		I.A.E. L.I.D.	14.000,00		14.000,00								-14.000,00
13002		I.A.E. INSPECCION	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
13003		I.A.E. CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	56.000,00		56.000,00	39.338,77	70,25	39.338,77		39.338,77	100,00		-16.661,23
13004		IAE COMPENSACION COOPERATIVAS/ TRANSPORTES	1.500,00		1.500,00	1.170,59	78,04	1.170,59		1.170,59	100,00		-329,41
29001		IMP.TOS/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	65.000,00		65.000,00	48.840,99	75,14	47.753,86	1.220,10	46.533,76	95,28	2.307,23	-16.159,01
29002		I.C.I.O. INSPECCION	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
29101		COTOS DE CAZA Y PESCA	1.200,00		1.200,00	1.247,62	103,97	661,98		661,98	53,06	585,64	47,62
30200		RECOGIDA DE BASURAS LIR	290.000,00		290.000,00								-290.000,00
30201		RECOGIDA DE BASURAS LID	8.000,00		8.000,00								-8.000,00
30501		CEMENTERIO MUNICIPAL	45.000,00		45.000,00	36.260,68	80,58	36.260,68		36.260,68	100,00		-8.739,32
31100		CENTRO OCUPACIONAL	22.100,00		22.100,00								-22.100,00
31201		ENSEÑANZAS ESPECIALES	200,00		200,00	124,40	62,20	124,40		124,40	100,00		-75,60
31202		ESCUELA DE CERAMICA				1.016,00		896,00		896,00	88,19	120,00	1.016,00
31300		SERVICIOS DEPORTIVOS	90.000,00		90.000,00	38.876,19	43,20	38.206,50	374,06	37.832,44	97,32	1.043,75	-51.123,81
31301		ESCUELAS DEPORTIVAS				42.098,22		40.838,69	264,34	40.574,35	96,38	1.523,87	42.098,22
31901		OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS	2.000,00		2.000,00	450,00	22,50	450,00		450,00	100,00		-1.550,00
32101		LICENCIAS URBANISTICAS	18.000,00		18.000,00	18.602,98	103,35	18.422,78	1,49	18.421,29	99,02	181,69	602,98
32102		INSPECCION TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
		Suma	4.788.500,00		4.788.500,00	228.926,44	4,78	224.934,25	1.859,99	223.074,26	97,44	5.852,18	-4.559.573,56

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32201	CEDULAS HABITABILIDAD Y LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN	1.500,00		1.500,00	900,00	60,00	810,00		810,00	90,00	90,00	-600,00
32301	OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS	1.500,00		1.500,00	1.832,70	122,18	1.847,70	15,00	1.832,70	100,00		332,70
32501	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00		1.500,00	1.530,00	102,00	1.580,00	50,00	1.530,00	100,00		30,00
32601	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	3.000,00		3.000,00	872,00	29,07	922,00	50,00	872,00	100,00		-2.128,00
32701	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	7.000,00		7.000,00	8.065,55	115,22	8.065,55		8.065,55	100,00		1.065,55
32800	LONJAS Y MERCADOS	10.000,00		10.000,00	7.650,96	76,51	5.576,62		5.576,62	72,89	2.074,34	-2.349,04
32901	OTRAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	100,00		100,00	3,01	3,01	3,01		3,01	100,00		-96,99
33000	SITUADO AUTOTAXI	100,00		100,00	373,24	373,24	186,62		186,62	50,00	186,62	273,24
33100	TASA ENTRADA DE VEHICULOS L.I.R.	43.500,00		43.500,00								-43.500,00
33101	ENTRADA VEHICULOS LID	1.500,00		1.500,00	816,00	54,40	816,00		816,00	100,00		-684,00
33102	ENTRADA DE VEHICULOS PLACAS	100,00		100,00	40,00	40,00	40,00		40,00	100,00		-60,00
33201	EMPRESAS EXPLO SUMINISTROS 1,5%	115.000,00		115.000,00								-115.000,00
33202	EMPRESAS EXPLOTADORAS SUMINISTROS	4.600,00		4.600,00	4.634,52	100,75	4.634,52		4.634,52	100,00		34,52
33501	OCUPACIÓN VÍA MESAS Y SILLAS	6.500,00		6.500,00	6.351,52	97,72	6.711,93	360,41	6.351,52	100,00		-148,48
33701	APROVECHAMIENTO VUELO	6.000,00		6.000,00								-6.000,00
33801	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	25.000,00		25.000,00	15.879,20	63,52	15.879,20		15.879,20	100,00		-9.120,80
33900	OCUPACIÓN MERCADILLO SEMANAL	24.500,00		24.500,00	24.474,44	99,90	16.316,32		16.316,32	66,67	8.158,12	-25,56
33901	OCUPACION PUESTOS-CASETAS	4.000,00		4.000,00	4.018,68	100,47	4.056,00	37,32	4.018,68	100,00		18,68
33902	OCUPACION MATERIALES CONSTRUCCION	4.000,00		4.000,00	8.083,86	202,10	1.338,26		1.338,26	16,55	6.745,60	4.083,86
33903	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA	100,00		100,00								-100,00
36000	RECOGIDA PAPEL CARTÓN ENVASES LIGEROS Y VIDRIO	15.000,00		15.000,00								-15.000,00
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.000,00		3.000,00	746,85	24,90	746,85		746,85	100,00		-2.253,15
39100	MULTAS DE URBANISMO	2.000,00		2.000,00	1.233,66	61,68					1.233,66	-766,34
39101	EJECUCION SUBSIDIARIA/SUSTITUTIVA											
39110	SANCIONES I.A.E.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
39120	MULTAS DE TRAFICO	60.000,00		60.000,00								-60.000,00
	Suma	5.127.500,00		5.127.500,00	315.532,63	6,15	293.654,83	2.372,72	291.282,11	92,31	24.250,52	-4.811.967,37

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39190		MULTAS INFRACCIONES DIVERSAS	1.000,00		1.000,00	4.319,84	431,98	515,79		515,79	11,94	3.804,05	3.319,84
39200		RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA	100,00		100,00								-100,00
39210		RECARGO EJECUTIVO.	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
39211		RECARGO DE APREMIO	26.000,00		26.000,00								-26.000,00
39300		INTERESES DE DEMORA	6.000,00		6.000,00								-6.000,00
39710		OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.		64.035,18	64.035,18								-64.035,18
39901		OTROS INGRESOS	3.000,00		3.000,00	483,18	16,11	483,18		483,18	100,00		-2.516,82
39902		TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS	24.000,00		24.000,00	9.090,91	37,88	9.090,91		9.090,91	100,00		-14.909,09
39903		IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	100,00		100,00	600,00	600,00	600,00		600,00	100,00		500,00
39904		INGRESOS POR ACCION SUBSIDIARIA				108.222,63		11.895,79		11.895,79	10,99	96.326,84	108.222,63
39908		IMPORTE OBRAS A CARGO DE PARTICULARES	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
42000		PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	1.075.000,00		1.075.000,00	899.359,57	83,66	962.245,99	62.886,42	899.359,57	100,00		-175.640,43
42090		OTRAS TRANSF CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DEL ESTADO.				110,99		110,99		110,99	100,00		110,99
45050		SUBV COMUNIDAD A. MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL											
45081		SUBV. GV CENTRO OCUPACIONAL	150.000,00		150.000,00	69.139,75	46,09	34.569,88		34.569,88	50,00	34.569,87	-80.860,25
45082		SUBV. GV ACCION SOCIAL	15.000,00		15.000,00	22.221,00	148,14					22.221,00	7.221,00
45083		SUBV. GV EDUCACION	25.000,00		25.000,00	3.040,71	12,16					3.040,71	-21.959,29
45084		SUBV. GV CULTURA	3.000,00		3.000,00	1.958,47	65,28					1.958,47	-1.041,53
45086		SUBV. GV INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	7.000,00		7.000,00	5.100,67	72,87					5.100,67	-1.899,33
45087		SUBV. GV MEDIO AMBIENTE	2.000,00		2.000,00								-2.000,00
45090		SUBV GV FORMACION. TALLERES INSERCCIÓN LABORAL				5.591,23						5.591,23	5.591,23
46100		SUBV. DIPUTACION ACCION SOCIAL	16.000,00		16.000,00	19.312,79	120,70	19.312,79		19.312,79	100,00		3.312,79
46101		SUBV DIPUTACION JUVENTUD				1.129,14		1.129,14		1.129,14	100,00		1.129,14
46102		SUBV DIPUTACION CULTURA/DEPORTE	7.000,00		7.000,00	18.157,30	259,39	18.157,30		18.157,30	100,00		11.157,30
46103		SUBV DIPUTACION DESARROLLO LOCAL	15.000,00		15.000,00	9.999,78	66,67	9.999,78		9.999,78	100,00		-5.000,22
		Suma	6.504.700,00	64.035,18	6.568.735,18	1.493.370,59	22,73	1.361.766,37	65.259,14	1.296.507,23	86,82	196.863,36	-5.075.364,59

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
46104	SUBV. DIPUTACION CONSORCIO BOMBEROS	15.000,00		15.000,00								-15.000,00
46110	SUBV DIPUT CONTROL DE DIPTEROS				2.720,61		2.720,61		2.720,61	100,00		2.720,61
46111	SUBV. DIP. FOMENTO EMPLEO LOCAL		24.000,00	24.000,00								-24.000,00
46113	SUBV. DIPUT. FOMENTO HUERTOS URBANOS											
46114	SUBV. PATRONATO PROV. TURISMO MATERIAL PROMOC. TURISTICO											
46600	SUBV. FVMP GASTOS PERSONAL SMAD		11.426,82	11.426,82								-11.426,82
52000	INTERESES DEPOSITOS CAJAS AHORRO	12.000,00		12.000,00	8.042,70	67,02	8.042,70		8.042,70	100,00		-3.957,30
52001	INTERESES DEPOSITOS BANCOS	5.000,00		5.000,00	3.820,68	76,41	3.820,68		3.820,68	100,00		-1.179,32
55000	CANON CONCES. ADVA. SERVICIO DE AGUAS	48.000,00		48.000,00	48.420,73	100,88	48.420,73		48.420,73	100,00		420,73
55200	CANON TUNEL FALSO	850,00		850,00	907,97	106,82	907,97		907,97	100,00		57,97
55201	CANON PLANTA RECICLAJE	1.200.000,00		1.200.000,00	1.098.392,41	91,53	1.098.392,41		1.098.392,41	100,00		-101.607,59
55202	CANON DECLARACION INTERES COMUNITARIO				423,12						423,12	423,12
55500	CANON ARRENDATICIO MERCADO	4.500,00		4.500,00	3.299,67	73,33	2.470,26		2.470,26	74,86	829,41	-1.200,33
55900	CANON POU SURDO	14.500,00		14.500,00	11.066,63	76,32	939,23		939,23	8,49	10.127,40	-3.433,37
55901	CANON BAR POLIDEPORTIVO	3.800,00		3.800,00	2.910,72	76,60	2.910,72		2.910,72	100,00		-889,28
55902	CANON BARRANC DE LA FONT	3.000,00		3.000,00	2.399,39	79,98	2.399,39		2.399,39	100,00		-600,61
55903	OTRAS CONCESIONES	1.500,00		1.500,00	1.383,49	92,23	1.383,49		1.383,49	100,00		-116,51
	Total de operaciones corrientes:	7.812.850,00	99.462,00	7.912.312,00	2.677.158,71	33,84	2.534.174,56	65.259,14	2.468.915,42	92,22	208.243,29	-5.235.153,29
75008	SUBV. GV- RURALTER LEADER'09		24.972,65	24.972,65	42.351,55	169,59					42.351,55	17.378,90
75009	SUBV. GV - TALLER FIL VIVERISTA				6.000,00		6.000,00		6.000,00	100,00		6.000,00
75080	AVEN - CAMBIO LAMPARAS Y EQUIP. LUMINARIAS PZA. CASTILLO				818,00		818,00		818,00	100,00		818,00
75081	IVACE - REFORMA INST. TERMICA OFICINAS GRALES.				7.140,00						7.140,00	7.140,00
75082	SUBV. AVT- P.R. MONNEGRE DE DALT											
75083	SUBV. G.V. ELEC.RURAL 2009 - DESVIO LAMT CENTRO DE SALUD											
76100	Subv. Diputación EPI Servicios Sociales		880,00	880,00	880,00	100,00	880,00		880,00	100,00		
	Suma	7.812.850,00	125.314,65	7.938.164,65	2.734.348,26	34,45	2.541.872,56	65.259,14	2.476.613,42	90,57	257.734,84	-5.203.816,39

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
100	9120		RETRIBUCIONES. ÓRGANOS DE GOBIERNO	103.200,00		103.200,00	70.397,50	70.397,50		70.397,50		32.802,50
110	9120		EVENTUAL ÓRGANOS DE GOBIERNO		13.412,50	13.412,50	10.041,25	10.041,25		10.041,25		3.371,25
120	132		RETRIBUCIONES BASICAS SEGURIDAD	203.570,12		203.570,12	145.958,23	145.958,23		145.958,23		57.611,89
120	151		RETRIBUCIONES BASICAS URBANISMO	76.798,62	-21.285,10	55.513,52	29.125,06	29.125,06		29.125,06		26.388,46
120	155		RETRIBUCIONES BASICAS VIAS PUBLICAS	22.982,32	-12.906,52	10.075,80	3.499,05	3.499,05		3.499,05		6.576,75
120	164		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO MUNPAL.	9.571,74		9.571,74	6.839,37	6.839,37		6.839,37		2.732,37
120	231		RETRIBUCIONES BASICAS ACCION SOCIAL	36.632,70	-9.884,84	26.747,86	17.741,31	17.741,31		17.741,31		9.006,55
120	321		RETRIBUCIONES BASICAS ENSEÑANZA	25.864,44	-7.678,58	18.185,86	13.098,18	14.252,13	1.153,95	13.098,18		5.087,68
120	323		RETRIBUCIONES BASICAS PROMOCION EDUCATIVA	15.714,16		15.714,16	11.359,88	11.359,88		11.359,88		4.354,28
120	3241		RETRIBUCIONES BÁSICAS.GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	15.806,16		15.806,16	10.309,19	10.309,19		10.309,19		5.496,97
120	3242		RETRIBUCIONES BÁSICAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	12.906,52	-12.906,52							
120	330		RETRIBUCIONES BÁSICAS CULTURA	15.246,22		15.246,22	11.706,23	11.706,23		11.706,23		3.539,99
120	332		RETRIBUCIONES BASICAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.253,44		30.253,44	21.812,88	21.812,88		21.812,88		8.440,56
120	3371		RETRIBUCIONES BASICAS JUVENTUD	12.413,10		12.413,10	8.659,60	8.659,60		8.659,60		3.753,50
120	342		RETRIBUCIONES BASICAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.375,80		9.375,80	6.697,00	6.697,00		6.697,00		2.678,80
120	433		RETRIBUCIONES BÁSICAS DESARROLLO EMPRESARIAL	12.906,52		12.906,52						12.906,52
120	439		RETRIBUCIONES BÁSICAS. MERCADO	9.564,38		9.564,38	6.831,70	6.831,70		6.831,70		2.732,68
120	920		RETRIBUCIONES BASICAS ADMON.GENERAL	119.659,74	-24.435,74	95.224,00	63.878,66	63.878,66		63.878,66		31.345,34
120	925		RETRIBUCIONES BÁSICAS ATENCION AL CIUDADANO	36.286,06		36.286,06	23.929,98	23.929,98		23.929,98		12.356,08
120	931		RETRIBUCIONES BASICAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	83.787,80	-9.884,84	73.902,96	53.200,00	53.200,00		53.200,00		20.702,96
			Suma	852.539,84	-85.569,64	766.970,20	515.085,07	516.239,02	1.153,95	515.085,07		251.885,13

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
121	132		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS SEGURIDAD	293.999,16		293.999,16	208.991,37	208.991,37		208.991,37		85.007,79
121	151		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS URBANISMO	104.661,90	-26.647,74	78.014,16	33.612,90	33.612,90		33.612,90		44.401,26
121	155		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS VIAS PUBLICAS	25.344,06	-14.741,30	10.602,76	3.660,48	3.660,48		3.660,48		6.942,28
121	164		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO MUNPAL.	10.602,76		10.602,76	7.573,40	7.573,40		7.573,40		3.029,36
121	231		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ACCION SOCIAL	39.744,88	-13.097,14	26.647,74	17.279,35	17.279,35		17.279,35		9.368,39
121	321		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ENSEÑANZA	31.808,28	-10.602,76	21.205,52	13.884,57	13.884,57		13.884,57		7.320,95
121	323		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PROMOCION EDUCATIVA	16.215,36		16.215,36	11.582,30	11.582,30		11.582,30		4.633,06
121	3241		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	14.741,30		14.741,30	9.723,25	9.723,25		9.723,25		5.018,05
121	3242		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	16.215,36	-16.215,36							
121	330		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CULTURA	16.215,36		16.215,36	11.543,61	11.543,61		11.543,61		4.671,75
121	332		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	30.559,34		30.559,34	20.823,80	20.823,80		20.823,80		9.735,54
121	3371		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. JUVENTUD	14.343,98		14.343,98	10.245,70	10.245,70		10.245,70		4.098,28
121	342		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	13.455,50		13.455,50	7.627,00	7.627,00		7.627,00		5.828,50
121	433		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DESARROLLO EMPRESARIAL	16.215,36		16.215,36						16.215,36
121	439		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. MERCADO	10.602,76		10.602,76	7.573,40	7.573,40		7.573,40		3.029,36
			Suma	1.507.265,20	-166.873,94	1.340.391,26	879.206,20	880.360,15	1.153,95	879.206,20		461.185,06

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
121	920		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ADMON. GENERAL	149.382,94	-44.607,02	104.775,92	79.118,32	79.118,32		79.118,32		25.657,60
121	925		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ATENCION AL CIUDADANO	39.687,62		39.687,62	27.982,60	27.982,60		27.982,60		11.705,02
121	931		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	111.105,54	-13.039,88	98.065,66	70.046,90	70.046,90		70.046,90		28.018,76
130	133		RETRIBUCIONES LABORAL FIJO TRAFICO	19.420,18		19.420,18	13.838,17	13.838,17		13.838,17		5.582,01
130	151		LABORAL FIJO URBANISMO	4.515,36		4.515,36	36.426,10	36.426,10		36.426,10		-31.910,74
130	155		LABORAL FIJO VIAS PUBLICAS	69.555,50	-6.247,44	63.308,06	36.966,00	37.876,59	910,59	36.966,00		26.342,06
130	171		LABORAL FIJO JARDINES	52.873,80	-17.247,44	35.626,36	25.380,05	25.380,05		25.380,05		10.246,31
130	2321		LABORAL FIJO. CENTRO OCUPACIONAL	126.872,27	-19.795,05	107.077,22	58.927,82	62.337,32	3.409,50	58.927,82		48.149,40
130	233		LABORAL FIJO. ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	31.641,42		31.641,42	22.648,50	22.648,50		22.648,50		8.992,92
130	330		LABORAL FIJO CULTURA	21.037,66		21.037,66	13.127,80	13.127,80		13.127,80		7.909,86
130	341		LABORAL FIJO PROM. Y FOM. DEPORTES	32.935,64		32.935,64	23.656,90	23.656,90		23.656,90		9.278,74
130	342		LABORAL FIJO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.528,54		4.528,54	10.564,75	21.047,44	10.482,69	10.564,75		-6.036,21
130	920		LABORAL FIJO ADMON. GENERAL	216.852,02		216.852,02	148.180,62	153.185,43	5.004,81	148.180,62		68.671,40
131	155		LABORAL TEMPORAL.VÍAS PÚBLICAS	28.115,76		28.115,76	24.805,17	24.805,17		24.805,17		3.310,59
131	231		LABORAL TEMPORAL ACCION SOCIAL	22.981,98		22.981,98	16.717,10	16.717,10		16.717,10		6.264,88
131	2321		LABORAL EVENTUAL CENTRO OCUPACIONAL.	19.795,05		19.795,05	28.220,76	28.220,76		28.220,76		-8.425,71
131	321		LABORAL EVENTUAL ENSEÑANZA	19.035,66	12.644,59	31.680,25	18.960,91	20.133,24	1.172,33	18.960,91		12.719,34
131	333		LABORAL EVENTUAL MONITOR DE CERAMICA	3.918,55	-3.918,55							
131	341		LABORAL EVENTUAL PROM. Y FOM. DEPORTES	97.279,91		97.279,91	66.142,88	66.142,88		66.142,88		31.137,03
131	342		LABORAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	63.402,24		63.402,24	41.660,26	41.944,04	283,78	41.660,26		21.741,98
			Suma	2.642.202,84	-259.084,73	2.383.118,11	1.642.577,81	1.664.995,46	22.417,65	1.642.577,81		740.540,30

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
131	433		LABORAL TEMPORAL	1.871,76		1.871,76	18.989,11	18.989,11		18.989,11		-17.117,35
131	920		DESARROLLO EMPRESARIAL		11.664,53	29.666,29	29.144,33	29.144,33		29.144,33		521,96
			LABORAL EVENTUAL ADMON. GENERAL	18.001,76								
131	931		LABORAL EVENTUAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	21.286,06		21.286,06	10.734,63	10.734,63		10.734,63		10.551,43
13100	162		LABORAL TEMPORAL									
			ECOPARQUE									
13100	231		LABORAL TEMPORAL ACCIÓN SOCIAL		7.072,13	7.072,13	4.438,45	4.438,45		4.438,45		2.633,68
13100	432		LABORAL TEMPORAL TURISMO									
13100	433		FOMENTO DESARROLLO LOCAL	27.647,82		27.647,82	15.076,20	15.076,20		15.076,20		12.571,62
150	920		PRODUCTIVIDAD	109.293,34		109.293,34	6.245,53	6.245,53		6.245,53		103.047,81
151	920		GRATIFICACIONES	72.862,23		72.862,23	45.970,44	45.970,44		45.970,44		26.891,79
160	132		SEGURIDAD SOCIAL.	198.354,58	-27.121,70	171.232,88	84.347,76	84.347,76		84.347,76		86.885,12
			SEGURIDAD									
160	133		SEGURIDAD SOCIAL. TRAFICO	9.024,00		9.024,00	3.328,85	3.328,85		3.328,85		5.695,15
160	151		SEGURIDAD SOCIAL. URBANISMO	59.321,02	-14.379,85	44.941,17	21.813,90	21.813,90		21.813,90		23.127,27
160	155		SEGURIDAD SOCIAL. VIAS PUBLICAS	52.510,31	-14.330,95	38.179,36	16.285,44	16.285,44		16.285,44		21.893,92
160	164		SEGURIDAD SOCIAL. CEMENTERIO	7.172,03		7.172,03	2.759,39	2.759,39		2.759,39		4.412,64
160	171		SEGURIDAD SOCIAL. JARDINES	24.373,51	-6.036,60	18.336,91	6.659,13	6.659,13		6.659,13		11.677,78
160	231		CUOTAS SOCIALES ACCION SOCIAL	32.451,64	-2.714,70	29.736,94	12.670,22	12.670,22		12.670,22		17.066,72
160	2321		SEGURIDAD SOCIAL CENTRO OCUPACIONAL	53.590,81	-6.928,27	46.662,54	20.909,28	20.909,28		20.909,28		25.753,26
160	233		SEGURIDAD SOCIAL ASIST. A PERSONAS DEPENDIENTES	11.241,24		11.241,24	5.336,64	5.336,64		5.336,64		5.904,60
160	321		SEGURIDAD SOCIAL ENSEÑANZA	25.515,70	-1.248,42	24.267,28	8.642,86	8.642,86		8.642,86		15.624,42
160	323		SEGURIDAD SOCIAL PROMOCION EDUCATIVA	10.160,39		10.160,39	4.235,21	4.235,21		4.235,21		5.925,18
160	3241		SEGURIDAD SOCIAL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	9.907,55		9.907,55	4.978,68	4.978,68		4.978,68		4.928,87
160	3242		SEGURIDAD SOCIAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	9.259,99	-8.736,56	523,43						523,43
			Suma	3.396.048,58	-321.845,12	3.074.203,46	1.965.143,86	1.987.561,51	22.417,65	1.965.143,86		1.109.059,60

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
160	330		SEGURIDAD SOCIAL CULTURA	19.092,78		19.092,78	7.398,61	7.398,61		7.398,61		11.694,17
160	332		SEGURIDAD SOCIAL BIBLIOTECA Y ARCHIVO	19.243,06		19.243,06	9.980,88	9.980,88		9.980,88		9.262,18
160	333		SEGURIDAD SOCIAL MONITOR DE CERAMICA	1.412,52	-1.412,52							
160	3371		SEGURIDAD SOCIAL JUVENTUD	8.407,01		8.407,01	3.325,92	3.325,92		3.325,92		5.081,09
160	341		SEGURIDAD SOCIAL PROM. Y FOM. DEPORTE	48.633,52		48.633,52	24.501,15	24.501,15		24.501,15		24.132,37
160	342		SEGURIDAD SOCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	32.631,69		32.631,69	13.899,25	13.899,25		13.899,25		18.732,44
160	433		SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL	10.543,82		10.543,82	3.573,66	3.573,66		3.573,66		6.970,16
160	439		SEGURIDAD SOCIAL MERCADO	8.523,34		8.523,34	4.069,93	4.069,93		4.069,93		4.453,41
160	9120		SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	38.800,00		38.800,00	18.100,68	18.100,68		18.100,68		20.699,32
160	920		SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL	168.754,56	-13.437,57	155.316,99	64.914,42	64.914,42		64.914,42		90.402,57
160	925		SEGURIDAD SOCIAL ATENCION AL CIUDADANO	23.929,73		23.929,73	10.221,99	10.221,99		10.221,99		13.707,74
160	931		SEGURIDAD SOCIAL POLITICA ECONOMICA Y FISCAL	69.890,79	-6.877,44	63.013,35	25.919,77	25.919,77		25.919,77		37.093,58
16000	162		SEGURIDAD SOCIAL. LABORAL TEMPORAL ECOPARQUE									
16000	231		SEGURIDAD SOCIAL. LABORAL TEMPORAL ACCIÓN SOCIAL		2.459,04	2.459,04						2.459,04
16000	432		SEGURIDAD SOCIAL LABORAL TEMPORAL TURISMO									
16000	433		SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL	9.676,74		9.676,74	4.398,19	4.398,19		4.398,19		5.278,55
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO		4.567,50	4.567,50						4.567,50
1600012	422		SEG SOCIAL. FOMENTO DESARROLLO LOCAL		27,34	27,34						27,34
16002	221		ASISA	50.000,00		50.000,00	19.141,84	19.141,84		19.141,84		30.858,16
16003	221		SEGURO VIDA Y ACCIDENTES EMPLEADOS	20.000,00		20.000,00	17.035,94	17.035,94		17.035,94		2.964,06
162	221		GASTOS SOCIALES DE PERSONAL	3.000,00		3.000,00	3.221,60	3.221,60		3.221,60		-221,60
162	920		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Suma	3.931.588,14	-336.518,77	3.595.069,37	2.194.847,69	2.217.265,34	22.417,65	2.194.847,69		1.400.221,68

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
202	2321		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS CENTRO OCUPACIONAL	7.500,00		7.500,00	3.758,04	3.758,04		3.758,04		3.741,96
203	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00		600,00						600,00
203	133		CONVENIO PDA'S SUMA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
203	134		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PROTECCION CIVIL	600,00		600,00						600,00
203	171		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. JARDINES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
203	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. INSTAL. DEPORTIVAS	1.800,00		1.800,00						1.800,00
203	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ADMINISTRACION GENERAL	1.800,00		1.800,00						1.800,00
204	132		ARRENDAMIENTO TRANSPORTE SEGURIDAD	25.000,00		25.000,00	12.388,26	12.388,26		12.388,26		12.611,74
204	441		ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	156.000,00	-40.000,00	116.000,00	35.577,52	35.577,52		35.577,52		80.422,48
2040012	441		ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		7.275,10	7.275,10	6.613,73	6.613,73		6.613,73		661,37
210	155		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES VIAS PCAS.	5.000,00		5.000,00	3.565,91	3.565,91		3.565,91		1.434,09
210	342		INFRAESTRUCTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.200,00		4.200,00	2.040,32	2.040,32		2.040,32		2.159,68
210	414		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES MEDIO RURAL	12.000,00		12.000,00	3.763,23	3.763,23		3.763,23		8.236,77
212	132		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES SEGURIDAD	1.800,00		1.800,00	337,49	337,49		337,49		1.462,51
212	164		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CEMENTERIO MUNPAL.	1.000,00		1.000,00	429,30	429,30		429,30		570,70
212	2321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CENTRO OCUPACIONAL	600,00		600,00	537,80	537,80		537,80		62,20
212	321		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ENSEÑANZA	12.000,00		12.000,00	6.797,72	6.797,72		6.797,72		5.202,28
212	330		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES CULTURA	2.400,00		2.400,00	1.098,70	1.098,70		1.098,70		1.301,30
212	332		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.200,00		1.200,00	993,03	993,03		993,03		206,97
			Suma	4.169.088,14	-369.243,67	3.799.844,47	2.272.748,74	2.295.166,39	22.417,65	2.272.748,74		1.527.095,73

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
212	335		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. CINE DE DALT	600,00		600,00	431,30	431,30		431,30		168,70
212	336		MANTENIMIENTO EDIFICIOS PATRIMONIO	7.000,00		7.000,00	5.653,21	5.653,21		5.653,21		1.346,79
212	3372		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. TERCERA EDAD	600,00		600,00	387,96	387,96		387,96		212,04
212	342		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.500,00		12.500,00	10.987,24	10.987,24		10.987,24		1.512,76
212	439		INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MERCADO	1.000,00		1.000,00	933,56	933,56		933,56		66,44
212	920		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ADMON GENERAL	1.800,00		1.800,00	5.404,39	5.404,39		5.404,39		-3.604,39
213	132		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEGURIDAD	6.500,00		6.500,00	5.631,08	5.631,08		5.631,08		868,92
213	133		MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO	2.400,00		2.400,00	2.236,68	2.236,68		2.236,68		163,32
213	155		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE VIAS PCAS.	600,00		600,00	93,90	93,90		93,90		506,10
213	165		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ALUMBRADO PCO.	27.000,00		27.000,00	23.292,91	23.292,91		23.292,91		3.707,09
213	171		MANTTO.MAQU. INSTAL. Y UTILLAJE JARDINES	600,00		600,00	1.428,30	1.428,30		1.428,30		-828,30
213	2321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CENTRO OCUPACIONAL	3.600,00		3.600,00	2.241,29	2.241,29		2.241,29		1.358,71
213	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ENSEÑANZA	9.000,00		9.000,00	1.227,31	1.227,31		1.227,31		7.772,69
213	3243		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. EDUCACION VIAL	600,00		600,00						600,00
213	330		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA	1.500,00		1.500,00	452,07	452,07		452,07		1.047,93
213	332		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00		600,00	11,55	11,55		11,55		588,45
213	335		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CINE DE DALT	1.800,00		1.800,00	637,47	637,47		637,47		1.162,53
			Suma	4.246.788,14	-369.243,67	3.877.544,47	2.333.798,96	2.356.216,61	22.417,65	2.333.798,96		1.543.745,51

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
213	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD	2.625,00		2.625,00	2.718,23	2.718,23		2.718,23		-93,23
213	342		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.750,00		14.750,00	4.224,13	4.224,13		4.224,13		10.525,87
213	432		INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO	1.200,00		1.200,00	625,47	625,47		625,47		574,53
213	439		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	1.200,00		1.200,00	597,20	597,20		597,20		602,80
213	9120		MERCADO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00		600,00	236,61	236,61		236,61		363,39
213	920		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. ADMON GENERAL	12.000,00		12.000,00	5.630,17	5.630,17		5.630,17		6.369,83
213	924		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. CASA POSITO	1.000,00		1.000,00	205,23	205,23		205,23		794,77
213	929		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. JUZGADO D PAZ	600,00		600,00	15,52	15,52		15,52		584,48
2130011	9120		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		70,80	70,80	70,80	70,80		70,80		
2130012	133		ORGANOS DE GO MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE TRAFICO		322,77	322,77	322,77	322,77		322,77		
2130012	321		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		782,14	782,14	782,14	782,14		782,14		
2130012	335		ENSEÑANZA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CINE DE DALT		115,00	115,00	115,00	115,00		115,00		
2130012	3372		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TERCERA EDAD		54,04	54,04						54,04
2130012	432		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. TURISMO		251,94	251,94	251,94	251,94		251,94		
214	132		CONSERVACION TRANSPORTES SEGURIDAD	600,00		600,00						600,00
214	133		MATERIAL DE TRANSPORTES TRAFICO	1.200,00		1.200,00	375,99	375,99		375,99		824,01
Suma				4.282.563,14	-367.646,98	3.914.916,16	2.349.970,16	2.372.387,81	22.417,65	2.349.970,16		1.564.946,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
214	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	1.200,00		1.200,00	605,22	605,22		605,22		594,78
214	171		MATERIAL DE TRANSPORTES JARDINES	1.800,00		1.800,00	777,06	777,06		777,06		1.022,94
214	231		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. ACCION SOCIAL	600,00		600,00	420,92	420,92		420,92		179,08
214	2321		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. CENTRO OCUPACIONAL	1.800,00		1.800,00	1.466,44	1.466,44		1.466,44		333,56
214	3243		ELEMENTOS DE TRANSPORTE. EDUCACION VIAL	600,00		600,00						600,00
2140012	155		MATERIAL DE TRANSPORTES VIAS PÚBLICAS		118,97	118,97	118,97	118,97		118,97		
216	920		MANTENIMIENTO E.P.I. ADMINISTRACION GENERAL	1.200,00		1.200,00	581,97	581,97		581,97		618,03
220	132		MATERIAL DE OFICINA SEGURIDAD	2.400,00		2.400,00	1.629,52	1.629,52		1.629,52		770,48
220	151		MATERIAL DE OFICINA URBANISMO	4.300,00		4.300,00	1.219,84	1.219,84		1.219,84		3.080,16
220	231		MATERIAL DE OFICINA ACCION SOCIAL	600,00		600,00	108,71	108,71		108,71		491,29
220	2321		MATERIAL DE OFICINA. CENTRO OCUPACIONAL	600,00		600,00	61,86	61,86		61,86		538,14
220	323		MATERIAL DE OFICINA PROMOCION EDUCATIVA	600,00		600,00						600,00
220	3241		MATERIAL DE OFICINA. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.400,00		2.400,00						2.400,00
220	3242		MATERIAL DE OFICINA. NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	600,00		600,00	31,00	31,00		31,00		569,00
220	330		MATERIAL DE OFICINA CULTURA	1.200,00		1.200,00	468,14	468,14		468,14		731,86
220	332		MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00		600,00	26,62	26,62		26,62		573,38
220	3371		MATERIAL DE OFICINA. JUVENTUD	600,00		600,00						600,00
220	342		MATERIAL DE OFICINA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800,00		1.800,00	496,31	496,31		496,31		1.303,69
220	441		MATERIAL DE OFICINA TRANSPORTES	1.200,00		1.200,00	680,00	680,00		680,00		520,00
220	9120		MATERIAL DE OFICINA. ORGANOS DE GOBIERNO	1.800,00		1.800,00	1.876,00	1.876,00		1.876,00		-76,00
220	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON.GENERAL	21.000,00		21.000,00	12.329,88	12.329,88		12.329,88		8.670,12
			Suma	4.329.463,14	-367.528,01	3.961.935,13	2.372.868,62	2.395.286,27	22.417,65	2.372.868,62		1.589.066,51

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
220	929		MATERIAL DE OFICINA. JUZGADO DE PAZ	1.200,00		1.200,00	111,04	111,04		111,04		1.088,96
2200012	151		MATERIAL DE OFICINA. URBANISMO		84,36	84,36						84,36
2200012	330		MATERIAL DE OFICINA. CULTURA		0,06	0,06						0,06
2200012	441		MATERIAL DE OFICINA ELEMENTOS DE TRANSPORTE		822,80	822,80	680,00	680,00		680,00		142,80
2200012	920		MATERIAL DE OFICINA ADMON. GENERAL.		865,85	865,85	865,85	865,85		865,85		
22001	332		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. BIBLIOTECA Y ARCHIV	6.000,00		6.000,00	3.524,68	3.524,68		3.524,68		2.475,32
221	132		SUMINISTROS SEGURIDAD	37.300,00		37.300,00	22.975,74	22.975,74		22.975,74		14.324,26
221	133		SUMINISTROS TRAFICO	1.400,00		1.400,00	209,03	209,03		209,03		1.190,97
221	134		SUMINISTROS PROTECCION CIVIL	1.000,00		1.000,00	59,35	59,35		59,35		940,65
221	151		SUMINISTROS URBANISMO	1.900,00		1.900,00	3.379,71	3.379,71		3.379,71		-1.479,71
221	152		SUMINISTROS ALBERGUE LA SARGA	700,00		700,00						700,00
221	155		SUMINISTROS VIAS PUBLICAS	4.200,00		4.200,00	6.589,04	6.589,04		6.589,04		-2.389,04
221	164		SUMINISTROS CEMENTERIO MUNPAL.	2.100,00		2.100,00	193,80	193,80		193,80		1.906,20
221	165		SUMINISTROS ALUMBRADO PCO.	182.750,00		182.750,00	3,30	3,30		3,30		182.746,70
221	171		SUMINISTROS JARDINES	12.000,00		12.000,00	4.459,60	4.459,60		4.459,60		7.540,40
221	231		SUMINISTROS ACCION SOCIAL	600,00		600,00	54,87	54,87		54,87		545,13
221	2321		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL	19.500,00		19.500,00	12.647,89	12.647,89		12.647,89		6.852,11
221	321		SUMINISTROS ENSEÑANZA	29.500,00		29.500,00	18.250,28	18.250,28		18.250,28		11.249,72
221	330		SUMINISTROS CULTURA	4.200,00		4.200,00	3.169,78	3.169,78		3.169,78		1.030,22
221	332		SUMINISTROS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	650,00		650,00	257,88	257,88		257,88		392,12
221	335		SUMINISTROS CINE DE DALT	650,00		650,00	3.822,50	3.822,50		3.822,50		-3.172,50
221	336		SUMINISTROS. PATRIMONIO	150,00		150,00						150,00
221	3372		SUMINISTROS. TERCERA EDAD	650,00		650,00	651,35	651,35		651,35		-1,35
			Suma	4.635.913,14	-365.754,94	4.270.158,20	2.454.774,31	2.477.191,96	22.417,65	2.454.774,31		1.815.383,89

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
221	342		SUMINISTROS INSTALACIONES DEPORTIVAS	22.750,00		22.750,00	19.316,93	19.715,69	398,76	19.316,93		3.433,07
221	414		SUMINISTROS MEJORA MEDIO RURAL	1.200,00		1.200,00	558,79	558,79		558,79		641,21
221	432		SUMINISTROS. TURISMO	300,00		300,00						300,00
221	439		SUMINISTROS. MERCADO	650,00		650,00						650,00
221	9120		SUMINISTROS. ORGANOS DE GOBIERNO	650,00		650,00	68,10	68,10		68,10		581,90
221	920		SUMINISTROS ADMON. GENERAL	6.500,00		6.500,00	2.663,26	2.663,26		2.663,26		3.836,74
22100	132		ENERGÍA ELÉCTRICA.				3.761,58	3.761,58		3.761,58		-3.761,58
22100	133		ENERGÍA ELÉCTRICA. TRAFICO	1.200,00		1.200,00	300,21	300,21		300,21		899,79
22100	151		ENERGÍA ELÉCTRICA. URBANISMO	1.400,00		1.400,00	52,27	52,27		52,27		1.347,73
22100	152		ENERGÍA ELÉCTRICA. ALBERGUE LA SARGA	8.550,00		8.550,00	2.591,93	2.591,93		2.591,93		5.958,07
22100	161		ENERGÍA ELÉCTRICA. AGUA	600,00		600,00	36,26	36,26		36,26		563,74
22100	162		ENERGÍA ELÉCTRICA. ECOPARQUE	800,00		800,00	121,11	121,11		121,11		678,89
22100	164		ENERGÍA ELÉCTRICA. CEMENTERIO	800,00		800,00	354,56	354,56		354,56		445,44
22100	165		ENERGÍA ELÉCTRICA.				53.375,12	53.375,12		53.375,12		-53.375,12
22100	321		ENERGÍA ELÉCTRICA. ENSEÑANZA	30.800,00		30.800,00	11.007,17	11.007,17		11.007,17		19.792,83
22100	330		ENERGÍA ELÉCTRICA. CULTURA	10.300,00		10.300,00	1.747,76	1.747,76		1.747,76		8.552,24
22100	332		ENERGÍA ELÉCTRICA. BIBLIOTECA Y ARCHIVO	6.100,00		6.100,00	2.607,69	2.607,69		2.607,69		3.492,31
22100	333		ENERGÍA ELÉCTRICA. SALA DE EXPOSICIONES	1.900,00		1.900,00	888,51	888,51		888,51		1.011,49
22100	335		ENERGÍA ELÉCTRICA. CINE DE DALI	9.300,00	6.167,76	15.467,76						15.467,76
22100	336		ENERGÍA ELÉCTRICA. PATRIMONIO	3.000,00		3.000,00	1.141,27	1.141,27		1.141,27		1.858,73
22100	3372		ENERGÍA ELÉCTRICA. TERCERA EDAD	5.200,00		5.200,00	662,93	662,93		662,93		4.537,07
22100	342		ENERGÍA ELÉCTRICA. INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.600,00		18.600,00	5.699,65	5.699,65		5.699,65		12.900,35
			Suma	4.766.513,14	-359.587,18	4.406.925,96	2.561.729,41	2.584.545,82	22.816,41	2.561.729,41		1.845.196,55

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22100	432		ENERGÍA ELÉCTRICA. TURISMO	1.100,00		1.100,00	807,87	807,87		807,87		292,13
22100	439		ENERGÍA ELÉCTRICA. MERCADO	700,00		700,00	81,56	81,56		81,56		618,44
22100	9120		ENERGÍA ELÉCTRICA. ORGANOS DE GOBIERNO	2.400,00		2.400,00	845,49	845,49		845,49		1.554,51
22100	920		ENERGÍA ELÉCTRICA. ADMON. GENERAL	23.900,00		23.900,00	7.697,94	7.697,94		7.697,94		16.202,06
22100	924		ENERGÍA ELÉCTRICA. CASA POSITO	6.200,00		6.200,00	1.299,65	1.299,65		1.299,65		4.900,35
2210012	132		SUMINISTROS. SEGURIDAD		782,56	782,56	782,56	782,56		782,56		
2210012	151		SUMINISTROS. URBANISMO		364,23	364,23	364,23	364,23		364,23		
2210012	155		SUMINISTROS. VÍAS PÚBLICAS		154,15	154,15	154,15	154,15		154,15		
2210012	164		SUMINISTROS. CEMENTERIO		92,44	92,44	92,44	92,44		92,44		
2210012	165		SUMINISTROS. ALUMBRADO PCO.		57.338,12	57.338,12	62.417,57	62.417,57		62.417,57		-5.079,45
2210012	171		SUMINISTROS. JARDINES		171,93	171,93	171,93	171,93		171,93		
2210012	2321		SUMINISTROS. CENTRO OCUPACIONAL		3.182,70	3.182,70	3.534,82	3.534,82		3.534,82		-352,12
2210012	321		SUMINISTROS. ENSEÑANZA		998,98	998,98	998,98	998,98		998,98		
2210012	332		SUMINISTROS. BIBLIOTECA Y ARCHIVO		153,97	153,97	153,97	153,97		153,97		
2210012	342		SUMINISTROS. INSTALACIONES DEPORTIVAS		445,43	445,43	445,43	445,43		445,43		
2210012	439		SUMINISTROS. MERCADO		518,33	518,33	518,33	518,33		518,33		
2210012	920		SUMINISTROS. ADMON. GENERAL		354,41	354,41	354,41	354,41		354,41		
222	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL	51.000,00		51.000,00	20.938,04	20.938,04		20.938,04		30.061,96
222	929		COMUNICACIONES. JUZGADO DE PAZ	600,00		600,00	536,00	536,00		536,00		64,00
2220012	920		COMUNICACIONES ADMON.GENERAL		9.044,65	9.044,65	6.868,45	6.868,45		6.868,45		2.176,20
223	132		TRANSPORTES SEGURIDAD	600,00		600,00						600,00
223	155		TRANSPORTES VIAS PUBLICAS	600,00		600,00	162,08	162,08		162,08		437,92
223	162		TRANSPORTES ECOPARQUE	20.000,00		20.000,00	7.623,46	7.623,46		7.623,46		12.376,54
			Suma	4.873.613,14	-285.985,28	4.587.627,86	2.678.578,77	2.701.395,18	22.816,41	2.678.578,77		1.909.049,09

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
223	332		TRANSPORTES BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00		600,00	269,24	269,24		269,24		330,76
223	9120		TRANSPORTES. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00		600,00						600,00
223	920		TRANSPORTES ADMON. GENERAL	600,00		600,00						600,00
2230012	162		TRANSPORTES ECOPARQUE		1.495,03	1.495,03	1.495,03	1.495,03		1.495,03		
2230012	332		TRANSPORTES. BIBLIOTECA Y ARCHIVO		104,99	104,99	104,99	104,99		104,99		
224	132		PRIMAS DE SEGUROS SEGURIDAD	600,00		600,00	349,41	349,41		349,41		250,59
224	133		PRIMAS DE SEGUROS TRAFICO	600,00		600,00	923,08	923,08		923,08		-323,08
224	134		PRIMAS DE SEGUROS PROTECCION CIVIL	1.200,00		1.200,00	441,32	441,32		441,32		758,68
224	151		PRIMAS DE SEGUROS. URBANISMO	1.500,00		1.500,00	1.363,55	1.363,55		1.363,55		136,45
224	155		PRIMAS DE SEGUROS VIAS PUBLICAS	1.200,00		1.200,00	879,41	879,41		879,41		320,59
224	171		PRIMAS DE SEGUROS JARDINES	1.200,00		1.200,00	485,03	485,03		485,03		714,97
224	231		PRIMAS DE SEGUROS SERVICIOS SOCIALES	600,00		600,00	365,12	365,12		365,12		234,88
224	2321		PRIMAS DE SEGUROS. CENTRO OCUPACIONAL	2.400,00		2.400,00	3.508,39	3.508,39		3.508,39		-1.108,39
224	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES	3.750,00		3.750,00	424,63	500,00	75,37	424,63		3.325,37
224	920		PRIMAS DE SEGUROS ADMON.GENERAL	21.000,00		21.000,00	12.590,59	12.590,59		12.590,59		8.409,41
2240012	341		PRIMAS DE SEGUROS PROM. Y FOM. DEPORTES		877,00	877,00						877,00
225	161		TRIBUTOS AGUAS	20.000,00		20.000,00	9.956,43	9.956,43		9.956,43		10.043,57
225	414		TRIBUTOS MEDIO AMBIENTE	600,00		600,00						600,00
225	432		TRIBUTOS TURISMO	600,00		600,00						600,00
225	932		TRIBUTOS ADMON. FINANCIERA	600,00		600,00						600,00
2250012	161		TRIBUTOS. AGUAS		2.972,16	2.972,16	2.972,16	2.972,16		2.972,16		
226	132		GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD	1.800,00		1.800,00	1.192,84	1.192,84		1.192,84		607,16
226	133		GASTOS DIVERSOS TRAFICO	1.800,00		1.800,00	1.356,63	1.356,63		1.356,63		443,37
			Suma	4.934.863,14	-280.536,10	4.654.327,04	2.717.256,62	2.740.148,40	22.891,78	2.717.256,62		1.937.070,42

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
226	134		GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
226	151		PROTECCION CIVIL									
226	151		GASTOS DIVERSOS URBANISMO	3.600,00		3.600,00	3.642,41	3.642,41		3.642,41		-42,41
226	161		GASTOS DIVERSOS AGUA	600,00		600,00	4.595,91	4.595,91		4.595,91		-3.995,91
226	162		GASTOS DIVERSOS BASURAS	2.400,00		2.400,00	966,19	966,19		966,19		1.433,81
226	164		GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO MUNPAL.	600,00		600,00	770,73	770,73		770,73		-170,73
226	171		GASTOS DIVERSOS JARDINES	3.000,00		3.000,00	7.320,06	7.320,06		7.320,06		-4.320,06
226	231		GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	6.000,00		6.000,00	880,28	880,28		880,28		5.119,72
226	2320		GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD	12.000,00		12.000,00	8.367,70	8.367,70		8.367,70		3.632,30
226	2321		GASTOS DIVERSOS. CENTRO OCUPACIONAL	600,00		600,00	101,95	101,95		101,95		498,05
226	313		GASTOS DIVERSOS SANIDAD	3.500,00		3.500,00	7.176,37	7.176,37		7.176,37		-3.676,37
226	323		GASTOS DIVERSOS PROMOCION EDUCATIVA	1.000,00		1.000,00	858,47	858,47		858,47		141,53
226	3240		GASTOS DIVERSOS. SERV.COMPL. EDUCACION	4.800,00		4.800,00	4.219,44	4.219,44		4.219,44		580,56
226	3241		GASTOS DIVERSOS. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	600,00		600,00	173,00	173,00		173,00		427,00
226	3242		GASTOS DIVERSOS. NORMALIZACIÓ LINGÜÍSTICA	6.000,00		6.000,00	2.341,50	2.341,50		2.341,50		3.658,50
226	3243		GASTOS DIVERSOS EDUCACION VIAL	1.200,00		1.200,00	14,80	100,00	85,20	14,80		1.185,20
226	332		GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.200,00		1.200,00	396,30	396,30		396,30		803,70
226	333		GASTOS DIVERSOS. MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	6.000,00		6.000,00	88,49	88,49		88,49		5.911,51
226	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA	29.750,00		29.750,00	24.164,30	24.168,01	3,71	24.164,30		5.585,70
226	335		GASTOS DIVERSOS CINE DE DALI	600,00		600,00						600,00
226	336		GASTOS DIVERSOS PATRIMONIO	600,00		600,00	19,98	53,64	33,66	19,98		580,02
226	3371		GASTOS DIVERSOS. JUVENTUD	15.000,00		15.000,00	13.426,76	13.426,76		13.426,76		1.573,24
226	3372		GASTOS DIVERSOS. TERCERA EDAD	2.400,00		2.400,00	3.426,27	3.426,27		3.426,27		-1.026,27
226	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS	20.000,00		20.000,00	39.357,81	39.357,81		39.357,81		-19.357,81
			Suma	5.057.313,14	-280.536,10	4.776.777,04	2.839.565,34	2.862.579,69	23.014,35	2.839.565,34		1.937.211,70

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
226	341		GASTOS DIVERSOS PROM. Y FOM. DEPORTES	12.000,00		12.000,00	11.043,19	11.043,19		11.043,19		956,81
226	414		GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	11.500,00		11.500,00	10.352,80	10.352,80		10.352,80		1.147,20
226	422		GASTOS DIVERSOS INDUSTRIA	600,00		600,00						600,00
226	431		GASTOS DIVERSOS COMERCIO Y CONSUMO	40.000,00		40.000,00	2.170,27	2.170,27		2.170,27		37.829,73
226	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO	13.800,00		13.800,00	10.420,34	10.420,34		10.420,34		3.379,66
226	433		GASTOS DIVERSOS PROMOCION	27.500,00		27.500,00	11.599,60	11.599,60		11.599,60		15.900,40
226	9120		GASTOS DIVERSOS. ORGANOS DE GOBIERNO	4.200,00		4.200,00	2.294,16	3.441,24	1.147,08	2.294,16		1.905,84
226	9121		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO	39.000,00		39.000,00	5.727,41	5.727,41		5.727,41		33.272,59
226	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL	12.000,00		12.000,00	10.491,18	11.799,80	1.308,62	10.491,18		1.508,82
226	924		GASTOS DIVERSOS PARTICIPACION CIUDADANA	11.000,00		11.000,00	476,97	476,97		476,97		10.523,03
226	929		GASTOS DIVERSOS. JUZGADO DE PAZ	600,00		600,00	105,88	105,88		105,88		494,12
226	932		GASTOS DIVERSOS ADMON. FINANCIERA	1.800,00		1.800,00	1.247,46	1.247,46		1.247,46		552,54
2260012	162		GASTOS DIVERSOS. BASURAS		32,67	32,67	32,67	32,67		32,67		
2260012	313		GASTOS DIVERSOS. SANIDAD		360,00	360,00	360,00	360,00		360,00		
2260012	3240		GASTOS DIVERSOS SERV. COMPL. EDUCACIÓN		133,10	133,10						133,10
2260012	334		GASTOS DIVERSOS CULTURA		1.444,53	1.444,53	2.354,38	2.354,38		2.354,38		-909,85
2260012	338		GASTOS DIVERSOS FIESTAS		2.761,79	2.761,79	2.903,11	2.903,11		2.903,11		-141,32
2260012	341		GASTOS DIVERSOS. PROM Y FOM DEPORTES		157,30	157,30	157,30	157,30		157,30		
2260012	431		GASTOS DIVERSOS. COMERCIO Y CONSUMO		2.564,54	2.564,54	2.564,54	2.564,54		2.564,54		
2260012	432		GASTOS DIVERSOS TURISMO		193,60	193,60	193,60	193,60		193,60		
2260012	433		GASTOS DIVERSOS. PROMOCIÓN		92,90	92,90	92,90	92,90		92,90		
2260012	9121		GASTOS DIVERSOS. PROTOCOLO		1.575,15	1.575,15	3.421,73	3.421,73		3.421,73		-1.846,58
			Suma	5.231.313,14	-271.220,52	4.960.092,62	2.917.574,83	2.943.044,88	25.470,05	2.917.574,83		2.042.517,79

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
2260012	920		GASTOS DIVERSOS ADMON. GENERAL		1.736,92	1.736,92	1.736,92	1.736,92		1.736,92		
2260012	924		GASTOS DIVERSOS.PARTICIPACIÓN CIUDADANA		43,80	43,80	43,80	43,80		43,80		
22604	920		JURIDICOS ADMON. GENERAL	21.000,00		21.000,00	14.205,77	14.205,77		14.205,77		6.794,23
22699	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL	21.000,00		21.000,00	14.298,81	14.298,81		14.298,81		6.701,19
2269912	231		DESARROLLO DE PROGRAMAS ACCION SOCIAL		351,50	351,50	351,50	351,50		351,50		
227	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TRAFICO	1.800,00		1.800,00	406,56	406,56		406,56		1.393,44
227	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO	63.500,00		63.500,00	22.302,32	22.302,32		22.302,32		41.197,68
227	155		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS VIAS PUBLICAS	222.774,40		222.774,40	144.609,91	144.609,91		144.609,91		78.164,49
227	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA	2.400,00		2.400,00	1.269,36	1.269,36		1.269,36		1.130,64
227	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BASURAS	428.714,56		428.714,56	278.109,23	278.109,23		278.109,23		150.605,33
227	171		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JARDINES	65.936,04		65.936,04	37.794,67	37.794,67		37.794,67		28.141,37
227	231		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ACCION SOCIAL	1.200,00		1.200,00						1.200,00
227	313		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SANIDAD	21.000,00		21.000,00	4.111,68	4.111,68		4.111,68		16.888,32
227	3240		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. SERV. COMPL. EDUCAC.	2.400,00		2.400,00	1.197,90	1.197,90		1.197,90		1.202,10
227	3242		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS NORMALITZACIÓ LING.	7.500,00		7.500,00	7.217,41	7.217,41		7.217,41		282,59
227	332		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	600,00		600,00						600,00
227	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CULTURA	75.200,00		75.200,00	34.652,28	34.652,28		34.652,28		40.547,72
227	3372		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TERCERA EDAD	1.800,00		1.800,00						1.800,00
			Suma	6.168.138,14	-269.088,30	5.899.049,84	3.479.882,95	3.505.353,00	25.470,05	3.479.882,95		2.419.166,89

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
227	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS	85.000,00	10.000,00	95.000,00	14.644,27	14.644,27		14.644,27		80.355,73
227	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROM. Y FOM. DEPORTES	18.000,00	5.000,00	23.000,00	22.960,25	22.960,25		22.960,25		39,75
227	414		MEDIO RURAL. CLUB DE CAZA	5.400,00		5.400,00						5.400,00
227	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO	43.500,00		43.500,00						43.500,00
227	432		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS TURISMO	11.000,00		11.000,00	290,40	290,40		290,40		10.709,60
227	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. GENERAL	51.000,00		51.000,00	43.207,96	43.207,96		43.207,96		7.792,04
227	932		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. FINANCIERA	182.050,00		182.050,00						182.050,00
2270012	133		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. TRAFICO		784,08	784,08	784,08	784,08		784,08		
2270012	151		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS URBANISMO		17.416,70	17.416,70						17.416,70
2270012	161		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AGUA		152,46	152,46	152,46	152,46		152,46		
2270012	162		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BASURAS		42,35	42,35	42,35	42,35		42,35		
2270012	334		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. CULTURA		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00		2.000,00		
2270012	338		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS FIESTAS		981,46	981,46	981,46	981,46		981,46		
2270012	341		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. PROM. Y FOM. DEPORTE		436,86	436,86	436,86	436,86		436,86		
2270012	431		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS COMERCIO Y CONSUMO		677,60	677,60	677,60	677,60		677,60		
2270012	920		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS ADMON. GENERAL		696,14	696,14	696,14	696,14		696,14		
22703	151		GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. URBANISMO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22705	9120		PROCESOS ELECTORALES.	500,00		500,00						500,00
			Suma	6.567.588,14	-230.900,65	6.336.687,49	3.566.756,78	3.592.226,83	25.470,05	3.566.756,78		2.769.930,71

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22713	151		GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA. URBANISMO	3.000,00		3.000,00	11.797,00	11.797,00		11.797,00		-8.797,00
230	134		DIETAS PROTECCION CIVIL	3.300,00		3.300,00						3.300,00
230	9120		DIETAS. ORGANOS DE GOBIERNO	600,00		600,00	279,90	279,90		279,90		320,10
230	920		DIETAS Y LOCOMOCION ADMON. GENERAL	10.000,00		10.000,00	2.711,65	2.711,65		2.711,65		7.288,35
231	231		LOCOMOCIÓN. ACCIÓN SOCIAL		1.895,65	1.895,65						1.895,65
233	9120		OTRAS INDEMNIZACIONES-ASISTENCIA S ORGANOS DE GOBIERNO	44.000,00		44.000,00	34.164,77	31.700,00		31.700,00	2.464,77	9.835,23
310	011		INTERESES DE PRESTAMOS	68.000,00	-15.000,00	53.000,00	18.769,34	18.769,34		18.769,34		34.230,66
352	934		INTERESES DE DEMORA	2.000,00		2.000,00						2.000,00
466	414		A.MUNICIPIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	500,00		500,00						500,00
466	924		FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT	15.000,00		15.000,00	15.000,00				15.000,00	
46600	9120		FVMP	1.500,00		1.500,00	1.481,40	1.481,40		1.481,40		18,60
46601	9120		FEMP	500,00		500,00	417,91	417,91		417,91		82,09
467	135		CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	44.619,52		44.619,52	29.112,44	29.112,44		29.112,44		15.507,08
467	162		CONSORCIO PLAN ZONAL XIV	6.000,00		6.000,00	5.387,48	5.387,48		5.387,48		612,52
467	924		CONSORCIO CANAL 21 ALICANTE	4.500,00		4.500,00						4.500,00
47000	241		SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL		36.000,00	36.000,00						36.000,00
480	2320		CONVENIO GUARDERIA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
480	313		TRASNFERENCIA FONTILLES	500,00		500,00						500,00
480	3371		CONVENIO TRABAJO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
48000	231		TRANSFERENCIAS FAMILIAS E INSTIT.S/A,L. ACCION SOCIAL	42.100,00		42.100,00	12.626,52	9.055,96		9.055,96	3.570,56	29.473,48
48000	3240		TRANSFERENCIA BOLSA DE TRANSPORTE ESTUDIOS	20.000,00		20.000,00	19.999,65	19.999,65		19.999,65		0,35
48000	3372		CONVENIO HOGAR PENSIONISTA	1.200,00		1.200,00						1.200,00
			Suma	6.843.907,66	-208.005,00	6.635.902,66	3.718.504,84	3.722.939,56	25.470,05	3.697.469,51	21.035,33	2.917.397,82

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
48000	338		CONVENIO FEDERACIÓ FESTES SB I SS	78.000,00		78.000,00	78.000,00	78.000,00		78.000,00		
48001	231		TRANSF. CTES. A INST. SIN FINES DE LUCRO NACIMIENTOS	6.000,00		6.000,00	3.450,00	3.450,00		3.450,00		2.550,00
48001	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS	7.250,00		7.250,00	7.250,00	7.250,00		7.250,00		
4800113	338		CONVENIO ASSOCIACIÓ REIS MAGS 2013	7.250,00		7.250,00						7.250,00
48002	231		SUBVENCION AFA XIXONA	6.000,00		6.000,00						6.000,00
48002	338		CONVENIO FESTES GELADORS	12.600,00		12.600,00						12.600,00
481	3241		PREMIOS Y BECAS GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	2.500,00		2.500,00						2.500,00
481	3371		PREMIOS JUVENTUD	2.000,00		2.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00		1.000,00
481	431		PREMIOS ESCAPARATES	1.200,00		1.200,00						1.200,00
48100	333		PREMIO PINTURA AIRE LIBRE	1.900,00		1.900,00	1.900,00				1.900,00	
488	323		TRANSFERENCIA CCEPA	600,00		600,00						600,00
488	9120		DOTACION GRUPOS POLITICOS	5.709,61		5.709,61						5.709,61
489	134		TRANSFERENCIAS PROTECCION BIENES PARTICULARES. PROT.CIVIL	3.000,00		3.000,00	768,89	600,00		600,00	168,89	2.231,11
489	3242		ASS. CÍVICA	1.500,00		1.500,00						1.500,00
489	341		TRANSFERENCIAS DEPORTES	45.000,00		45.000,00						45.000,00
48900	161		OTRAS TRANSFERENCIAS C.R. VINALOPÓ	1.000,00		1.000,00	600,00	600,00		600,00		400,00
48900	3240		CONVENIO SEU UNIVERSITAT ALACANT	30.000,00		30.000,00						30.000,00
48900	334		FESTIVAL DE GUITARRA: ASOC. MUSICAL SOLFAUT	11.000,00		11.000,00						11.000,00
48900	431		SUBVENCION A.E.X.	6.000,00		6.000,00						6.000,00
48901	161		OTRAS TRASNFERENCIAS JUNATA CENTRAL USUSARIOS VINALOPO	1.500,00		1.500,00	344,27	344,27		344,27		1.155,73
48901	341		SUBV. CENTRE EXCURSIONISTA DE XIXONA	4.300,00		4.300,00						4.300,00
48902	161		REGANTES NUTXES	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00		
			Suma	7.078.817,27	-208.005,00	6.870.812,27	3.812.418,00	3.814.783,83	25.470,05	3.789.313,78	23.104,22	3.058.394,27

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
			Total de operaciones corrientes:	7.078.817,27	-208.005,00	6.870.812,27	3.812.418,00	3.814.783,83	25.470,05	3.789.313,78	23.104,22	3.058.394,27
60900	133		RÓTULOS Y SEÑALIZACIONES TRAFICO	10.000,00		10.000,00	5.732,98	5.732,98		5.732,98		4.267,02
60900	414		HUERTO URBANO									
6090007	151		OBRAS DE ACTUACIÓN P.A.2.		69,69	69,69						69,69
6090012	414		RUTA SALUD		10.565,09	10.565,09	10.565,09	10.565,09		10.565,09		
6090090	452		ELECTRIFICACIÓN LLOCA MALALTA		15.011,47	15.011,47						15.011,47
6090210	155		ADECUACIÓN ACCESO TRAVÉS (PTE. ALCOI E INMEDIACIONES)		88.935,61	88.935,61	45.245,20	45.245,20		45.245,20		43.690,41
61900	151		ACTUACIONES VARIAS URBANISMO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
61900	155		ACTUACIONES VARIAS VIAS PÚBLICAS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
61900	161		ACTUACIONES VARIAS AGUA	5.000,00		5.000,00	726,00	726,00		726,00		4.274,00
61900	165		ACTUACIONES VARIAS ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
61900	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES	10.000,00		10.000,00	4.483,29	4.483,29		4.483,29		5.516,71
61900	414		REPOSICIÓN CAMINOS VARIOS	10.000,00		10.000,00	363,00	363,00		363,00		9.637,00
61900	432		REPOSICIÓN SENDEROS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
6190003	452		RENOVACIÓN RED AGUA BARRIO SAGRADA FAMILIA		2.747,44	2.747,44						2.747,44
6190004	452		RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ MARE DE DÉU DE L'ORITO		10.856,61	10.856,61						10.856,61
6190012	171		ACTUACIONES VARIAS JARDINES		1.345,28	1.345,28	1.345,28	1.345,28		1.345,28		
6190104	452		RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ PESCATERIA		6.516,08	6.516,08						6.516,08
6190111	171		REPARACIÓN MURO CUARNERO		5.251,00	5.251,00						5.251,00
6190204	452		RENOVACIÓN RED AGUA Y OTRAS C/ FOSAR I LES PARRES		987,45	987,45						987,45
6190212	155		ADECUACIÓN ESCALES DE PERE		1.025,43	1.025,43	1.025,43	1.025,43		1.025,43		
			Suma	7.153.817,27	-64.693,85	7.089.123,42	3.881.904,27	3.884.270,10	25.470,05	3.858.800,05	23.104,22	3.207.219,15

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
6190290	336		PATRIMONIO. REHABILITACIÓN ERMITA STA. BARBARA		1.709,78	1.709,78						1.709,78
6190304	452		D.O. INFRAESTRUCTURA C/ RAVAL, STA. ANA Y TRINQUET		70,76	70,76						70,76
62200	342		PROYECTO PABELLÓN POLIDEPORTIVO	195.000,00	-24.725,58	170.274,42						170.274,42
6220004	342		PABELLÓN POLIDEPORTIVO		71.581,73	71.581,73						71.581,73
6220107	164		AMPLIACIÓN CEMENTERIO		27.042,00	27.042,00						27.042,00
6220109	171		PROYECTO KIOSKO BARRANC DE LA FONT		3.339,40	3.339,40						3.339,40
62300	132		CHALECO ANTIBALAS		889,35	889,35						889,35
62300	155		GRUPO ELECTRÓGENO		1.366,09	1.366,09	1.366,09	1.366,09		1.366,09		
62300	342		DESHUMEDECTADORA VESTUARIOS PISCINA CUBIERTA		16.000,00	16.000,00						16.000,00
62500	920		MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00		5.000,00	2.741,86	2.741,86		2.741,86		2.258,14
62600	231		E.P.I. ACCIÓN SOCIAL		880,00	880,00	880,00	880,00		880,00		
62600	920		EPis ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.000,00		5.000,00						5.000,00
63200	164		REHABILITACION CEMENTERIO		11.000,00	11.000,00						11.000,00
63200	321		REPOSICIÓN EDIFICIOS ENSEÑANZA	10.000,00		10.000,00	2.178,00	2.178,00		2.178,00		7.822,00
63200	342		REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00		10.000,00	7.280,30	7.280,30		7.280,30		2.719,70
6320010	332		REHABILITACIÓN ARCHIVO		30.000,00	30.000,00	19.292,54	19.292,54		19.292,54		10.707,46
6320011	330		ADECUACIÓN CASA ROVIRA		45.700,00	45.700,00						45.700,00
6320012	336		CUBIERTA CASA ARACIL		11.982,90	11.982,90						11.982,90
6330112	920		SAI OF GENERALES		3.582,01	3.582,01	3.582,01	3.582,01		3.582,01		
64000	920		MODULO SUBVENCIONES AYTOS		5.035,71	5.035,71						5.035,71
6400011	151		PGOU		33.643,40	33.643,40	12.995,40	12.995,40		12.995,40		20.648,00
64100	432		APLICACIONES TECNOLÓGICAS TURISMO									
76100	342		SUBV. DIP. PROD. AGUA CALIENTE PISCINA CUBIERTA		7.697,37	7.697,37						7.697,37
			Suma	7.378.817,27	182.101,07	7.560.918,34	3.932.220,47	3.934.586,30	25.470,05	3.909.116,25	23.104,22	3.628.697,87

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2013 HASTA 30/9/2013

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
76100	452		SUBV. DIP. REP. REDES SANEAM L'HORT DE JOANET		576,25	576,25	576,25	576,25		576,25		
7610012	452		SUBV. DIPUTACIÓN RESIDUALES C/ SAN MARC		15.838,62	15.838,62						15.838,62
779	431		SUBVENCION COMERCIOS	30.000,00		30.000,00						30.000,00
7790012	431		SUBVENCIÓN COMERCIOS		30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00		30.000,00		
830	920		ANTICIPOS EMPLEADOS ADMON. GENERAL	18.102,96		18.102,96	2.640,00	2.640,00		2.640,00		15.462,96
911	011		AMORTIZACION PTMOS S.P.	63.482,44		63.482,44	26.020,07	26.020,07		26.020,07		37.462,37
913	011		AMORTIZACION PTMOS F.S.P.	340.550,29		340.550,29	68.396,10	68.396,10		68.396,10		272.154,19
			Total de operaciones de capital:	752.135,69	436.520,94	1.188.656,63	247.434,89	247.434,89		247.434,89		941.221,74
			Suma	7.830.952,96	228.515,94	8.059.468,90	4.059.852,89	4.062.218,72	25.470,05	4.036.748,67	23.104,22	3.999.616,01

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



11. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

del Ajuntament de Xixona

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Ajuntament de Xixona para el ejercicio 2014, concretándose en las siguientes cuestiones:

Decir que el proyecto de presupuesto 2014 se ha elaborado de manera que sea coherente con el marco presupuestario a medio plazo aprobado por decreto de Alcaldía nº 1253/2013 de 1 de octubre de 2013.

BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones de ingresos han sido estimadas por el Departamento de Rentas de la forma siguiente:

Las previsiones del ejercicio 2014, en relación con el ejercicio 2013, representan un incremento, para las operaciones de éste, del 2,04 % (7.990.565,02/7.830.952,96), esto es 159.612,06 €.

POR CAPÍTULOS

Capítulo I.- Incremento del 1,13 % (4.291.700,00/4.243.500,00), esto es, 48.200,00 €.

Exiguo incremento de la previsiones globales del capítulo, provenientes de las estimaciones por liquidaciones de ingreso directo.

Estabilidad en los ingresos provenientes por impuestos directos

Capítulo II.- Incremento del 0% (67.200,00/67.200,00), esto es 0,00 €.

Previsiones idénticas al ejercicio anterior.

Estabilidad en los ingresos provenientes por impuestos indirectos

Capítulo III. Decrecimiento del 6,80 % (823.000,00/879.000,00), esto es, 56.000,00 €.

Suspensión de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Centro ocupacional. Menor previsión de otros ingresos.

Estabilidad en los ingresos provenientes de las tasas y precios públicos.

Capítulo IV. Incremento del 4,81 % (1.394.000/1.330.000,00), esto es 64.000,00 €.

Incremento derivado de un ajuste en la participación de tributos del Estado, minorado con una menor previsión de los ingresos provenientes de la Comunidad Autónoma.

Capítulo V. Incremento del 7,97 % (1.396.200,00/1.293.150,00), esto es 103.050,00 €.

Incremento derivado de un ligero incremento en la previsión de toneladas de residuos urbanos a tratar en la planta de reciclaje ubicada en el término municipal.

El capítulo VIII contempla importe de 18.465,02 € que recoge la estimación de la devolución de los anticipos concedidos al personal municipal durante el ejercicio de 2014.

I. OPERACIONES DE CRÉDITO Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio 2014 no prevé la concertación de operaciones con entidades de crédito.

Por su parte, el nivel de endeudamiento se contempla en el informe de la Tesorería e Intervención Municipal de 12 de diciembre de 2013.

II. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS.

Las consignaciones presupuestarias del Estado de Gastos se han calculado en base a las siguientes consideraciones:

1º) En relación con las retribuciones del personal se recoge la imposibilidad de incremento, durante el ejercicio 2014, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, con las siguientes excepciones:

- a) Simultáneamente a la aprobación de la plantilla y el presupuesto se ha tramitado modificación de la RTP en determinados puestos de trabajo, que entrarían en la excepción prevista en el art. 20.7 de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2014, que exceptúa de la

“congelación salarial”, las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. No obstante, habrá que estar a la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, mientras tanto no se podrá disponer de esos créditos. El incremento retributivo en términos homogéneos se sitúa en 0,42%.

- b) En la plantilla de personal se han disminuido plazas y también se han aumentado en relación con el año anterior. Se han disminuido plazas de 2 conserjes, un auxiliar del centro ocupacional y un operario de limpieza, además de la supresión por jubilación de plaza de catálogo antiguo de peón. Se ha incluido dos plazas de la rpt de agente de policía local (2ª actividad).

2º) Así mismo se han presupuestado aquellos gastos de materiales, servicios y transferencias que la Entidad debe realizar para el cumplimiento de sus funciones.

3º) Los derivados de las amortizaciones e intereses de las operaciones de endeudamiento concertadas, considerando las disposiciones de préstamo cuyo plazo concluye este mes de diciembre y la amortización extraordinaria del préstamo concertado con la CAM para el Archivo principalmente, también a realizar en este mes de diciembre.

III. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto de presupuesto municipal se ha formado sin déficit inicial, y el Estado de gastos y el de ingresos de este Presupuesto se presentan nivelados, al consignar tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos la cantidad de 7.990.565,02 €, para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Xixona, a 12 de diciembre de 2013.

El Concejal de Hacienda

Ricardo Mira Garcia

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



12. INFORME DE INTERVENCIÓN E INFORME DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el año 2014 ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada ley, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- Documentación integrante del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2014, está compuesto por:

- El de la propia Entidad: Ayuntamiento de Xixona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 165, 166 y 168 del R.D.Leg. 2/2004, la Alcaldía-Presidencia ha formado el Presupuesto General con la siguiente documentación:

- Los **estados de gastos** de los distintos presupuestos que lo conforman (artículo 165.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- Los **estados de ingresos** de los mismos (artículo 165.1. b) del R.D.Leg. 2/2004).
- Las **bases de ejecución** de todos ellos. (artículo 165.1 del R.D.Leg. 2/2004).

- El **estado de la deuda** y previsión de movimientos de la misma durante el ejercicio presupuestado (artículo 166.1.d) del R.D.Leg. 2/2004). Se acompaña Informe de Tesorería de fecha 12 de diciembre de 2013.
- Una **memoria explicativa** del contenido de los presupuestos y de las principales novedades en relación con el vigente (artículo 168.1.a) del R.D.Leg. 2/2004).
- La **liquidación del presupuesto** del ejercicio 2012 y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo (artículo 168.1.b) del R.D.Leg. 2/2004) y constituida por estados de ejecución a 30/09/2012.
- Un **anexo de personal**, base de los cálculos presupuestarios del capítulo I de gastos y que ha de contemplar al menos los puestos de trabajo recogidos en la plantilla de personal que igualmente habrá de aprobar el Pleno Municipal (artículo 168.1.c) del Real Decreto Leg. 2/2004 y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El proyecto de Ley de de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en su título III regula los gastos de personal. El capítulo I elimina la posibilidad de incrementar, durante el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto a las vigentes a 31/12/2013.

La masa salarial del personal laboral, integrada por el conjunto de retribuciones salariales, extrasalariales y gastos de acción social devengados por dicho personal en 2014 tampoco podrá experimentar, en el presente ejercicio presupuestario, incremento alguno.

El capítulo I incluye los créditos previstos en el Anexo de Personal, que recoge los créditos que van en concordancia con la Plantilla que se aprueba con este presupuesto — plantilla que debe recoger plazas prevista en la RPT y sus créditos correspondientes—. En términos homogéneos, las retribuciones previstas en dicho anexo experimentan incrementos respecto a las previstas en el ejercicio 2013, ya que, simultáneamente a la aprobación de la plantilla y el presupuesto se ha tramitado modificación de la RTP en determinados puestos de trabajo, que entrarían en la excepción prevista en el art. 20.7 de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del

Estado 2014, que exceptúa de la "congelación salarial", las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. No obstante, habrá que estar a la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, mientras tanto no se podrá disponer de esos créditos. El incremento retributivo en términos homogéneos se sitúa en 0,42%.

Por otra parte, en la plantilla de personal se han disminuido plazas y también se han aumentado en relación con el año anterior. Se han disminuido plazas de 2 conserjes, un auxiliar del centro ocupacional y un operario de limpieza, además de la supresión por jubilación de plaza de catálogo antiguo de peón. Se ha incluido dos plazas de la rpt de agente de policía local (2ª actividad).

No se trata del supuesto previsto en el art. 21.uno.2.c) del proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2014, no obstante existe una legislación especial en conflicto ya que la situación de la segunda actividad de los Policías Locales se regula en la Ley 6/1999, de 19 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, que dispone que "La situación de segunda actividad es la situación administrativa especial de los funcionarios de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, que tiene por objeto fundamental garantizar una adecuada aptitud psicofísica mientras permanezcan en activo, asegurando la eficacia del servicio" (Art.- 40). Se distingue del acceso a la segunda actividad por razón de edad, en que puede solicitarse a instancia del interesado y el pase a esta situación se realizará de manera automática, frente a la segunda actividad por otros motivos de disminución de capacidad que exige una valoración médica. Dispone el apartado primero del Art.- 43 del antes citado texto legal que "La segunda actividad se desarrollará preferentemente en el propio Cuerpo de Policía, mediante el desempeño de otras funciones de acuerdo con su categoría".

El desarrollo reglamentario de la anterior situación administrativa se lleva a cabo por el Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de

Policía Local de la Comunidad Valenciana, que establece en el apartado primero de su Art.- 27 que “Cuando no existan puestos de segunda actividad en el Cuerpo de Policía Local, o atendiendo a las condiciones de incapacidad del interesado, la segunda actividad podrá realizarse en otros puestos de trabajo de la propia Corporación de igual o similar categoría y nivel al de procedencia, tales como intervención en los planes de seguridad vial, o actividades o funciones de gestión y administración municipal.

Los Ayuntamientos en sus relaciones de puestos de trabajo incluirán puestos susceptibles de ser ocupados por los funcionarios de la Policía Local en situación de segunda actividad, determinando aquellas funciones de la actividad policial o relacionadas con la misma que pueden ser desempeñadas por los funcionarios policiales en segunda actividad, y no sean propias de otros cuerpos o colectivos.”

Sobre este particular, debe dejarse constancia de que ya existen presentadas dos solicitudes de pase a situación de segunda actividad por edad de dos agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento.

En cualquier caso no cumple el art. 21.uno.2.c) del proyecto de Ley de Presupuesto Generales del Estado para el año 2014. Con todo ello, los gastos del capítulo I no han experimentado variación en relación con los del año anterior, al reducirse plazas de plantilla de forma paralela, y se cumple la normativa de estabilidad.

Existen créditos de personal al margen de la plantilla presupuestaria respecto a los que las retribuciones, en términos homogéneos, no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes en el ejercicio 2013. Se hace notar la necesidad de realizar los expedientes necesarios para la regularización del personal con vinculación laboral al margen de la plantilla presupuestaria.

Se prevé crédito de personal temporal para en casos excepcionales cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se respetan los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establecidos en el art. 7 del RD 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Local, suponiendo la cuantía de productividad y gratificaciones.

El importe total de los créditos de capítulo 1 no se ha visto incrementado respecto a los previstos en el presupuesto anterior.

- Un **anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, que está integrado en el documento denominado “Operaciones de Capital (anexo de inversiones)”, donde se detallan las operaciones de naturaleza no corriente del Presupuesto que están previstas realizar inicialmente (artículo 168.1.d) del R.D.Leg. 2/2004).

Respecto las inversiones de ejercicios posteriores, se hace remisión al marco presupuestario o medio plazo aprobado por decreto de alcaldía nº 1253/2013, de 1 de octubre de 2013.

- Un **informe económico financiero** en el que se exponen las bases utilizadas para la valoración de ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. e) del R.D.Leg. 2/2004).

Cabe decir que toda la documentación citada forma parte del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio 2014 que se quiere elevar al Pleno para su aprobación y que es objeto de previa fiscalización, tal y como exige el artículo 168.4 del aludido texto refundido.

SEGUNDO.- Este Presupuesto General ha sido confeccionado observando las prescripciones técnicas y políticas para atender las obligaciones y los derechos que se calculan liquidar durante el ejercicio 2014, y es acorde con el marco presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Xixona.

Es importante destacar que la efectiva realización de los proyectos que están financiados total o parcialmente con subvenciones queda condicionada al reconocimiento efectivo del compromiso de ingreso. Por lo que en aquellos supuestos en que alguna subvención no se recibiera o se recibiera por menor importe del inicialmente previsto, la Corporación tendrá que desistir de realizar el proyecto, o bien financiarlo, siempre que existiera recursos para ello, con sus propios medios u otros medios distintos a los previstos.

Los ingresos afectados deben destinarse a la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto. La afectación de dichos ingresos a fines distintos a los previstos en el Presupuesto, requerirá la previa aprobación de tal cambio de afectación por el Pleno de la Corporación.

Los créditos consignados serán suficientes siempre y cuando se respeten las dotaciones presupuestarias, se aplique planificación y control del gasto y los expedientes se tramiten conforme a la legislación.

TERCERO.- El Proyecto del Presupuesto del propio Ayuntamiento para el ejercicio 2014, está nivelado presupuestariamente por valor de 7.990.565,02 euros, tanto en su estado de ingresos como de gastos.

De tal modo que ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal y como exige el artículo 165.4 del R.D.Leg. 2/04.

Este Proyecto de Presupuesto contiene los requisitos a los que alude el artículo 165 en sus apartados 1, 2 y 3. A estos presupuestos se les une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166 y 168 de dicho Real Decreto, con el detalle y contenido que expresan el artículo 8 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO.- Para la aprobación del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, será necesario el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El quórum para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es la mayoría simple. Una vez aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se expondrá al público por término de 15 días hábiles previo anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso de presentarse reclamaciones por los supuestos tasados en el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, los mismos serán resueltos por el Pleno en el plazo de un mes.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos, entrando en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado dicho anuncio. Igualmente se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del R.D.Leg. 2/2004 y en los artículos 70.2, 112.3 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xixona, a 12 de diciembre de 2013

La Interventora Municipal,

Clara Peris Dosdá

INFORME DE INTERVENCIÓN

de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2014.

En cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 201X, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, DE CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO Y DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 28 de junio de 2013, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2014-2016 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES. ¹

A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):

➤ Entidad Local: Ayuntamiento de Xixona

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

La Direcció General de Pressupostos de la Conselleria d’Hisenda i Administració Pública, òrgano de tutela del Ayuntamiento, envió al Ayuntamiento un escrito en relación con el Plan Económico- Financiero 2012-2013 y Marco de Medidas a medio plazo aprobado [s/rfª R Eixida nº 5974, 28/02/2012; n/rfª R Entrada nº 1543, 04/03/2012].

En dicho escrito requieren información adicional sobre la Sociedad “Prusix S.A.”, para determinar si la misma debiera considerarse como sector Administraciones Públicas e integrarse o no en las Cuentas Municipales, de lo que hemos dado traslado al Servicio Jurídico municipal.

La citada sociedad, en el momento actual, no está sectorizada por la IGAE, ni está en proceso de revisión a corto plazo, según la información obtenida de Inventario de entidades locales de la OVEELL.

DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1. del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), tomando los datos de la estimación de la liquidación del ejercicio 2013 remitida al Ministerio de Economía y Hacienda en el informe trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2013.

Capítulos	a) DR previsión Liquidación 2013	Previsión recaudación 2013		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	4.291.700,00	3.827.125,39	255.819,61	4.082.945,00	95,14%
2	67.200,00	33.079,11	27.400,89	60.480,00	90,00%
3	822.000,00	719.303,79	63.377,21	782.681,00	95,22%

Las previsiones iniciales de ingresos del ejercicio 2014 se realizan de forma prudente y ascienden al importe de derechos reconocidos netos previstos para ese año. Aplicado a las

previsiones arroja los siguientes importes de ajuste que reducen/aumentan las previsiones de los capítulos 1 a 3:

Aplicación a previsiones 2014:

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2014	% Ajuste	Importe ajuste
1	4.291.700,00	-4,86%	-208.755,00
2	67.200,00	-10,00%	-6.720,00
3	823.000,00	-4,78%	-39.366,83

Capítulo 4:

Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos, según el régimen de la Entidad.

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de presupuestación lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2014 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2014, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Concretamente:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	42.043,80
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	41.804,76

Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo. No existiendo una diferencia financieramente significativa no se considera procedente realizar este ajuste.

Otros ajustes en ingresos:

Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, el reflejo presupuestario de las devoluciones de ingreso aprobadas sólo se produce cuando se hacen efectivas, por lo que, por el importe del saldo de las devoluciones aprobadas se efectuará un ajuste minorando los ingresos correspondientes. No existiendo una diferencia financieramente significativa no se considera procedente realizar este ajuste.

B) GASTOS

Ajustes a realizar

Ajuste por grado de ejecución del gasto:

La "Guía para la Determinación de la Regla de Gasto (2ª edición)" establece que "el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año n tendrá, como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del Presupuesto de Gastos de los tres ejercicios anteriores, una vez eliminados valores atípicos".

Consultada la IGAE, en su respuesta afirma al respecto del cálculo de los denominados valores atípicos, que "se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se considerarán valores atípicos aquellos gastos cuya inclusión desvirtúe la media aritmética, que opera como límite del porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto.

Entre otros, se considerarán valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

- Los gastos de naturaleza extraordinaria, derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.
- Los gastos financiados con subvenciones finalistas, procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen, en el cálculo del gasto computable, para la determinación de la regla de gasto.
- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales, reconocidos en el mismo ejercicio, dado que, en el cálculo del gasto computable, se considera la inversión neta.
- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En nuestro caso se han descontado los siguientes gastos (Anexo I):

- * Créditos iniciales: se han descontado los gastos financiados con fondos finalistas EU y AAPP, por el mismo importe que el ajuste del presupuesto para la regla de gastos (previsiones iniciales del presupuesto de ingresos por esos conceptos).
- * Obligaciones reconocidas netas:
 - (+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto, para determinar el gastos computable de cada año para la determinación de la regla de gasto (saldo final-saldo inicial (413)).

- (+/-) Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP: en definitiva, se han descontado las ORN que han sido financiadas con subvenciones de otras administraciones públicas, calculando dicho importe de la siguiente manera: respecto a los conceptos de ingreso procedentes de subvenciones de otras AAPP, [DRN liquidación correspondiente - df (-) del ejercicio + df(+) del ejercicio].
- Finalmente se han considerado como valor atípico obligaciones reconocidas en el año 2012, determinadas inversiones financiadas con préstamos concertados solicitados para su financiación, y que desvirtúan la media aritmética, ya que realmente suponen una inversión atípica que ha supuesto un valor muy distinto del resto, y son las siguientes inversiones ejecutadas en el ejercicio 2012:

Pont d'Alcoi	263.242,09
Asfaltado Bº Ensanche Este	283.951,93
Archiu Municipal	681.023,75
	1.228.217,77

Realizada la consulta a la IGAE, nos dieron la siguiente respuesta:

<<juste por grado de ejecución refleja las diferencias entre los créditos iniciales del presupuesto y la ejecución final, a efectos del cálculo de este ajuste se entiende por un valor atípico, un valor muy distinto del resto que hace que la media aritmética de estas diferencias, entre los créditos iniciales y la ejecución final, no sea representativa del grupo de valores considerado.

En el caso de que se den estas circunstancias en la inversión que usted comenta, podría considerarse como atípica y excluirse del cálculo de la media del ajuste por grado de ejecución.>>.

Consideramos que estas inversiones cumplen estas características, ya que no son gastos habituales de la gestión ordinaria municipal de estos tres años.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables (del capítulo 3 únicamente se incluirán los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales) y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación, que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2014 arroja el importe de 99.130,16 € a aumentar los empleos no financieros.

Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	6.378.503,42	6.471.497,32	0,01458

Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	6.772.261,60	6.820.729,47	0,00716

Ejercicio 2013 Estimación de liquidación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	7.085.817,27	7.216.958,56	0,01851

**Deducidos los gastos financieros no agregables y los valores atípicos*

Cálculo media de porcentajes de ejecución		% ejecución
		0,01341
Gastos financieros 2014 no agregables:	45.000,00	
Importe del ajuste sobre provisiones de gastos no financieros 2014 deducidos intereses :	7.391.835,89	99.158,18

Ajuste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n. En aplicación del principio de importancia relativa consideramos que no necesario realizar este ajuste dado prácticamente se compensan los intereses que se minorasen por vencimientos del ejercicio n correspondientes a periodos parciales del n-1, con los aumentos por los devengados parcialmente en el año n, pero que se paguen en n+1, no existiendo una diferencia financieramente significativa.

Ajuste sobre el Capítulo 6.- Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

En nuestro caso, el arrendamiento operativo o renting, no se considera deuda y no se realiza ajuste.

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Pero este ajuste como se ha descrito es aplicable en fase de liquidación del ejercicio. Debe considerarse lo dispuesto en el Manual de la IGAE de cálculo del déficit, páginas 89 y siguientes, ya que no se trata sólo del gasto que se conoce como extrajudicial de crédito, sino también de aquel que no se puede tramitar administrativamente antes de finalizar el ejercicio.

Este ajuste en términos de presupuestación debería recoger la previsión de saldo entre el gasto que no se pueda aplicar a presupuesto durante 2014 y el gasto que se imputará a 2014 procedente de 2013 o ejercicios anteriores, que a estas alturas puede determinarse de manera bastante aproximada, por lo que puede tener tanto signo positivo como negativo, aumentar o disminuir la capacidad de financiación. En nuestro caso pensamos que ese valor va a ser poco

significativo desde el punto de vista financiero, por ello no realizamos ajuste.

En su caso deberá considerarse el saldo de la cuenta 555 por pagos pendientes de aplicación, como mayor gasto del ejercicio., que normalmente es cero.

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2014

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	7.972.100,00
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	7.436.835,89
c) TOTAL (a - b)	535.264,11
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-208.755,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-6.720,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-39.366,83
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	42.043,80
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	41.804,76
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	-99.158,18
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2014	-270.151,46
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	265.112,65
Objetivo en 2014 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los presupuestos del 2014, 2015 y 2016, esto es, 1,5%, 1,7% y 1,9% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las **previsiones del presupuesto** del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).

El Ministerio de Hacienda y administraciones públicas, a través de nota informativa, nos comunica que, con carácter excepcional para este primer año 2013, se considera que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios, se entiende cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto 2014. Sin embargo, a partir de 2014, se seguirá el calendario de envío previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

*2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales*

y Regionales, *excluidos los intereses de la deuda*, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del *gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas* y *las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:
Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.
Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos

420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2014 es el 1,5%.

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.391.835,89
2. Ajustes SEC (2014)	99.158,18
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	7.490.994,07
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-189.000,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2014	7.301.994,07

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos/disminuciones permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos/disminuciones de recaudación podrá aumentar/disminuir en la cuantía equivalente.

- Para este año 2014, las modificaciones en las ordenanzas fiscales que han sido aprobadas en el ejercicio 2013 no suponen incrementos o reducciones de recaudación ya que las modificaciones han supuesto cambios fundamentalmente para mejorar su gestión.

- Respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al Ayuntamiento de Xixona no le será de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales por la LPGE de acuerdo con el art. 32 TRLCI, ya que el coeficiente de actualización propuesto es de 1, es decir, no habrá actualización. Por su parte, la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, mantiene el incremento sobre el tipo impositivo del IBI que ya estableció para los años 2012 y 2013 el RD-ley 20/2012, de 30 de diciembre. Por todo lo expuesto, no se considera incremento o decremento alguno por cambio normativo en el IBI.

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2013	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	7.465.237,21
2. Ajustes SEC (2013)	-2.595,21
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	7.462.642,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-245.683,44
6. Total Gasto computable del ejercicio	7.216.958,56
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,5%)	108.254,38
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2014 = 6+7+8-9	7.325.212,94

% Incremento Gasto computable 2014/2013: 0,01

A la vista de las previsiones del presupuesto 2014 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

4. COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Aunque se ha calculado en expediente aparte y aquí nos deberíamos limitar a comprobar que se respeta, no obstante reiteramos los cálculos a efectos informativos.

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

No se establece plazo para su aprobación, ni cuál es el órgano competente para ello. Debería aprobarse, por la Alcaldía, en virtud de la cláusula de competencia residual establecida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de 2014.

Tampoco se establece en la Orden Ministerial la obligación de remisión de información sobre el techo de gasto.

Determinación:

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el Presupuesto de 2014, que deberán ser coherentes a su vez con los Marcos Presupuestarios aprobados, obtenemos los siguientes datos:

Capítulos 1 a 7 de Gastos	7.436.835,89
Ajustes SEC gastos	99.158,18
Gastos no financieros Ajustados	7.535.994,07

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	7.972.100,00
Ajustes SEC ingresos	-170.993,27
Ingresos no financieros Ajustados	7.801.106,73
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	265.112,65

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	7.701.948,54
--	---------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la estimación de liquidación del ejercicio 2013 calculada con motivo de la remisión de información correspondiente al 3^{er} Trimestre de 2013, incrementado en 1,5% (+/-) recaudación por cambios normativos (7.216.958,56*(1,015))

Límite de la Regla de Gasto 2014	7.325.212,94
---	---------------------

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2014	45.000,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2014	189.000,00
Ajustes SEC gastos	0,00
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	7.559.212,94

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	7.701.948,54
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	7.559.212,94
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	7.559.212,94

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto 2014, se respeta el límite de gasto no financiero aprobado.

5. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

Seguimos el modelario que se utilizó para el presupuesto 2013

Deuda viva a 31-12-2014

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2014
	7.972.100,00	0,00	589.874,64	0,00	0,00	0,00	477.387,69	1.067.262,33
Total Corporación Local	7.972.100,00	0,00	589.874,64	0,00	0,00	0,00	477.387,69	1.067.262,33

Nivel deuda viva (según protocolo de déficit excesivo): **1.067.262,33**

Deuda formalizada a 31-12-2014

Entidad	Total de ingresos corrientes	Emisiones de deuda	Operaciones con entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras operaciones de crédito	Deudas con AAPP	Total Deuda viva a 31-12-2014
	7.972.100,00	0,00	589.874,64	0,00	0,00	0,00	477.387,69	1.067.262,33
Total Corporación Local	7.972.100,00	0,00	589.874,64	0,00	0,00	0,00	477.387,69	1.067.262,33

Nivel deuda formalizada (según protocolo de déficit excesivo):
 con pie **1.067.262,33** sin pie 941.608,82
 0,133874679 0,118113021

F.1.1.B4. Ingresos corrientes a considerar en estimación de nivel de deuda previsto	Importe	Observaciones
(+) Suma de los ingresos previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	7.972.100,00	
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	0,00	
(-) ingresos por actuaciones urbanísticas	0,00	
(-) Otros ingresos afectados	0,00	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	7.972.100,00	-

6. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2014 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

Xixona, a 12 de diciembre de 2013

LA INTERVENTORA,

Clara Peris Dosdá